

ANEXO 6 - NÍGER

ÍNDICE

1 ENTORNO ECONÓMICO.....	400
1.1 Principales características de la economía	400
1.2 Evolución económica reciente.....	402
1.3 Resultados comerciales	405
1.4 Inversión extranjera directa.....	407
2 RÉGIMEN DE COMERCIO E INVERSIÓN.....	409
2.1 Marco general	409
2.2 Formulación y objetivos de la política comercial.....	410
2.3 Acuerdos y arreglos comerciales.....	411
2.4 Régimen de inversión.....	411
3 POLÍTICAS Y PRÁCTICAS COMERCIALES, POR MEDIDAS.....	415
3.1 Medidas que afectan directamente a las importaciones.....	415
3.1.1 Procedimientos.....	415
3.1.1.1 Transparencia y automatización de los procedimientos	415
3.1.1.2 Verificación de las mercancías por sociedades privadas.....	417
3.1.1.3 Hojas de seguimiento de la carga.....	417
3.1.2 Gravámenes aplicados en la frontera.....	417
3.1.2.1 Derechos de aduana y otros gravámenes	418
3.1.2.2 Impuestos interiores	419
3.1.2.3 Exenciones y exoneraciones de derechos e impuestos	419
3.1.3 Prohibiciones y licencias de importación.....	420
3.1.4 Medidas antidumping, compensatorias y de salvaguardia.....	421
3.2 Medidas que afectan directamente a las exportaciones.....	421
3.2.1 Procedimientos aduaneros e impuestos a la exportación	421
3.2.2 Prohibiciones, restricciones cuantitativas y licencias de exportación	421
3.3 Medidas que afectan a la producción y al comercio	422
3.3.1 Incentivos.....	422
3.3.2 Normas, reglamentos técnicos y procedimientos de acreditación.....	422
3.3.3 Medidas sanitarias y fitosanitarias.....	423
3.3.4 Política de competencia y controles de precios.....	424
3.3.5 Comercio de Estado, empresas públicas y privatización	424
3.3.6 Contratación pública	425
3.3.7 Protección de los derechos de propiedad intelectual	426
4 POLÍTICAS COMERCIALES, POR SECTORES	427
4.1 Agricultura, ganadería y actividades conexas	427
4.1.1 Panorama general.....	427
4.1.2 Política agrícola general	427
4.2 Energía, productos de la minería y agua	430
4.2.1 Panorama general.....	430

4.2.2 Hidrocarburos	431
4.2.2.1 Producción de petróleo crudo y gas	431
4.2.2.2 Productos del petróleo y del gas	432
4.2.3 Uranio y otros importantes productos mineros.....	433
4.2.4 Electricidad	435
4.2.5 Agua	436
4.3 Sector manufacturero y artesanal	437
4.4 Servicios	437
4.4.1 Telecomunicaciones y correos	438
4.4.2 Transporte.....	439
4.4.2.1 Transporte por carretera.....	440
4.4.2.2 Transporte ferroviario.....	441
4.4.2.3 Transporte aéreo	441
4.4.3 Turismo.....	442
4.4.4 Servicios financieros	442
5 APÉNDICE - CUADROS.....	444

GRÁFICOS

Gráfico 1.1 Asistencia oficial para el desarrollo (AOD), 2009-2015	402
Gráfico 1.2 Precios mundiales del uranio y del petróleo, 2009-2016	403
Gráfico 1.3 Estructura del comercio de mercancías, 2009 y 2015	406
Gráfico 1.4 Destino del comercio de mercancías, 2009 y 2015	408
Gráfico 3.1 Cuantía de las exenciones otorgadas en la frontera, 2013-2015	419
Gráfico 4.1 Mercado de productos del petróleo del Níger, 2017	432
Gráfico 4.2 Evolución de las exportaciones de uranio entre 2009 y 2016	433

CUADROS

Cuadro 1.1 Indicadores macroeconómicos, 2009, 2010 y 2013-2016.....	400
Cuadro 1.2 Balanza de pagos, 2010-2016	404
Cuadro 2.1 Leyes y reglamentos del Níger relacionados con el comercio, 2009-2017.....	409
Cuadro 3.1 Ingresos percibidos en la frontera, 2005, 2010 y 2013-2015.....	418
Cuadro 3.2 Leyes y reglamentos en materia sanitaria y fitosanitaria	423
Cuadro 4.1 Indicadores de servicios de telecomunicaciones, 2009-2015	439
Cuadro 4.2 Algunos textos que rigen el transporte por carretera en el Níger, 2017.....	440

RECUADROS

Recuadro 4.1 Legislación del Níger relativa al petróleo.....	431
--------------------------------------------------------------	-----

APÉNDICE - CUADROS

Cuadro A1. 1 Estructura de las exportaciones, 2009-2016.....	444
Cuadro A1. 2 Destino de las exportaciones, 2009-2016	445
Cuadro A1. 3 Estructura de las importaciones 2009-2016	446
Cuadro A1. 4 Origen de las importaciones, 2009-2016	447

1 ENTORNO ECONÓMICO

1.1 Principales características de la economía

1.1. El Níger es un inmenso país de África Occidental, desértico en tres cuartas partes de su territorio y sin acceso directo al mar. Desde hace 30 años experimenta una verdadera explosión demográfica, pues su población, que no superaba los 7 millones de habitantes en 1985, ha alcanzado actualmente cerca de los 19 millones de personas y crece casi al 4% anual, una de las tasas de crecimiento más rápidas del mundo, por lo que se prevé que podría alcanzar los 41 millones de habitantes en 2035. Esto se debe a que el país se encuentra en una fase de transición demográfica, caracterizada por el aumento de la tasa de fecundidad y por el descenso de la mortalidad, logrados gracias a los importantes avances sanitarios.¹

1.2. Pese a su escasez de recursos, el Níger ha logrado duplicar su producción agroalimentaria desde 2000, gracias a un mejor control del riego. Este factor es esencial, ya que, aunque es uno de los cinco primeros productores mundiales de uranio y, desde hace poco, ha desarrollado una pequeña industria extractiva de oro y petróleo, el Níger es un país principalmente ganadero y agrícola (cuadro 1.1); la sequía y las plagas de langosta siguen siendo problemas graves y recurrentes. La mayor parte de la población vive en zonas rurales y se dedica a actividades de autosuficiencia, principalmente al cultivo de mijo, sorgo, arroz y cacahuets, y a la ganadería.

Cuadro 1.1 Indicadores macroeconómicos, 2009, 2010 y 2013-2016

	2009	2010	2013	2014	2015	2016
Varios						
PIB a precios del mercado (millones de €) ^a	3.885	4.318	5.775	6.215	6.466	6.821
Tasa de crecimiento real del PIB (%)	-0,7	8,4	5,3	7,0	3,5	4,6
PIB nominal por habitante (€)	248	265	315	325	325	343
Población (millones)	15,7	16,3	18,4	19,1	19,9	19,9
En zonas rurales (% de la población total)	82,6	82,4	81,8	81,5	81,3	83,8
Inflación (IPC, variación porcentual)	0,6	0,8	2,3	-0,9	1,0	0,2
Tipos de interés, depósitos, porcentaje anual	5,4	5,5	5,9	5,8	6,2	..
Tipos de interés, tipos de interés de préstamo, porcentaje anual	12,0	9,9	9,0	10,2	9,1	..
PIB por tipo de gasto, precios constantes de 2006 (variación porcentual)						
PIB	-0,7	8,4	5,3	7,0	3,5	4,6
Gasto de consumo final	6,6	2,9	4,1	7,4	8,1	4,1
Privado	5,8	5,2	4,1	4,6	7,0	3,4
Público	10,6	-7,5	4,6	21,7	12,8	5,3
Formación bruta de capital fijo	9,6	17,1	6,7	11,6	5,2	-20,4
Privado	8,1	28,6	2,3	14,8	5,0	-15,5
Público	14,7	-19,2	17,2	5,0	5,7	-31,4
Exportaciones netas	47,5	4,4	1,0	17,4	27,2	-37,3
Exportaciones de bienes y servicios	18,0	19,7	8,9	-0,9	-13,0	4,0
Importaciones de bienes y servicios	32,2	11,5	5,7	6,2	4,3	-17,7
PIB por tipo de gasto, precios corrientes (% del PIB)						
Consumo final	91,8	86,9	80,3	80,4	84,2	85,2
Privado	75,6	73,3	67,2	65,5	67,9	65,6
Público	16,2	13,6	13,1	15,0	16,3	19,6
Formación bruta de capital fijo	34,7	38,9	36,0	37,7	38,3	29,1
Privado	27,1	33,1	24,6	26,6	27,0	21,7
Público	7,6	5,8	11,4	11,1	11,3	7,4
Exportaciones netas	-26,5	-26,9	-16,4	-18,2	-22,6	-14,3
Exportaciones de bienes y servicios	20,3	22,2	22,6	21,0	17,6	17,1
Importaciones de bienes y servicios	-46,9	-49,1	-39,1	-39,2	-40,2	-31,5
PIB por actividad económica a precios constantes (variación porcentual)						
Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca	-9,5	15,8	-0,5	9,0	1,4	7,1
Agricultura	-17,6	27,1	-3,0	11,9	1,2	8,9
Ganadería y caza	4,4	-4,6	4,1	3,2	4,2	3,8
Silvicultura y extracción de madera	3,3	3,4	1,7	2,9	2,3	2,3
Pesca, piscicultura, acuicultura	19,4	19,4	9,2	6,9	-10,0	3,3
Actividades extractivas	39,5	17,2	12,3	-5,5	-6,9	7,5
Actividades de fabricación	4,4	3,3	16,5	-1,6	0,3	4,8
Producción y distribución de electricidad, gas y agua	8,4	9,7	8,8	6,3	-5,3	7,0
Construcción	7,9	9,5	6,2	5,8	6,6	6,3
Servicios	5,5	1,3	6,7	8,6	5,8	4,4
Comercio, reparación de automóviles y motocicletas	5,9	1,4	4,6	3,0	4,3	4,5
Transporte y almacenamiento	3,9	-1,0	4,7	3,7	3,7	4,2

¹ Ministerio de Economía y Hacienda e Instituto Nacional de Estadística (2016), *Projections démographiques 2012-2035*, marzo de 2016.

	2009	2010	2013	2014	2015	2016
Actividades de hospedaje y restauración	4,7	2,7	4,7	4,3	4,3	6,0
Comunicaciones	8,0	19,7	20,4	11,5	5,0	8,0
Actividades financieras y de seguros	20,9	5,1	3,5	6,2	8,9	..
Actividades inmobiliarias y servicios prestados a las empresas	-23,8	1,2	1,9	4,5	7,4	..
Actividades de administración pública	8,2	-3,3	12,2	22,8	7,1	..
Distribución del PIB a precios básicos corrientes (% del PIB)						
Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca	42,3	44,1	38,4	39,2	39,3	39,8
Agricultura	24,7	28,1	24,4	25,6	25,6	26,4
Ganadería y caza	12,9	11,2	9,9	9,6	9,8	9,7
Silvicultura y extracción de madera	2,7	2,5	2,1	2,0	2,1	2
Pesca, piscicultura, acuicultura	2,0	2,3	2,0	2,0	1,8	1,7
Actividades extractivas	6,9	7,8	11,6	10,0	8,4	8,3
Actividades manufactureras	5,4	5,1	7,1	6,8	6,6	6,3
Producción y distribución de electricidad, gas y agua	1,2	1,2	1,3	1,4	1,3	1,3
Construcción	2,7	2,7	3,1	3,3	3,4	3,5
Servicios	41,5	38,9	38,3	39,4	41,0	40,7
Comercio, reparación de automóviles y motocicletas	14,8	14,0	12,8	12,5	12,9	12,8
Transporte y almacenamiento	4,9	4,5	4,1	4,0	4,1	4
Actividades de hospedaje y restauración	1,4	1,4	1,2	1,2	1,2	1,2
Comunicaciones	1,7	2,1	2,6	2,8	2,9	3
Actividades financieras y de seguros	1,3	1,3	1,3	1,3	1,4	..
Actividades inmobiliarias y servicios prestados a las empresas	3,3	3,1	3,1	3,0	3,2	..
Actividades de administración pública	9,5	8,2	9,4	11,0	11,6	..
Actividades de otros servicios	4,5	4,3	3,7	3,6	3,7	..
Finanzas públicas (% del PIB)						
Ingresos totales y donaciones	19,2	18,2	24,6	22,9	23,6	19,9
Ingresos totales, de los cuales:	14,3	13,6	16,6	17,5	18,1	14,4
Ingresos fiscales	13,5	12,8	15,2	15,5	16,1	13,6
Ingresos no fiscales	0,7	0,7	1,2	1,9	1,8	0,6
Donaciones	5,0	4,6	8,0	5,4	5,5	5,5
Gastos totales y préstamos netos, de los cuales:	24,9	20,6	27,2	31,0	32,3	25,3
Gastos corrientes	10,6	11,8	13,1	14,2	15,0	13,6
Gastos de capital	13,1	7,7	13,7	16,4	16,7	11,2
Saldo global, excluidas las donaciones	-10,6	-7,0	-10,6	-13,5	-14,2	-11
Saldo global	-5,6	-2,4	-2,6	-8,1	-8,7	-5,5
Deuda pública exterior (comienzo del período)	15,5	16,8	14,9	16,7	17,8	..
Sector exterior						
Franco CFA por \$EE.UU. (promedio anual)	472,2	495,3	471,9	510,5	494,0	591,4
Entradas de IED (millones de €)	569,2	710,0	541,6	619,5	473,4	242,1
Porcentaje del PIB	14,7	16,4	9,4	10,0	7,3	3,5
Volumen de entradas de IED (millones de €)	1.011	1.700	3.789	3.905	4.654	4.908
Porcentaje del PIB	26,0	39,4	65,6	62,8	72,0	72,0

a El franco CFA común a los países de la UEMAO está vinculado al euro a una cotización de:
1 € = 655,96.

.. No disponible.

Fuente: BCEAO, *Annuaire statistique 2015*; BCEAO, Bases de datos. Consultado en: <http://www.bceao.int/Bases-de-donnees.html>; Instituto Nacional de Estadística, *Comptes économiques de la nation*, 2012, 2013, 2014 y 2015; FMI, *International Financial Statistics*. Consultado en: <http://elibrary-data.imf.org>; FMI, *Perspectives économiques régionales, Afrique subsaharienne*, octubre de 2014 y 2016; base de datos de indicadores del desarrollo mundial del Banco Mundial. Consultado en: <http://databank.bancomundial.org/data/reports.aspx?source=Indicadores%20del%20desarrollo%20mundial>; y UNCTADstat. Consultado en: <http://unctadstat.unctad.org/FR/Index.html>. Todas las bases de datos citadas se consultaron en junio de 2017.

1.3. El Níger sigue siendo un "país menos adelantado (PMA)", que ocupa el puesto 187^o entre 188 países (marzo de 2017) en el Índice de Desarrollo Humano del PNUD², con un PIB por habitante bastante bajo (cuadro 1.1). La inseguridad alimentaria es permanente, agravada desde hace varios años por los conflictos políticos y el terrorismo que afectan a la región. Los conflictos han provocado la llegada masiva de refugiados a los países de la región, incluido el Níger, con el consiguiente aumento de los gastos públicos para su gestión, así como un fuerte descenso de los intercambios comerciales en las regiones afectadas.

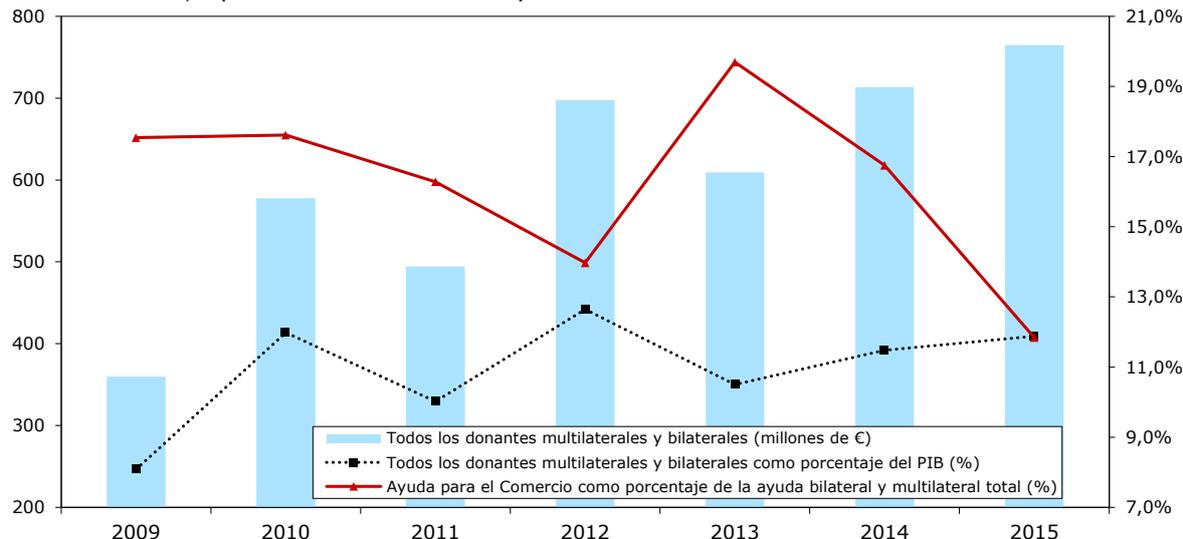
1.4. En consecuencia, el Níger ha seguido dependiendo en gran medida de la asistencia oficial para el desarrollo (AOD), que permitió financiar alrededor del 75% de las inversiones públicas en

² Información en línea del PNUD. Consultada en: <http://hdr.undp.org/es/content/el-%C3%ADndice-de-desarrollo-humano-idh>.

el período 2009-2015 y representó el 18% del gasto anual total del Estado, lo que sitúa al Níger entre los principales beneficiarios de AOD en África Subsahariana. Esta asistencia aumentó durante el período 2009-2015, no solo en valor (760 millones de euros en 2015), sino también en porcentaje del PIB (gráfico 1.1). La AOD en el Níger es, ante todo, de carácter social; en las zonas rurales, más de la mitad de la población vive todavía por debajo del umbral de la pobreza y el promedio de años de escolarización es apenas de 1,4, lo que lastra gravemente el desarrollo económico. Además, la proporción de Ayuda para el Comercio disminuyó notablemente con respecto a la asistencia total y representa tan solo una pequeña parte de esta.

Gráfico 1.1 Asistencia oficial para el desarrollo (AOD), 2009-2015

(Millones de euros, a precios constantes de 2014)



Nota: Las categorías de Ayuda para el Comercio se definen sobre la base de las notas explicativas disponibles en el sitio web de la OCDE. Las cifras corresponden al desembolso neto.

Fuente: Cálculos de la Secretaría de la OMC basados en la información de la OCDE. Consultado en: <http://www.oecd.org/trade/aft/aid-for-trade/statisticalqueries.htm>; e Indicadores del desarrollo mundial del Banco Mundial.

1.5. Por su posición en el centro de las principales rutas que atraviesan el continente africano, el Níger es un centro natural de intercambio de bienes y servicios. El país es fronterizo con Argelia, Benin, Burkina Faso, el Camerún, Libia, Malí, Nigeria y el Chad. Sin embargo, la contribución de las importaciones y exportaciones de bienes y servicios al PIB del Níger disminuyó durante el período objeto de examen (cuadro 1.1). Como la gran mayoría de la población se dedica a la agricultura, este sector influye de manera significativa en el crecimiento económico del Níger. En consecuencia, toda estrategia para mejorar la productividad y la competitividad del sector agrícola y facilitar el comercio de productos agroalimentarios tendrá, previsiblemente, una repercusión positiva en el crecimiento económico. Así pues, sería conveniente fomentar a corto y medio plazo políticas destinadas a sacar del aislamiento al medio rural (carreteras y caminos rurales), habida cuenta de los efectos externos que generan y de su repercusión en el sector agrícola y, por ende, en el crecimiento económico.

1.6. Por su condición de miembro de la UEMAO, el Níger participa en la zona del franco y comparte una moneda común con los demás miembros. Ha armonizado varios elementos de su política comercial con los otros países de la UEMAO y de la CEDEAO (informe común, sección 3). Además, ha armonizado otros elementos de política sectorial con sus interlocutores regionales (informe común, sección 4).

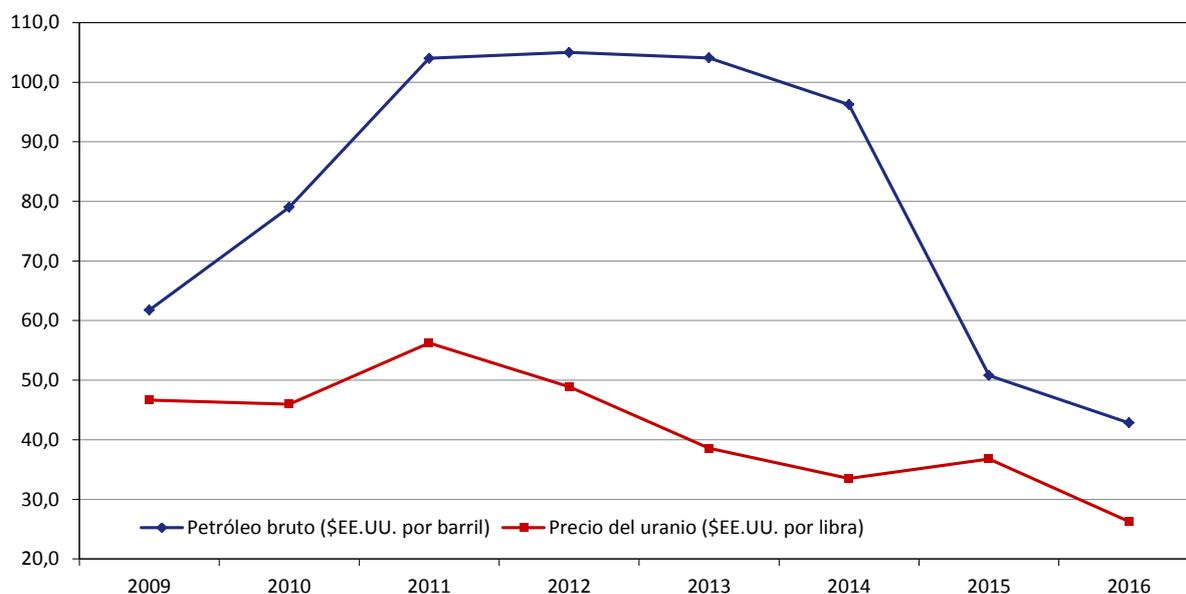
1.2 Evolución económica reciente

1.7. Desde 2011, la política de inversiones públicas del Gobierno se centra en el desarrollo de las infraestructuras en los sectores de la energía, el transporte y las comunicaciones. Esta política se definió en el Programa de Revitalización del Níger, cuya segunda parte comenzó a aplicarse

en 2016.³ Este programa tiene por objetivo principal la ordenación de las aguas y el fomento del riego con el fin de lograr que la producción agrícola dependa menos de las contingencias climáticas, en particular gracias a la puesta en marcha de la Iniciativa 3N, cuyo lema es "Los nigerinos alimentan a los nigerinos" (Les Nigériens Nourrissent les Nigériens). Se prevé mantener esas mismas prioridades en el segundo Plan de Desarrollo Económico y Social para 2017-2021.

1.8. Como se ha señalado supra, los resultados económicos del Níger desde el último examen de sus políticas comerciales, realizado en 2009, han seguido dependiendo en gran medida de los resultados muy fluctuantes de las campañas agrícolas (cuadro 1.1). Gracias a la mejora de la producción agrícola, el Níger ha logrado registrar un crecimiento medio del PIB superior al 6% anual entre 2010 y 2015, a pesar del acusado descenso de los precios del uranio y del petróleo (gráfico 1.2).

Gráfico 1.2 Precios mundiales del uranio y del petróleo, 2009-2016



Fuente: FMI, IMF Primary Commodity Prices. Consultado en: <http://www.imf.org/external/np/res/commod/index.aspx>.

1.9. En general, el Níger tiene dificultades para respetar los criterios de convergencia establecidos en el marco comunitario de la UEMAO (informe común, sección 1). La política presupuestaria aplicada por el país en 2014 y 2015 fue muy expansionista (cuadro 1.1). De 2012 a 2016 el Níger contó con el apoyo del Servicio de Crédito Ampliado (FEC) del FMI, destinado a fortalecer la gestión de las finanzas públicas y de la deuda y a desarrollar su sector financiero. Este servicio se renovó en 2017, en el marco de un programa de ayuda para mejorar la gestión de las finanzas públicas y la eficiencia del gasto, con la finalidad de contribuir al cumplimiento de los objetivos de desarrollo del país, en particular la financiación de las infraestructuras y del gasto social.⁴ El gasto público (sobre todo el relativo al Plan de Desarrollo Económico y Social, a la masa salarial y al fortalecimiento del dispositivo de seguridad) aumentó de manera considerable en 2013-2015.

1.10. Los ingresos totales no aumentaron en la misma proporción que el gasto durante el período, lo que explica la tendencia alcista del déficit público, principalmente entre 2010 y 2015 (cuadro 1.1). El aumento del déficit global (con inclusión de las donaciones), hasta un nivel superior al 8% del PIB en 2014 y 2015, tuvo principalmente su origen en las operaciones de refuerzo de la seguridad del territorio y de lucha contra el terrorismo, con el consiguiente incremento del presupuesto de defensa, a partir de 2012. En cambio, aunque la plena aplicación de las disposiciones de la Ley de la Minería de 2006 contribuyó a acrecentar los ingresos fiscales,

³ Información en línea de Niger Inter. Consultada en: <http://www.nigerinter.com/programme-de-rennaissance-ij>.

⁴ Información en línea del FMI. Consultada en: <https://www.imf.org/fr/News/Articles/2017/01/24/PR1718-Niger-IMF-Executive-Board-Approves-US-134-04-Million-under-ECF-Arrangement>.

sobre todo los relacionados con el IVA (sección 4.2.3), sus efectos siguen siendo limitados. Al parecer, se han iniciado reformas para ampliar la base impositiva, reducir las exenciones y fortalecer la organización fiscal territorial.

1.11. Conviene señalar que los ingresos públicos se han visto poco afectados por el descenso de los precios del petróleo, ya que el país produce apenas 20.000 barriles diarios. Además, uno de los principales problemas del Níger es su gran dependencia de los derechos de importación para la obtención de ingresos fiscales, limitados a causa de la amplitud de su comercio informal. Por lo demás, el efecto del déficit público sobre la inflación se ha logrado contener gracias a la estricta política monetaria común de la BCEAO (informe común, sección 1).

1.12. El Níger padece dificultades estructurales (notables y persistentes) en relación con su situación financiera exterior, en particular por lo que respecta a su cuenta corriente externa, que refleja en parte la magnitud de las importaciones de productos alimenticios, equipos y materiales, así como de los fletes correspondientes (cuadro 1.2), a pesar del repunte de las remesas procedentes de los trabajadores nigerinos emigrados, tras un fuerte descenso registrado en 2012 a causa de la mala situación en materia de seguridad en los países de origen de las remesas. La considerable mejora de la cuenta financiera, después de su deterioro en 2013, no ha bastado para absorber el déficit exterior de la cuenta corriente. El deterioro del saldo por cuenta corriente en 2013 es imputable al descenso de la producción de los pozos de uranio, al retraso de las obras en la explotación de Imouraren y a la devolución de los préstamos asociados al proyecto petrolero (sección 4.2).

Cuadro 1.2 Balanza de pagos, 2010-2016

(Millones de euros)

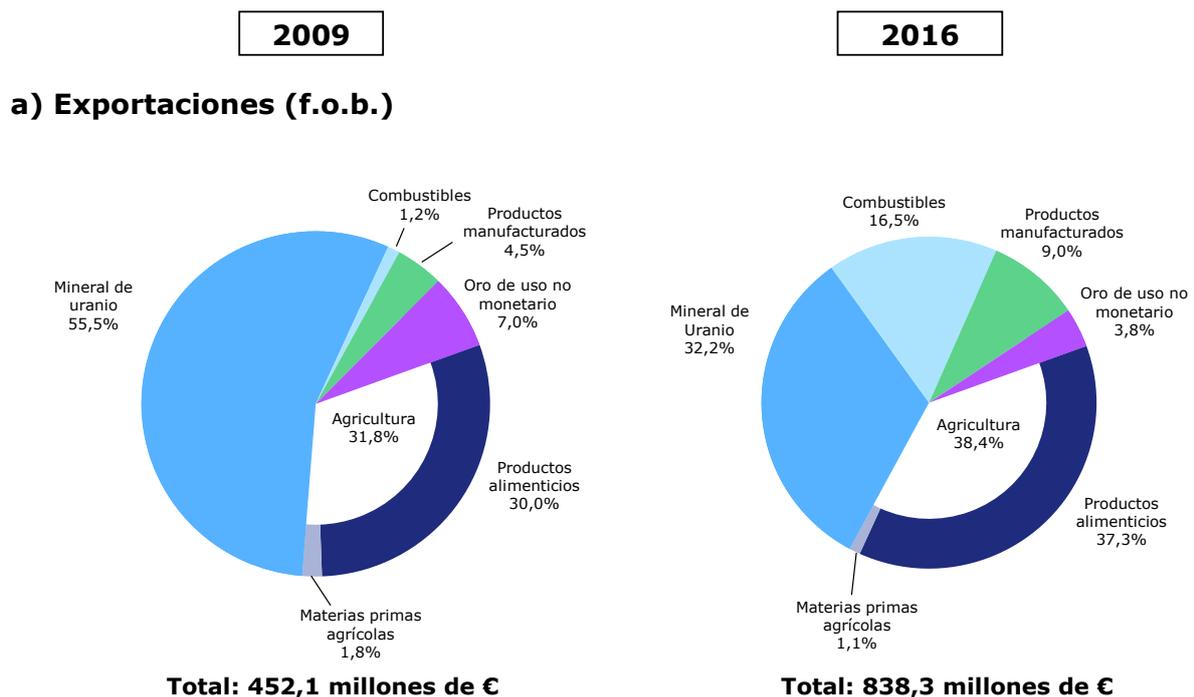
	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016
Cuenta corriente	-854,6	-1.029,5	-795,3	-866,4	-983,8	-1.339,5	-843,5
Bienes y servicios	-1.159,9	-1.239,5	-945,7	-949,8	-1.132,4	-1.469,3	-977,2
Balanza de bienes	-613,6	-663,2	-358,6	-323,6	-560,9	-801,0	-518,3
Exportaciones de bienes f.o.b., de los cuales:	869,2	913,8	1.122,6	1.196,1	1.090,2	980,5	946,7
Uranio	369,3	483,4	516,4	461,6	366,7	367,0	321,1
Ganado	88,6	98,6	99,6	102,4	115,3	103,3	94,1
Cebollas	60,6	54,0	57,8	84,9	99,4	92,6	111,3
Petróleo refinado	0,0	0,0	177,8	303,2	218,3	135,3	150,3
Caupí	80,5	66,7	50,8	53,8	50,8	57,4	64
Oro no monetario	70,8	70,2	69,1	45,3	33,1	37,9	51,2
Otros	199,4	141,0	151,1	144,9	206,7	187,0	154,7
Reexportaciones	69,7	70,8	98,4	109,7	160,5	149,3	146,4
<i>Pro memoria:</i> dentro de la UEMAO	55,9	64,6	138,5	189,6	220,5	114,6	130,6
Importaciones de bienes f.o.b.	-1.482,7	-1.577,1	-1.481,2	-1.519,7	-1.651,1	-1.781,5	-1.465,0
Importaciones de bienes c.i.f., de las cuales:	-1.953,4	-2.009,7	-1.863,1	-1.911,6	-2.080,8	-2.245,1	-1.846,3
Productos alimenticios	-321,7	-350,5	-433,9	-357,2	-364,7	-425,9	-378,9
Otros bienes de consumo	-319,8	-340,0	-358,6	-392,3	-336,5	-354,0	-349,6
Productos petroleros y energéticos	-235,3	-249,1	-48,2	-69,0	-80,6	-116,6	-105,3
Materias primas/productos intermedios	-443,7	-480,7	-471,1	-496,3	-516,6	-542,5	-402,2
Bienes de equipo	-450,8	-483,0	-410,5	-485,5	-631,1	-647,5	-467,9
<i>Pro memoria:</i> dentro de la UEMAO	-153,9	-203,8	-247,0	270,6	276,0	319,5	-245,2
Balanza de servicios	-546,3	-576,3	-587,1	-626,2	-571,6	-668,3	-458,9
Créditos	90,1	49,8	58,7	111,1	213,6	208,7	222,1
de los cuales: viajes	55,6	36,9	38,8	43,5	67,5	66,6	70,9
Débitos	-636,4	-626,1	-645,8	-737,3	-785,2	-877,0	-681
de los cuales: flete y seguro	-401,9	-412,0	-365,6	-390,4	-425,3	-462,6	-381,3
Ingreso primario	-33,3	-36,7	-105,3	-139,1	-114,4	-137,9	-146,7
del cual: intereses sobre la deuda	-5,8	-10,5	-10,4	-43,7	-46,2	-56,0	..
Ingreso secundario	338,6	246,8	255,8	222,5	263,0	267,7	280,4
Administraciones públicas	238,9	120,5	179,7	120,0	139,9	144,1	140,9
Otros sectores	99,6	126,3	76,1	102,5	123,1	123,6	139,5
de los cuales: remesas de los migrantes	65,5	51,0	27,4	25,3	40,5	48,8	55,1
Cuenta de capital	147,8	104,5	212,2	430,0	280,6	265,1	271,7
Cuenta financiera	-865,2	-889,7	-838,8	-598,7	-988,3	-880,1	-552,3
Inversión directa	-755,1	-760,0	-653,1	-465,8	-552,7	-446,4	-237,1
Inversión de cartera	-14,6	-13,3	-7,5	14,4	-94,2	-128,0	-48
Otra inversión	-95,5	-116,3	-178,2	-147,3	-341,4	-305,6	-267,2
Saldo global	147,2	-42,8	248,0	150,9	276,5	-202,2	-19,5

Fuente: Información facilitada por las autoridades.

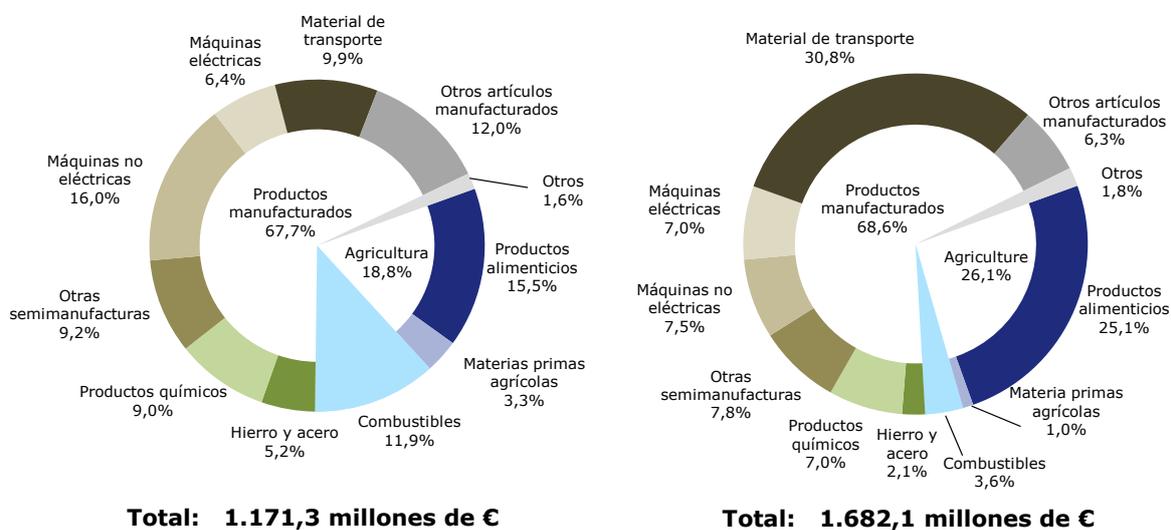
1.3 Resultados comerciales

1.13. Los productos del petróleo han alterado la estructura de las exportaciones del Níger desde 2009 (cuadros A1.1, A1.2 y A1.3, y gráfico 1.3); las exportaciones de productos del petróleo ascendieron a 130 millones de euros en 2015, es decir, casi la quinta parte del total de las exportaciones. El Níger ya no depende únicamente de las importaciones para cubrir sus necesidades de petróleo, lo que supone un ahorro considerable. De hecho, las importaciones de productos del petróleo, que alcanzaron los 316 millones de euros en 2011, se redujeron a menos de 180 millones de euros en 2015. Debido al aumento de los volúmenes extraídos, los ingresos del uranio aumentaron de 183 a 360 millones de euros entre 2011 y 2015, a pesar del descenso de los precios. Se ha triplicado el valor de las reexportaciones, que se componen principalmente de cigarrillos, prendería, tejidos de algodón, vehículos y motores y productos alimenticios (entre ellos, arroz, pastas alimenticias y aceites vegetales), y que se destinan a los países vecinos, en particular a Nigeria (cuadro 1.2).

Gráfico 1.3 Estructura del comercio de mercancías, 2009 y 2015



b) Importaciones (c.i.f.)



Fuente: Cálculos de la Secretaría de la OMC basados en información de la Base de Datos Comtrade de la División de Estadística de las Naciones Unidas (CUCI Rev.3).

1.14. El uranio sigue siendo el primer producto de exportación del Níger, aunque su proporción ha disminuido a partir de 2009 como consecuencia del descenso del precio de esta materia prima (gráfico 1.3 y sección 4.2.3). La mayor parte de la producción se exporta a Francia y a los Estados Unidos. El oro representa alrededor de 40 millones de euros de exportaciones anuales, pero estas se han estancado. Los otros importantes productos de exportación son los productos alimenticios (cereales, productos hortícolas, cebolla, caupí) y, sobre todo, los animales en pie, destinados a Nigeria (sección 4.1). Las exportaciones de ganado aumentaron de 77 a más de 100 millones de euros entre 2009 y 2015. Las exportaciones de cebollas aumentaron también casi un tercio (cuadro 1.2). En cambio, el valor de las exportaciones de caupí disminuyó notablemente, a causa de los ataques de insectos y otros predadores. Entre las limitaciones que obstaculizan la exportación de productos agrícolas figuran los impuestos y las trabas administrativas, así como la mala calidad de las infraestructuras viarias y de los medios de transporte (secciones 3.2 y 4.4.2).

1.15. El valor de las importaciones nigerinas de mercancías se duplicó entre 2009 y 2015, y actualmente triplica el nivel de las exportaciones. Las importaciones de productos alimenticios han aumentado considerablemente desde 2009. Lo mismo ocurre con las materias primas y los bienes intermedios. La Unión Europea, y en particular Francia, sigue siendo la fuente principal de las importaciones de mercancías del Níger, seguida de China y de Nigeria (cuadro A1.4 y gráfico 1.4).

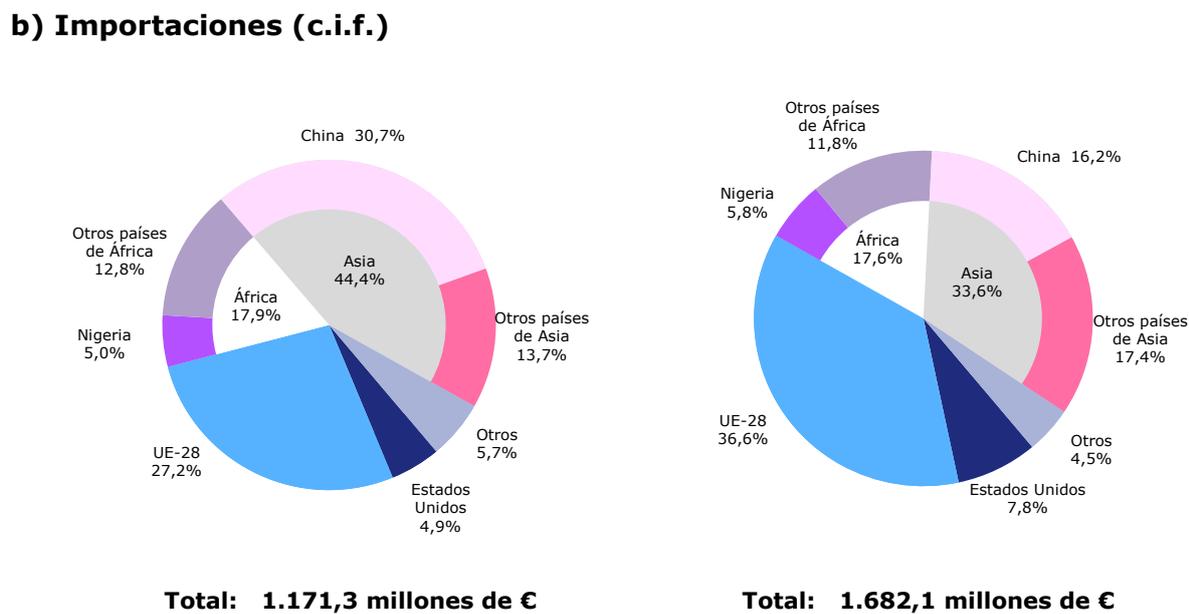
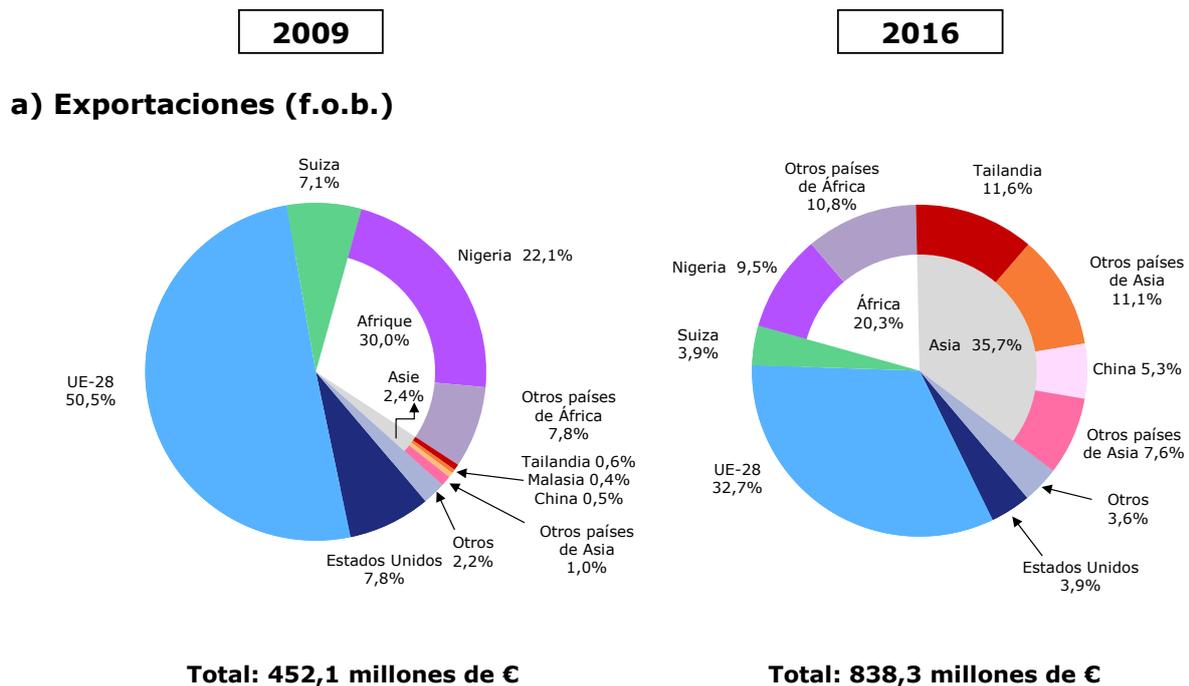
1.16. El Níger es también un importador neto de servicios, por un valor total de casi 700 millones de euros anuales (cuadro 1.2). La mitad de esas importaciones consisten en el flete y los seguros de las mercancías importadas. Las restantes partidas del comercio de servicios son los servicios de telecomunicaciones, de informática, de investigación y desarrollo, de consultores en administración, de reparación, y las obras de construcción.

1.4 Inversión extranjera directa

1.17. Las entradas anuales de inversión extranjera directa (IED) han ascendido aproximadamente a 500 millones de euros anuales desde 2009, a los que se añaden las inversiones de cartera y otras inversiones en forma de préstamos, depósitos, créditos comerciales o anticipos (cuadro 1.2). Entre los proyectos en curso figura la construcción del dique de Kandadji, que tiene por objeto asegurar la independencia energética del país, si bien se ha visto obstaculizado en su ejecución por una gestión pública muy deficiente.⁵ Cabe citar también, entre otros proyectos, los siguientes: la rehabilitación y el desarrollo de sistemas de riego para sostener el sector agrícola y protegerlo de las contingencias climáticas; la construcción de un tercer puente en Niamey, después de que se inaugurara el segundo en marzo de 2011; la realización de un tramo ferroviario de 140 km y la construcción de un nuevo matadero frigorífico en Niamey. En el sector de la minería el proyecto de Imouraren (sección 4.2.3), que supuestamente debía hacer del Níger el segundo productor mundial de uranio, se vio interrumpido en mayo de 2007 a causa del bajo precio mundial del uranio.

⁵ Véase, por ejemplo, "Affaire du barrage de Kandadji: De la poudre aux yeux des bailleurs de fonds", *Niger Diaspora*, 19 de enero de 2017. Consultado en: <http://nigerdiaspora.net/les-infos-du-pays/politique-niger/politique-niger/item/76550-affaire-du-barrage-de-kandadji-de-la-poudre-aux-yeux-des-bailleurs-de-fonds.html>.

Gráfico 1.4 Destino del comercio de mercancías, 2009 y 2015



Fuente: Cálculos de la Secretaría de la OMC basados en información de la Base de Datos Comtrade de la División de Estadística de las Naciones Unidas.

2 RÉGIMEN DE COMERCIO E INVERSIÓN

2.1 Marco general

2.1. La última Constitución del Níger, adoptada por referéndum en 2010 y promulgada por decreto presidencial, entró en vigor el 25 de noviembre de 2010.¹ La Constitución prevé un régimen semipresidencial unicameral en el que el Presidente de la República es elegido directamente y el Primer Ministro es nombrado por mayoría parlamentaria. Las últimas elecciones presidenciales y parlamentarias se celebraron en febrero y abril de 2016, respectivamente; está previsto que las próximas se celebren en 2021.

2.2. En 2011, también se organizaron en el Níger "estados generales" de la justicia. Uno de los resultados principales fue el establecimiento, en 2015, de tribunales de comercio. En mayo de 2017, el Tribunal de Comercio de Niamey pasó a disponer de su propia sede. En los estados generales, a fin de prestar asistencia jurídica a los indigentes, se aprobó también la creación de la Agencia Nacional de Asistencia Jurídica y Judicial.²

2.3. En el Níger, los tratados o acuerdos internacionales tienen prelación sobre las leyes desde el momento en que son ratificados, a condición, para cada acuerdo o tratado, de que sean aplicados por las otras partes. En consecuencia, la reglamentación supranacional ocupa el vértice jerárquico del ordenamiento normativo del Níger, seguida por la Constitución, las leyes, las órdenes y los decretos. La publicación en línea del Diario Oficial que contiene esos textos es indispensable para que se difundan ampliamente y se conozcan bien. Los nuevos textos jurídicos relativos al comercio se indican en el cuadro 2.1.

Cuadro 2.1 Leyes y reglamentos del Níger relacionados con el comercio, 2009-2017

Ámbito (sección)	Instrumento/texto
Constitución (2.1)	Constitución de la Séptima República del Níger, Decreto Presidencial N° 2010-754/PCSRD, de 25 de noviembre de 2010
Cámara de los Oficios Artesanales (2.1)	Ley N° 2012-33, de 5 de junio de 2012, por la que se crea la Cámara de los Oficios Artesanales del Níger
Tribunal de Comercio (2.1)	Ley N° 2015-08, de 10 de abril de 2015, relativa a la Organización, las Competencias, el Procedimiento a seguir y el Funcionamiento de los Tribunales de Comercio
Código de Trabajo de 2012 (2.4)	Ley N° 2012-45, de 25 de septiembre de 2012, relativa al Código de Trabajo
Código de Inversiones (2.4)	Ley N° 2014-09, de 16 de abril de 2014, relativa al Código de Inversiones
Exportación de animales de la especie asnal (3.2.2)	Resolución N° 063/MAG/EL/MI/S/D/ACR/MF/MC/PSP, de 26 de julio de 2016, relativa a la matanza de animales de la especie asnal, por la que se prohíbe la exportación de estos animales, así como de su carne y su piel
Protección de los consumidores (3.3.5)	Ley N° 2015-24, de 11 de mayo de 2015, por la que se establecen los principios fundamentales de la protección de los consumidores
Contratación pública (3.3.6)	Decreto N° 2016-641/PRN/PM, de 1º de diciembre de 2016, relativo al Código de Contratación Pública y las Delegaciones de Servicio Público
Ley sobre los contratos de asociación público-privada (3.3.6)	Ley N° 2014-02, de 31 de marzo de 2014, por la que se establece el régimen fiscal, financiero y contable aplicable a los contratos de asociación público-privada
Código de Electricidad (4.2.4)	Ley N° 2016-05, de 17 de mayo de 2016, relativa al Código de Electricidad
Autoridad de Reglamentación del Sector de la Energía (4.2.4)	Ley N° 2015-58, relativa a la Creación, las Tareas, la Organización y el Funcionamiento de una autoridad administrativa independiente denominada Autoridad de Reglamentación del Sector de la Energía
Código del Agua de 2010 (4.2.5)	Orden N° 93-014 de 2 de marzo de 1993, modificada por la Ley N° 98-041 de 7 de diciembre de 1998

¹ Constitución de la Séptima República del Níger. Consultado en: <http://www.wipo.int/edocs/lexdocs/laws/fr/ne/ne005fr.pdf>.

² Ley N° 2011-42, de 14 de diciembre de 2011, por la que se establecen las normas aplicables a la asistencia jurídica y judicial y se crea un organismo público de carácter administrativo denominado "Agencia Nacional de Asistencia Jurídica y Judicial".

Ámbito (sección)	Instrumento/texto
Orden sobre las telecomunicaciones (4.4.1)	Orden N° 99-45, de 26 de octubre de 1999, modificada en 2010
Autoridad de Reglamentación de 2012 (4.4.1)	Ley N° 2012-70, de 31 de diciembre de 2012, relativa a la Creación, la Organización y el Funcionamiento de la Autoridad de Reglamentación de las Telecomunicaciones y de Correos
Correos (4.4.1)	Ley N° 2011-19, de 8 de agosto de 2011, por la que se modifica y complementa la Ley N° 2005-20, de 28 de junio de 2005, por la que se establecen los principios fundamentales del régimen de correos
Transportes (4.4.2)	Orden N° 2009-025, de 3 de noviembre de 2009, por la que se establecen los principios fundamentales del régimen de los transportes
Transporte ferroviario (4.4.2.2)	Acuerdos de concesión con el grupo francés Bolloré para la explotación y construcción de las infraestructuras de la línea ferroviaria entre Niamey y Cotonú
Clasificación de los hoteles (4.4.3)	Nueva resolución de 2015

Fuente: Autoridades nigerinas.

2.4. El Ministerio de Comercio es responsable de la política y las negociaciones comerciales. Asimismo, el Ministerio es el centro de coordinación del seguimiento de los acuerdos comerciales y la participación del Níger en las actividades de la OMC. El Ministerio cuenta con la asistencia de un comité técnico consultivo interinstitucional, compuesto de varios subcomités que se encargan respectivamente del seguimiento de las cuestiones relacionadas con la OMC, la facilitación de los intercambios comerciales, el seguimiento del Acuerdo de Asociación Económica (AAE) firmado con la Unión Europea, la administración del Marco Integrado y el Comité de la Zona de Libre Comercio Continental (ZLEC). El Ministerio recibe también asistencia de otros departamentos, en función de los temas de que se ocupe: el Ministerio de Hacienda, por ejemplo, representa al país en las reuniones ministeriales de la Zona del Franco, de la UEMAO y de la CEDEAO, y de él depende la Dirección General de Aduanas e Impuestos Indirectos.

2.5. La Cámara de Comercio e Industria del Níger (CCIN, sección 2.4) desempeña una importante función de coordinación entre los distintos actores del comercio internacional.³ Desde enero de 2007, alberga el Centro de Formalidades de las Empresas (CFE), creado con el fin de simplificar los trámites administrativos para las empresas nuevas en todas las regiones del país. En 2014, el CFE pasó a formar parte de la Casa de la Empresa (sección 2.4), también gestionada por la CCIN.

2.6. La Red Nacional de Cámaras de Agricultura del Níger (RECA) también promueve activamente los productos agropecuarios, en particular su exportación.⁴ La nueva Cámara de los Oficios Artesanales del Níger (CMANI) se estableció en 2014 (sección 4.3), pero todavía no dispone de un sitio web para dar a conocer sus productos.

2.2 Formulación y objetivos de la política comercial

2.7. Entre los principales objetivos de política comercial del Gobierno, especificados en el segundo Programa de Revitalización del Níger (sección 1.2), figura el de conseguir mayores cuotas del mercado internacional, sobre todo el de la CEDEAO, para los productos nigerinos. A tal efecto, el Gobierno desea prestar apoyo a los jóvenes graduados en la creación de empresas comerciales; diversificar y aumentar la producción de los sectores agrícola, ganadero, artesanal e industrial en los que el Níger disfruta de ventajas comparativas; introducir normas sobre la producción de bienes y servicios, así como un sistema de control de la calidad generalizado; acreditar los laboratorios de análisis, prueba y ensayo; certificar las empresas y los productos; crear zonas francas; y mejorar el clima empresarial.

2.8. El Gobierno ha ratificado el Acuerdo sobre Facilitación del Comercio de la OMC (sección 2.3), consciente del importante papel que desempeña el comercio en la lucha contra la pobreza. No obstante, para que el comercio pueda desempeñar plenamente ese papel, todavía queda

³ Decreto N° 2016-74/PRN/MC/PS, de 26 de enero de 2016, por el que se aprueban los estatutos de la Cámara de Comercio e Industria del Níger. Consultado en: http://www.ccian.ne/index.php?option=com_content&view=article&id=73:decrets&catid=86&Itemid=890.

⁴ Información en línea. Consultada en: <http://www.reca-Níger.org/spip.php?rubrique14>.

mucho por hacer en lo que respecta a la reducción de los impuestos a la importación (sección 3.1) y, en especial, a la exportación (sección 3.2), así como a la eliminación de otros obstáculos al comercio. De hecho, el Níger aspira a depender menos de los ingresos fiscales obtenidos de los impuestos de entrada, que en la actualidad representan más de un tercio de los ingresos totales del Estado (sección 3.1.2).

2.9. Con respecto a la promoción de las exportaciones, el Gobierno ha decidido concentrar sus esfuerzos en determinados sectores considerados los más prometedores en cuanto a creación de riqueza y empleo, en particular para las personas más pobres. Se trata de los sectores de la ganadería, los cueros y las pieles; el sector agrícola (cebolla, caupí, chufa, dátiles, cacahuates y algodón); y los sectores de la minería, incluidas las minas en pequeña escala (sección 4.2.3). Con respecto a las importaciones, que cubren la mayor parte del consumo del país, el objetivo del Gobierno es permitir el acceso de la población a bienes de calidad al mejor precio posible, a fin de no imponer una carga excesiva a los presupuestos de los hogares.

2.3 Acuerdos y arreglos comerciales

2.10. El Níger es Miembro inicial de la OMC⁵, a la que solo ha presentado una notificación desde 2009.⁶ No había firmado ningún Acuerdo plurilateral ni ninguno de los Protocolos y Acuerdos concluidos en el marco de la OMC hasta que el Presidente de la República aceptó el Acuerdo sobre Facilitación del Comercio en julio de 2015.⁷ El Órgano de Examen de las Políticas Comerciales ha examinado las políticas comerciales del Níger en dos ocasiones, la primera en 2003 y la segunda en 2009, las dos conjuntamente con el Senegal. El Níger no ha participado en ninguna diferencia en la OMC.⁸ El Níger también es miembro de la UEMAO y de la CEDEAO, con las que comparte los elementos de la política común, y de la Comunidad de Estados Sahel-Saharanos (CEN-SAD) (informe común sección 2.2.1).⁹

2.11. Además, el Níger todavía puede beneficiarse de preferencias arancelarias en el marco del Sistema Generalizado de Preferencias (SGP) de varios países (Australia, Belarús, Canadá, Estados Unidos de América, Federación de Rusia, Islandia, Japón, Kazajstán, Noruega, Nueva Zelanda, Suiza, Turquía y Unión Europea). El Sistema Generalizado de Preferencias de la UE incorpora la iniciativa "Todo menos armas"¹⁰, en virtud de la cual la UE otorga desde 2001 un acceso libre de derechos, sin restricciones cuantitativas, a los productos originarios (excepto las armas y las municiones) de los PMA, incluido el Níger. El Sistema Generalizado de Preferencias de los Estados Unidos incorpora la Ley de Crecimiento y Oportunidades para África, a la que el Níger también puede acogerse.¹¹

2.4 Régimen de inversión

2.12. A partir de 2009, el Níger ha aplicado reformas para mejorar su clima empresarial. Dos reformas del sistema judicial contribuyeron a mejorar la eficacia de este (sección 2.1). Con respecto al cumplimiento de contratos, se han establecido plazos máximos para atender los litigios. En cuanto a la solvencia, se han adoptado los procedimientos colectivos en materia de saneamiento de las empresas establecidos por la Organización para la Armonización del Derecho Mercantil en África (OHADA). Al parecer, también se han adoptado medidas para acelerar la conexión de las pymes a la red eléctrica (sección 4.2.4). En 2012, se adoptó un nuevo Código de Trabajo, y en 2014 se promulgó un nuevo Código de Inversiones, así como una nueva ley sobre

⁵ Orden N° 96-063, de 9 de noviembre de 1996, por la que se autoriza la ratificación del Acuerdo de Marrakech por el que se establece la OMC.

⁶ Documento G/MA/321 de la OMC, de 23 de diciembre de 2014. Consultado en: <https://docs.wto.org/dol2fe/Pages/SS/directdoc.aspx?filename=Q:/G/MA/321.pdf>.

⁷ Información en línea. Consultada en: http://www.wto.org/spanish/tratop_s/tradfa_s/tradfa_agreement_s.htm.

⁸ Información en línea. Consultada en: https://www.wto.org/spanish/tratop_s/dispu_s/dispu_by_country_s.htm.

⁹ Secretaría de la OMC, base de datos sobre los Acuerdos Comerciales Regionales. Consultado en: <http://rtais.wto.org>.

¹⁰ Documento WT/COMTD/57 de la OMC, de 29 de marzo de 2005.

¹¹ UNCTAD (2015), *Generalized System of Preferences - List of Beneficiaries*. Consultado en: http://unctad.org/en/PublicationsLibrary/itcdtsbmisc62rev6_en.pdf.

los contratos de asociación público-privada (sección 3.3.5).¹² Según las autoridades, uno de los principales avances en relación con la facilitación de las inversiones ha sido la creación de la Casa de la Empresa.¹³

2.13. En julio de 2014, el Gobierno promulgó un decreto (Decreto N° 2014-503, de 31 de julio de 2014) en virtud del cual, para constituir una empresa, no es obligatorio presentarse ante notario. Esto permitirá reducir los costos de constitución de una empresa, pues, según se estima, los honorarios de los notarios representan el 3% del capital social. En abril de 2017, el Gobierno promulgó otro decreto con el objetivo de reducir el capital mínimo para constituir una empresa en el Níger (Decreto N° 2017-284/PRN/MC/PSP/MJ, de 13 de abril 2017), con lo que, en mayo de 2017, el capital mínimo exigido pasó de 100.000 a 5.000 francos CFA (capital social mínimo establecido por la OHADA). Además, desde 2016, el número de identificación fiscal (NIF) puede obtenerse gratuitamente y también es gratuito el registro de la escritura de constitución. Al parecer, como consecuencia de estas medidas, los costos de constitución de una sociedad de responsabilidad limitada, por ejemplo, han disminuido de 74.000 francos CFA en 2010 a 17.500 francos CFA.

2.14. La CCIN alberga, como parte de la Casa de la Empresa, el Centro de Formalidades de las Empresas¹⁴, una ventanilla única en la que se centralizan los trámites necesarios para constituir una empresa ante las administraciones competentes, algunas de las cuales están representadas directamente en la ventanilla (en particular la Dirección General de Impuestos y la Caja Nacional de Seguridad Social (CNSS)). Gracias en parte a la puesta en marcha efectiva de la ventanilla única, el número de trámites necesarios para la constitución de una empresa ha disminuido de 11 en 2007 a 4 en 2017, lo que también ha contribuido a reducir sustancialmente los plazos y los gastos correspondientes.

2.15. Todas las empresas individuales o sociedades nigerinas están obligadas a inscribirse en el Registro Mercantil y en la CNSS, así como a notificar el inicio de sus actividades a la Inspección del Trabajo. La contratación de trabajadores extranjeros, sea cual sea su nacionalidad, está sujeta a la autorización del Ministerio de Trabajo. La ventanilla única no se ocupa de los permisos de construcción.

2.16. Las empresas que operan en el Níger deben atenerse a las disposiciones del Código de Comercio¹⁵, así como a las siete actas uniformes sobre sociedades comerciales adoptadas por la OHADA (informe común, sección 2.5), que se han incorporado directamente a la legislación del Níger. En caso de conflicto, la legislación de la OHADA prevalece sobre las disposiciones nacionales que todavía no han sido derogadas.

2.17. Todos estos esfuerzos para facilitar la constitución y el funcionamiento de las empresas han dado fruto: el Banco Mundial, que en su informe "Doing Business 2009" clasificó al Níger en el puesto 172 de un total de 181 países, en 2017 lo situó en el puesto 150 entre 190 países.¹⁶ Los avances han sido más significativos en lo relativo a la constitución de empresas (puesto 88); en cuanto a los otros aspectos de la actividad empresarial, la clasificación sigue siendo deficiente, en especial en lo relativo a la concesión de permisos de construcción, la obtención de electricidad y la

¹² Ley N° 2014-02, de 31 de marzo de 2014, por la que se establece el régimen fiscal, financiero y contable aplicable a los contratos de asociación público-privada. Consultado en: <http://www.lesahel.org/index.php/component/k2/item/10324-assembl%C3%A9e-nationale--le-ministre-de-leconomie-et-des-finances-m-saidou-sidib%C3%A9-r%C3%A9pond-%C3%A0-une-interpellation-relativement-%C3%A0-des-contrats-d%C3%A9coulant-du-partenariat-public-priv%C3%A9>. Véase también la Orden N° 2011-07, de 16 de septiembre de 2011, por la que se establece el régimen general de los contratos de asociación público-privada.

¹³ La Casa de la Empresa fue creada por el Gobierno como entidad bajo la autoridad de la CCIN, en virtud del Decreto N° 2012-247 PRN/MC/PSP/MM/DI, de 30 de mayo de 2012.

¹⁴ Decreto N° 2001-220/PRN/MC/PSP, de 23 de noviembre de 2001.

¹⁵ El Libro I (Orden N° 92-048, de 7 de octubre de 1992) trata de los comerciantes en general y los servicios auxiliares del comercio. El Libro II (Ley N° 95-011, de 20 de junio de 1995) trata de los actos de comercio en general, determinados contratos comerciales, la letra de cambio, el cheque y las garantías (fianzas y cauciones). El Libro III (Orden N° 96-038, de 29 de junio de 1996) trata del arrendamiento comercial. El Libro IV (Ley N° 97-40, del 1° de diciembre de 1997) atañe a los procedimientos colectivos de regulación preventiva, la reparación jurídica y la liquidación, así como las sanciones relativas a la morosidad.

¹⁶ Informe *Doing Business* del Banco Mundial. Consultado en: <http://www.doingbusiness.org>.

tributación. También se han tomado nuevas medidas para reforzar la lucha contra la corrupción.¹⁷ Desde 2017, un comité se reúne semanalmente para conceder los permisos de construcción.

2.18. Un nuevo Código rige todas las inversiones realizadas en el Níger; la obtención de autorizaciones en virtud del Código de Inversiones no es obligatoria si el promotor no desea beneficiarse de las ventajas previstas por el Código.¹⁸ El Código define las inversiones como el "capital empleado por toda persona física o jurídica para adquirir bienes muebles, inmuebles, materiales e inmateriales y para cubrir la financiación de los gastos de constitución, así como las necesidades de capital de explotación de las empresas recién constituidas o las operaciones de modernización". Se excluyen las inversiones de cartera procedentes del extranjero.

2.19. El Código abarca todos los sectores, a excepción de las actividades puramente comerciales y las actividades regidas por el Código Minero o el Código del Petróleo (artículo 5). Algunas actividades, específicamente excluidas del Código anterior, como el servicio de correos y determinados servicios de transporte, ahora están abarcadas.

2.20. Los inversores deben atenerse a un programa de inversión con el que se comprometen por medio de un documento de autorización concertado con el Gobierno, representado por el Ministro de Industria. Los inversores deben facilitar periódicamente información sobre la realización del programa, por lo que respecta a la cuantía de las inversiones y al número de empleos creados, lo que podría resultar gravoso.

2.21. Uno de los principales cambios que introduce el nuevo Código es que, a partir de ahora, todas las empresas están sujetas al pago de impuestos sobre los beneficios (ISB), mientras que, conforme al antiguo Código, algunas quedaban exentas. Las empresas aprobadas en el marco del Código antiguo se benefician de la exención por el principio de anterioridad.

2.22. El Código establece tres regímenes preferenciales, en función de la cantidad invertida y el número de empleos creados: el régimen "promocional" (una inversión de entre 25 millones de francos CFA [unos 38.000 euros] y 2.000 millones de francos CFA [3 millones de euros], la creación de entre 5 y 10 empleos permanentes, y una duración de seis años, con un período máximo de establecimiento de 36 meses); el régimen "convencional" (una inversión de más de 2.000 millones de francos CFA, la creación de al menos 20 empleos en el país, y una duración de siete años, incluida la fase de inversión, de un máximo de tres años); y el régimen de "zonas francas y puntos francos", para el cual la única condición *a priori* es que la empresa exporte la "casi totalidad" de su producción. Estos regímenes se reservan a las empresas que dan prioridad a la utilización de trabajadores, bienes y servicios nacionales (artículo 18).

2.23. Las ventajas otorgadas a las empresas aprobadas, tanto en la fase de establecimiento como en el período de explotación, son, por lo general, las mismas para los tres regímenes; solo varía la duración en función del régimen elegido. Durante la fase de establecimiento, esas ventajas consisten especialmente en una exención total de todos los derechos e impuestos percibidos por el Estado (internos y de entrada) con respecto a los gastos destinados directamente a la puesta en marcha del programa de inversión aprobado, salvo en el caso de material importado del que exista equivalente nacional de calidad adecuada y en cantidad suficiente (artículo 32).

2.24. Durante el período de explotación, las empresas aprobadas están exentas del Arancel Externo Común (AEC) aplicable a las materias primas y el material de embalaje importados, cuando no se disponga de productos nacionales equivalentes (el IVA y los demás impuestos deben abonarse), así como de los impuestos sobre las exportaciones. Además, las empresas también están exentas del impuesto mínimo uniforme, el impuesto sobre actividades económicas y la contribución inmobiliaria. El período se amplía a tres años para las inversiones realizadas fuera de Niamey, la capital del país.

2.25. El Código de Inversiones se administra mediante una ventanilla única creada con ese fin en el Ministerio de Industria, conjuntamente con la Casa de la Empresa, el Centro de Formalidades de

¹⁷ Decreto N° 2011-219/PRN/MJ, de 26 de julio de 2011, relativo a la Creación, las Tareas, las Competencias, la Composición y el Funcionamiento de la Alta Autoridad de Lucha contra la Corrupción y las Infracciones Conexas (HALCIA).

¹⁸ Ley N° 2014-09, de 16 de abril de 2014, relativa al Código de Inversiones de la República del Níger. Consultado en: <http://www.droit-afrique.com/upload/doc/niger/Niger-Code-2014-investissements.pdf>.

las Empresas y el Centro de Promoción de las Inversiones.¹⁹ En el Código se prevén disposiciones relativas al arbitraje y la solución de diferencias (artículo 45 y siguientes). Las empresas se benefician en particular de las garantías previstas en el marco del CIADI, el OMGI, la UEMAO y la CEDEAO.

2.26. El Níger concertó un convenio fiscal con Francia en 1965 a fin de evitar la doble imposición fiscal de los ingresos y establecer normas de asistencia recíproca en materia de impuestos sobre sucesiones y derechos de registro, entre otros.²⁰

¹⁹ Información en línea de Investir au Niger. Consultado en: <http://www.investir-au-niger.org>.

²⁰ Información en línea. Consultada en: <http://bofip.impots.gouv.fr/bofip/1712-PGP>.

3 POLÍTICAS Y PRÁCTICAS COMERCIALES, POR MEDIDAS

3.1 Medidas que afectan directamente a las importaciones

3.1.1 Procedimientos

3.1. Los procedimientos para el registro obligatorio de los comerciantes que realizan actividades de importación y/o exportación en el Níger siguen siendo complejos, pese a las reformas (sección 2.4). La Ventanilla única para las formalidades del comercio exterior (GUFCE, sección 2.1) tiene tres misiones principales: conferir la condición de importador-exportador; controlar las normas generales del ejercicio de la profesión de comerciante de importación-exportación; y registrar datos sobre el comercio por medio de "fichas de registro estadístico" (véase *infra*), que dan lugar al pago de un gravamen.¹

3.2. Toda persona que desee desarrollar una actividad económica, incluso comercial, debe solicitar ante la Dirección General de Impuestos un número de identificación fiscal (NIF), para lo cual es preciso proporcionar, en particular, copia legalizada de la partida de nacimiento, el certificado de nacionalidad y el documento de identidad. Actualmente, estos trámites pueden realizarse en la Casa de la Empresa, ubicada en la sede de la CCIN. Desde el examen precedente, el procedimiento se ha simplificado y la GUFCE ya no asigna un número de identificación específico a los importadores y exportadores, que ahora solo necesitan el NIF para inscribirse en el registro. Además, desde 2006 está suspendida (aunque no abolida) la autorización para el ejercicio de actividades comerciales expedida por el Ministerio de Comercio que debían obtener las personas extranjeras. No obstante, para poder inscribirse en el registro de la GUFCE el importador/exportador debe presentar, además del NIF, una certificación anual de cumplimiento de las obligaciones fiscales.

3.3. El importador o exportador sigue estando obligado a inscribirse en el Registro de Comercio y Crédito Inmobiliario y en el Consejo Nacional de Usuarios de Transporte (CNUT), organismo público de carácter industrial y comercial; por lo tanto, debe haber pagado a la oficina del CNUT en Niamey la cotización correspondiente (en el interior del país, el CNUT está representado por la CCI). El importe de las cotizaciones al CNUT es de 30.000 francos CFA/año (46 euros) para las personas físicas y 55.000 francos CFA (84 euros) para las personas jurídicas.

3.4. En 2010 el Níger inició una evaluación de sus procedimientos comerciales con miras a aplicar el Acuerdo sobre Facilitación del Comercio de la OMC (sección 2.3). Los principales ámbitos en los que es necesario hacer progresos en lo que concierne a los procedimientos aplicados en la frontera pueden clasificarse en tres categorías, que se exponen *infra*, a saber: la transparencia y la automatización de los procedimientos; la gestión del riesgo y las diferencias relativas a cuestiones aduaneras. En cuanto al tránsito, cuyas condiciones sería conveniente mejorar, cabe precisar que las mercancías proceden principalmente de Benin y, en menor medida, del Togo o de Ghana, y que tienen por destino principal Nigeria. Las autoridades han señalado la necesidad de construir y equipar plataformas y zonas de estacionamiento para los camiones, con el fin de reforzar y mejorar la capacidad de tránsito.

3.1.1.1 Transparencia y automatización de los procedimientos

3.5. El Gobierno es consciente de la necesidad de informar mejor a los usuarios de las modificaciones introducidas en los procedimientos. A tal fin, es necesario crear servicios de información y publicar más información en sitios web oficiales seguros. También podrían hacerse efectivos los procedimientos de consulta, así como la posibilidad de obtener resoluciones anticipadas.

3.6. Habida cuenta de que el Código de Aduanas del Níger² data, como buena parte de la legislación aduanera del país, de la década de 1960, sería conveniente revisar todos los textos que regulan el comercio, lo que ciertamente permitiría reducir las disposiciones duplicadas y las normas obsoletas. En cualquier caso, el Código de Aduanas Comunitario (informe común, sección 3.1) prevalece en caso de conflicto.

¹ Resolución Nº 028/MPE/DCE, de 16 de agosto de 1990.

² Ley Nº 61-17, de 31 de mayo de 1961, modificada.

3.7. El número de documentos exigidos normalmente para la importación se ha reducido de 10 a 6 en 2017, y de 8 a 4 en el caso de la exportación.³ En 2017 los documentos exigidos para la importación son la factura comercial, la hoja de seguimiento del tráfico rodado (BSTR) o de la carga (BSC, sección 3.1.1.3), el documento de tránsito T1 o la licencia de transporte por carretera, la ficha de registro estadístico expedida por el Ministerio de Comercio, la declaración detallada del país de exportación, y el certificado de origen. No se admiten copias.

3.8. El certificado de inspección es uno de los documentos que ya no se exigen (sección 3.1.1.2). La hoja de seguimiento de la carga (informe común, sección 3.1.1) sigue siendo necesaria, al igual que la declaración de exportación realizada en el país de origen.

3.9. La ficha de registro estadístico, exigida para el seguimiento del comercio exterior con fines estadísticos, puede dar lugar a complicaciones administrativas adicionales.⁴ Las fichas son diferentes dependiendo de que la operación conlleve o no un pago financiero.⁵ En el caso del comercio con los países de la UEMAO, la ficha consta de tres hojas y el registro puede ser rápido, pero cuesta 12.000 francos CFA (18,3 euros).

3.10. En los otros casos, la ficha tiene cuatro hojas: una para la GUFCE, otra para el operador económico, una tercera para el Ministerio de Comercio y la última para el Ministerio de Hacienda, para la autorización de divisas en el caso de las operaciones realizadas fuera de la UEMAO. El costo es de 16.000 francos CFA (1.000 francos CFA por hoja, cada una de las cuales debe llevar un timbre de 3.000 francos CFA). En 2017 se preveía informatizar el trámite de las fichas, en el marco de la aplicación del Acuerdo sobre Facilitación del Comercio.

3.11. Todas las mercancías presentadas en aduana deben ser objeto de una declaración detallada⁶, que solo pueden realizar los agentes de aduana autorizados y los importadores por cuenta propia que dispongan de un crédito de levante (informe común, sección 3.1.1). En mayo de 2017 se estaba introduciendo en el Níger el programa SIDUNEA World. En el futuro, el Plan de Desarrollo Informático de las Aduanas del Níger debería hacer posible el uso de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación, incluidos el pago electrónico y programas informáticos aduaneros modernos.

3.12. El registro de la declaración detallada puede ir seguido de la verificación de las mercancías por las autoridades aduaneras.⁷ Las mercancías no pueden ser retiradas si no se ha efectuado previamente la liquidación y el pago de todos los derechos e impuestos, salvo que se haya concedido al importador un crédito de levante⁸ o un crédito de derechos e impuestos.⁹ En 2017, el 80% de los ingresos aduaneros se pagaba en efectivo. Otros dos ámbitos de la aduana en que podrían hacerse progresos que contribuyan a la agilización del comercio y la aplicación del Acuerdo sobre Facilitación del Comercio son la introducción del despacho posterior al levante de las mercancías; y la introducción de medidas simplificadas para los operadores económicos autorizados.

3.13. La política del Níger en materia de gestión del riesgo aduanero sigue estando fuertemente condicionada por la dependencia del presupuesto del Estado respecto de los ingresos aduaneros. Probablemente, esto explica las resistencias al cambio, en particular la persistencia de procedimientos administrativos como la hoja de seguimiento de carga o la obligación de efectuar pagos a cuenta de otros impuestos en el momento de la importación.

3.14. En 2015 el Níger se dotó de un Tribunal de Comercio, con sede en Niamey (sección 2.1). No se dispone de estadísticas sobre las actividades de este Tribunal. Según las autoridades, se someten a los tribunales muy pocos litigios aduaneros. No obstante, sería conveniente mejorar los

³ Resolución Ministerial Nº 088 MC/PSP/MF, de 17 de diciembre de 2014, por la que se establecen los documentos exigidos para la importación y exportación de mercancías.

⁴ Resolución Nº 028/MPE/DCE, de 16 de agosto de 1990.

⁵ Circular Nº 0108/MPE/DCE/PE, de 30 de enero de 1991.

⁶ Resolución Nº 509/MF/E/DGD, de 7 de diciembre de 2001.

⁷ Artículos 51-53 del Código de Aduanas (1961).

⁸ Artículo 62 del Código de Aduanas (1961).

⁹ En virtud del artículo 58bis del Código de Aduanas (1961), los importadores pueden presentar, para el pago de estos derechos e impuestos, obligaciones debidamente garantizadas a un plazo máximo de cuatro meses; este crédito no es aplicable cuando la suma pagadera es inferior a 100.000 francos CFA.

procedimientos aduaneros de recurso o revisión, así como los procedimientos de retención de mercancías y las disciplinas en materia de sanciones.

3.1.1.2 Verificación de las mercancías por sociedades privadas

3.15. En enero de 2017 expiró el contrato entre el Gobierno del Níger y la sociedad suiza de inspección COTECNA, que en junio de 2017 no había sido renovado. En virtud de un programa de verificación de las importaciones notificado a la OMC en 1996, COTECNA llevaba a cabo la verificación de la clasificación arancelaria y del valor, antes de la expedición (o a la llegada, con sanciones), aunque no verificaba la calidad de las mercancías.¹⁰ Desde la expiración del contrato, los operadores ya no están obligados a rellenar los documentos de "intención de importar" y remitirlos a COTECNA. Tras la inspección de las mercancías, COTECNA emitía un "certificado de verificación" o un "aviso de denegación de certificado", que el importador debía incorporar a su expediente para la declaración en aduana.

3.16. Pese a la suspensión del Programa de Verificación de las Importaciones (PVI), se sigue percibiendo, con algunas excepciones, el impuesto de verificación del 1% del valor FOB de todas las importaciones, sujetas o no al PVI (aplicado desde 1996).¹¹

3.17. El sistema de "valores administrativos" de importación, que se aplicaba a más de 900 líneas arancelarias, también ha sido suspendido al cesar las actividades de COTECNA.¹² Los valores administrativos se aplicaban, por ejemplo, a determinados productos del petróleo, las aves de corral, la leche, el té verde, el arroz elaborado, la harina de trigo, los aceites comestibles, los azúcares, las galletas, las pastas alimenticias, el concentrado de tomate, las bebidas alcohólicas, los cigarrillos y productos del tabaco, los abonos, los jabones, las cerillas, los cuadernos, los tejidos, las cámaras de aire, las barras de hierro, las chapas galvanizadas, los colchones, las pilas, las motocicletas, los ciclomotores y las bicicletas.¹³

3.18. Además, el Gobierno puede reducir el valor en aduana de determinados productos; por ejemplo, el del azúcar al aproximarse el Ramadán, o el del trigo o los alimentos básicos para evitar el encarecimiento del costo de la vida durante el período de desabastecimiento entre cosechas.

3.1.1.3 Hojas de seguimiento de la carga

3.19. Las hojas de seguimiento del tráfico rodado (BSTR) o de la carga (BSC) exigidas en el momento de la importación son expedidas por el Consejo de Usuarios de Transporte del Níger (CNU). Estos documentos, que al parecer no han sido digitalizados, son de pago, y costosos: el costo de expedición del BSTR es de 25 o 50 euros, dependiendo de que el vehículo pese menos o más de cinco toneladas, y de 20 o 50 euros dependiendo de que los contenedores sean de 20 o 40 pies; el costo de expedición del BSC es de 5 euros por tonelada o metro cúbico para las mercancías a granel y 2 euros por tonelada para los hidrocarburos. El formulario tiene un precio de 60 euros. Además, como subraya la UNCTAD, no se trata de un documento de transporte, sino de un simple documento de seguimiento que, sin embargo, es obligatorio y debe presentarse en la aduana en cada inspección.¹⁴

3.1.2 Gravámenes aplicados en la frontera

3.20. Los impuestos y tasas percibidos en las aduanas constituyeron en torno al 34% de los ingresos fiscales en 2015, frente al 45% en 2010 (cuadro 3.1). Como se refleja en el cuadro, esa disminución se debe a los ingresos por derechos e impuestos de importación y exportación, cuyo

¹⁰ Decreto N° 96-21/PCSN/MF/P, de 12 de febrero de 1996, modificado por el Decreto N° 96-370/PCSN/MF/P, de 18 de octubre de 1996 (notificado a la OMC en los documentos G/PSI/N/1/Add.5, Add.7 y Add.8, de 5 de febrero de 1997, 24 de febrero de 1998 y 28 de septiembre de 1999, respectivamente).

¹¹ Se benefician de exención las mercancías destinadas al Estado, las importaciones de misiones diplomáticas, organizaciones internacionales o instituciones caritativas, y las mercancías importadas con ocasión de un cambio de residencia.

¹² Circular N° 000027/MF/DGD/DRRI, de 8 de mayo de 2017, sobre la aplicación sistemática del valor de transacción. No obstante, la aplicación de esta Circular fue suspendida a causa del período de desabastecimiento entre cosechas y la proximidad del Ramadán.

¹³ Nota de servicio N° 00009/DGD/DRRI, de 22 de enero de 2007.

¹⁴ UNCTAD (2015), *Niger - Étude diagnostique sur l'intégration du commerce*, octubre de 2015.

aumento ha sido menor que el de los ingresos fiscales totales. Así pues, el Gobierno ha logrado reducir la dependencia respecto de los recursos fiscales derivados del comercio internacional y aumentar la parte proporcional de la fiscalidad interior. En total, los ingresos percibidos en la frontera en 2015 en concepto de derechos e impuestos ascendieron a 341 millones de euros.

Cuadro 3.1 Ingresos percibidos en la frontera, 2005, 2010 y 2013-2015

(Miles de millones de francos CFA y porcentaje)

	2005	2010	2013	2014	2015
I. Pagos a la Dirección General de Impuestos (DGI)	10,6	19,2	30,7	32,7	35,2
Pago a cuenta del impuesto sobre beneficios industriales y comerciales (BIC)	5,4	10,7	16,1	17,9	17,5
Impuestos especiales sobre las bebidas alcohólicas	0,5	0,6	1,2	1,3	2,0
Impuestos especiales sobre el tabaco y los cigarrillos	2,4	5,7	8,3	7,6	8,9
Tasa a tanto alzado sobre el tabaco y los cigarrillos	0,0	0,6	0,0	0,0	0,0
Otros impuestos especiales	2,4	1,8	5,1	6,0	6,8
II. Pagos a la aduana	96,7	135,1	146,6	153,4	188,6
Importación	81,9	108,2	110,3	116,1	157,6
Derechos de aduana (DD)	24,4	28,1	40,2	41,0	53,2
Impuesto estadístico a la importación (RSI)	2,5	8,1	5,3	5,6	6,3
Impuesto sobre el valor añadido (TVA)	48,3	60,0	62,7	67,6	92,1
Impuesto sobre los productos del petróleo (TPP)	6,7	11,7	1,7	1,5	5,1
Exportación	12,0	26,9	36,3	37,3	31,0
Impuesto estadístico a la exportación (RSE)	0,9	1,5	7,7	6,3	5,3
Impuesto especial de reexportación (TSR)	11,1	25,4	28,6	30,9	25,7
III. Pagos a terceros	2,7	9,3	8,1	9,3	10,1
Gravamen comunitario de solidaridad (PCS/UEMAO)	1,2	4,0	4,2	4,8	5,2
Gravamen comunitario (PC/CEDEAO)	1,5	5,3	3,9	4,4	4,9
Pro memoria:					
Total de los ingresos percibidos en la frontera (I + II) (miles de millones de FCFA)	107,3	154,4	177,3	186,1	223,8
de los cuales: Ingresos aduaneros percibidos en efectivo	78,6	123,1	134,3	137,9	151,6
Cuantía de las exenciones aduaneras	83,9	113,4	223,0
Total de los ingresos percibidos en la frontera (I + II) (millones de €)	163,5	235,4	270,3	283,7	341,1
Participación de los ingresos aduaneros en los ingresos fiscales, de la cual:	..	42,7	30,7	29,4	32,7
Pagos a la DGI	..	5,3	5,3	5,2	5,1
Pagos a la Aduana, de los cuales:	..	37,4	25,4	24,2	27,5
Importación	..	29,9	19,1	18,3	23,0
Exportación	..	7,4	6,3	5,9	4,5

.. No disponible.

Fuente: Cálculos de la Secretaría de la OMC basados en información facilitada por las autoridades.

3.1.2.1 Derechos de aduana y otros gravámenes

3.21. El Níger aplica los cuatro impuestos de entrada comunitarios (arancel externo común (TEC), gravamen comunitario (PC), impuesto comunitario de solidaridad (PCS) y tasa estadística (RS), informe común, sección 3.1). Sin embargo, el Níger aplica el PC a un tipo del 1% (en lugar del nivel general del 0,5%) con el fin de regularizar sus pagos pendientes respecto a la CEDEAO. El Níger no aplica ninguno de los impuestos comunitarios transitorios que en teoría deben acompañar al TEC de la CEDEAO. Sus consolidaciones arancelarias en la OMC se indican en el informe común; en 616 líneas los tipos aplicados son superiores a los compromisos asumidos en el marco de la OMC (informe común, cuadros 3.9 y A3.1).

3.22. Desde 1997, en toda operación de importación o exportación con fines comerciales cuyo valor CIF sea igual o superior a 2 millones de francos CFA (aproximadamente 3.000 euros) debe presentarse obligatoriamente un certificado impreso del número de identificación fiscal (NIF) del importador o exportador (sección 3.1.1) en el momento del despacho de las mercancías.¹⁵

3.23. Se aplica una retención a cuenta del impuesto sobre los beneficios (ISB) a todas las operaciones aduaneras, tanto de importación como de exportación, salvo que los operadores dispongan de un "certificado de dispensa de la retención". Las personas que declaran sin NIF

¹⁵ Ley N° 97-45, de 15 de diciembre de 1997.

pagan una retención del 5% del valor CIF de las mercancías más los derechos e impuestos de entrada y los impuestos especiales de consumo, con excepción del IVA y de la propia retención.¹⁶ Las personas con un NIF y sujetas al impuesto sobre la base de la facturación real pagan una retención del 3%. Este impuesto puede mermar la competitividad de los productores y exportadores nigerinos, por lo que sería conveniente reconsiderarlo. Además, según las autoridades, las operaciones interiores también deberían estar sujetas a una retención; sin embargo, en la práctica la retención no se percibe respecto de las operaciones realizadas en el mercado interior. Por consiguiente, este impuesto se percibe solo respecto de las importaciones. No ha sido posible saber en qué condiciones las sumas percibidas se reembolsan a los operadores en el momento del pago del ISB.

3.1.2.2 Impuestos interiores

3.24. Los impuestos interiores se especifican en su mayoría en el Código General de Impuestos, que puede consultarse en línea.¹⁷ El Níger aplica las disposiciones comunitarias en materia de IVA e impuestos especiales, tanto en el caso de los bienes y servicios importados como en el de los producidos en el país (informe común, sección 3.1.6); el IVA se percibe a un tipo general del 19%. Los impuestos especiales encarecen la cesta de la compra, al afectar a numerosos productos de consumo habitual, como el té (12% en 2015); algunos jugos de fruta y el agua embotellada (15%); las cervezas de malta (25%) y las demás bebidas alcohólicas (45%); el tabaco y los productos del tabaco (45%); los productos de perfumería y cosmética (15%); la nuez de cola (15%); y los aceites y grasas para alimentación (15%).

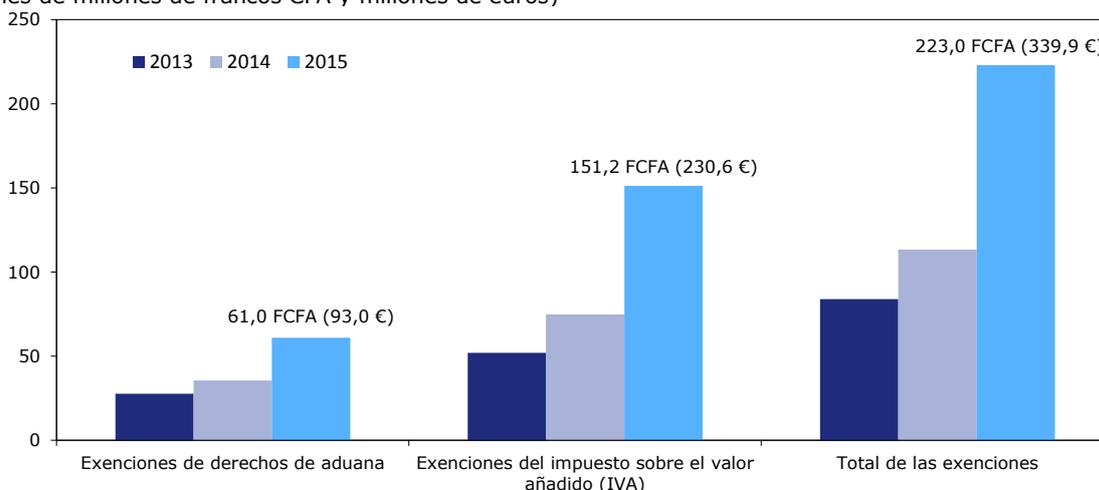
3.25. El impuesto sobre los productos del petróleo (TIPP) es del 12% del precio de salida de la refinería Soraz (sección 4.2.2) en el caso de la gasolina súper y el gasóleo; el tipo del IVA es el 19%. El petróleo lampante está exento del TIPP y del IVA por ser utilizado por los hogares de bajos ingresos, pero está sujeto a derechos de aduana. El gas licuado de petróleo está exento de todo impuesto. El fuel para uso doméstico no está sujeto al TIPP, pero sí al IVA.

3.1.2.3 Exenciones y exoneraciones de derechos e impuestos

3.26. Se otorgan diversas suspensiones, reducciones o exenciones de derechos de aduana y/u otros impuestos indirectos percibidos en la frontera, lo que supone una pérdida de ingresos considerable para el Gobierno (sección 2.2, y gráfico 3.1). Para paliar este problema, el Gobierno ha iniciado un examen sistemático de las numerosas exenciones del IVA, especialmente en el sector minero.

Gráfico 3.1 Cuantía de las exenciones otorgadas en la frontera, 2013-2015

(Miles de millones de francos CFA y millones de euros)



Fuente: Cálculos de la Secretaría de la OMC basados en información facilitada por las autoridades.

¹⁶ Título VIII, Código General de Impuestos (2008).

¹⁷ Código General de Impuestos. Consultado en: https://niger.eregulations.org/media/code_g%C3%A9n%C3%A9rale_des_imp%C3%B4ts.pdf.

3.1.3 Prohibiciones y licencias de importación

3.27. El Níger aplica la reglamentación comunitaria de la UEMAO, que prevé prohibiciones de la importación, la exportación, el almacenamiento y el tránsito con el fin de preservar la salud y la seguridad de la población, así como el medio ambiente (informe común, sección 3.1.8). También hay prohibiciones y licencias establecidas en virtud de acuerdos multilaterales, como la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES)¹⁸; y el Protocolo de Montreal relativo a las Sustancias que Agotan la Capa de Ozono.¹⁹ La importación de armas y municiones, así como su posesión, transporte, cesión o intercambio²⁰, están supeditadas a la autorización del Ministerio del Interior. La importación de las sustancias explosivas utilizadas en minas, canteras y obras públicas, así como en la agricultura, debe ser autorizada previamente por el Ministro de Minas.²¹

3.28. Desde 1997 deben declararse la importación, exportación y transferencia de bienes culturales.²² La importación y el tránsito de desechos industriales y nucleares están prohibidos desde 1989.²³ Además, todas las importaciones y exportaciones de cereales o de materia forestal vegetal deben ser autorizadas por el Ministro de Silvicultura.²⁴ La legislación relativa a productos farmacéuticos de 1997 exige la autorización de la comercialización, otorgada por el Ministerio de Salud Pública tras un proceso de homologación; los importadores de medicamentos deben ser aprobados y presentar dicha autorización. Por último, las importaciones y exportaciones de oro deben ser autorizadas previamente por el Ministro de Hacienda y el Ministerio de Minas.

3.29. El sistema de contingentes para la importación comercial y la reexportación de la harina de trigo, establecido en 2005, fue suspendido en 2012.²⁵ La asignación del contingente estaba supeditada a la compra obligatoria por el productor exclusivo Moulins du Sahel de una cantidad de la producción local de harina de trigo equivalente al 10% de la cantidad importada.²⁶ Desde julio de 2014 la harina está sujeta a un valor en aduana mínimo de 350.000 francos CFA (534 euros) por tonelada. Todavía se aplica un sistema similar de protección en el caso del arroz, ya que la autorización para importar una determinada cantidad de arroz está supeditada a la presentación de la prueba de compra de una cantidad de arroz de producción nacional equivalente al 3% de la cantidad importada.

3.30. Según la única notificación que el Níger ha hecho al Comité de Licencias de Importación de la OMC, que data de 1998²⁷, solo los hidrocarburos (con excepción del gas butano) están sujetos a un régimen de licencias de importación, concedidas por el Ministro de Comercio.²⁸ El comercio y la posesión de hidrocarburos están reservados a las personas autorizadas por el Ministro de Comercio. Debe obtenerse una licencia para cada importación; hay dos tipos de licencia: licencia sin compra de moneda extranjera y licencia con compra de moneda extranjera.

3.31. Desde 2015 están prohibidas la producción, importación y comercialización de bolsas y embalajes de plástico flexible de baja densidad; sin embargo, al parecer esta medida no se

¹⁸ Ley Nº 98-07, de 29 de abril de 1998.

¹⁹ Resolución Nº 002/MC/PSP/DGC/DCE/PE, de 2 de enero de 2012, por la que se establece la reglamentación de la importación y comercialización de las sustancias que agotan la capa de ozono (SAO) y los equipos que las contienen.

²⁰ Decreto Nº 63-074/MI, de 23 de abril de 1963.

²¹ Resolución Nº 009/MTPT/T/M/U, de 14 de abril de 1969.

²² Ley Nº 97-022, de 30 de junio de 1997.

²³ Orden Nº 89-24, de 8 de diciembre de 1989, relativa a la prohibición de la importación de desechos industriales y nucleares tóxicos; y Convención de Bamako sobre la Prohibición de la Importación a África y la Fiscalización de los Movimientos Transfronterizos dentro de África de Desechos Peligrosos, que entró en vigor en marzo de 1996.

²⁴ Ley Nº 2004-40, de 8 de junio de 2004.

²⁵ Resolución Nº 79/MC/PSP/MF, de 10 de diciembre de 2012.

²⁶ Resolución Nº 64/MCI/PSP/ME/F, de 20 de diciembre de 2005.

²⁷ Documento G/LIC/N/1/NER/1 de la OMC, de 12 de enero de 1998.

²⁸ Orden Nº 98-01, de 27 de febrero de 1998, sustituida por la Ley Nº 2014/11, de 16 de abril de 2014.

aplica.²⁹ La reciente prohibición de la importación de televisores analógicos y descodificadores que no cumplan las normas autorizadas para la televisión digital terrestre tampoco parece aplicarse.³⁰

3.1.4 Medidas antidumping, compensatorias y de salvaguardia

3.32. En principio, el Níger aplica las disposiciones de la UEMAO en materia de medidas antidumping, compensatorias y de salvaguardia. El Níger no ha adoptado ninguna medida de este tipo.

3.2 Medidas que afectan directamente a las exportaciones

3.2.1 Procedimientos aduaneros e impuestos a la exportación

3.33. Desde 2014 se han aplicado diversas medidas destinadas a agilizar los procedimientos de exportación.³¹ Sin embargo, es poco probable que esas medidas estimulen realmente las exportaciones mientras no hayan sido suprimidos los numerosos impuestos a la exportación.

3.34. Para empezar, se sigue aplicando un impuesto estadístico a la exportación (RSE) del 3% a todos los productos exportados, con excepción de las sustancias minerales (uranio y petróleo). La base tributaria del RSE es el valor CIF, calculado a partir de un valor unitario mínimo fijado por la Administración.

3.35. Se determinan valores unitarios a efectos fiscales para los principales productos exportados por el Níger, incluidos los animales vivos, sus cueros y pieles, los productos vegetales como el algodón y el cacahuete (maní), entre otros, el pescado ahumado o seco, la chatarra y las pilas recicladas, y el oro.³² Desde abril de 2105 el valor administrativo del oro bruto obtenido mediante bateo a efectos de la imposición a la exportación es de 5.000 francos CFA (7,6 euros) por gramo. Estos valores tienen por objeto garantizar una percepción mínima de impuestos a la exportación por la aduana. Los valores fijados administrativamente pueden resultar considerablemente inferiores al valor de mercado (el valor del oro en el mercado mundial en junio de 2017 era superior a 35 euros por gramo).

3.36. Toda reexportación fuera de la zona franca está sujeta además al impuesto especial de reexportación (TSR), cuyo tipo es del 5%, salvo para los cigarrillos (15%). Además, se percibe un pago a cuenta/retención del 2% del ISB en el caso de los operadores que tengan un NIF, y del 5% en el caso de los que no lo tengan. Estos impuestos gravan también el comercio interno de la UEMAO y la CEDEAO. A este respecto, cabe señalar que el nuevo Código de Inversiones exige a los exportadores de estos impuestos (sección 2.4). La base tributaria del TSR también se calcula a partir de un valor mínimo de exportación en el caso de los bienes de consumo (arroz, té, jabones, azúcar, aceites alimenticios, entre otros) y los cigarrillos.³³

3.2.2 Prohibiciones, restricciones cuantitativas y licencias de exportación

3.37. En principio, el Níger aplica prohibiciones a la exportación de algunos productos; además, es parte en varios acuerdos que prevén prohibiciones de la exportación (informe común, sección 3.2). Desde 1998 se prohíbe la exportación de algodón bruto, con el fin de asegurar el desarrollo del

²⁹ Ley Nº 2014-63, de 5 de noviembre de 2014, relativa a la Prohibición de la Producción, Importación, Comercialización, Utilización y Almacenamiento de Bolsas y Embalajes de Plástico Flexible de Baja Densidad, y su Decreto de aplicación, Nº 2015-321 PRN/MESU/DD, de 25 de junio de 2015.

³⁰ La Resolución Nº 78/MC/PSP/MP/T/EN/MC/RI, de 5 de noviembre de 2014, precisa que solo están autorizados los aparatos que satisfagan las normas MPEG-4 AVC, para la compresión de las imágenes, y DVB-T2, para su difusión.

³¹ Véase la Resolución Nº 088/MC/PSP/MT/MF, de 17 de diciembre de 2014, por la que se establecen los documentos exigidos para la importación y exportación de mercancías; así como la nueva autorización de retiro y comercialización de los productos agrícolas, silvícolas y ganaderos.

³² Nota de servicio Nº 00006/DGD/DRRI, de 22 de enero de 2007.

³³ La Nota de servicio Nº 007/DGD/DRRI, de 21 de abril de 2015, exige que todas las oficinas aduaneras apliquen uniformemente los valores unitarios de exportación.

sector del algodón.³⁴ Desde julio de 2016 rige una prohibición de la exportación de asnos y animales de la especie asnal (sección 4.1).³⁵

3.38. En el marco de las medidas adoptadas para garantizar la seguridad alimentaria, está prohibida desde 2005 la exportación y reexportación de mijo, sorgo, maíz, harina de yuca y piensos para el ganado.³⁶ También está prohibida desde 2005 la reexportación de arroz blanqueado.³⁷

3.39. La reexportación de tabacos y cigarrillos está supeditada a la autorización del Ministerio de Comercio.³⁸ Sigue en vigor la licencia de exportación, aunque actualmente se aplica solo a los hidrocarburos producidos por Soraz (gasolina súper, gasóleo y gas licuado de petróleo), con el fin de garantizar el autoabastecimiento nacional de estos productos. La licencia de exportación tiene una validez de tres meses y puede prorrogarse dos veces, por períodos de tres meses cada vez. El formulario cuesta 5.000 francos CFA y consta de nueve hojas. En cada hoja hay que poner un timbre fiscal de 3.000 francos CFA.

3.3 Medidas que afectan a la producción y al comercio

3.3.1 Incentivos

3.40. Los principales incentivos a la producción son de carácter fiscal y se estipulan en el Código de Inversiones (sección 2.4) o el Código General de Impuestos.

3.3.2 Normas, reglamentos técnicos y procedimientos de acreditación

3.41. Quince años después de la adopción de la legislación relativa a la normalización³⁹, todavía no está en funcionamiento el dispositivo de control de la calidad de los productos comercializados en el Níger, incluidas las importaciones, pese a que en 2008 se estableció la Agencia Nacional de Verificación de la Conformidad con las Normas (AVCN). El objetivo de la Agencia es "controlar la calidad de las importaciones y las exportaciones nacionales con miras a proteger a los consumidores, garantizar unas prácticas comerciales leales y potenciar el rendimiento de las empresas".⁴⁰ Según los servicios oficiales y la prensa, se importan con frecuencia y en grandes cantidades productos nocivos, lo que ha dado lugar a varias medidas de prohibición de las importaciones (sección 3.1.4).

3.42. Según las autoridades, las numerosas importaciones fraudulentas han motivado la aplicación de un programa de verificación de la calidad de los productos importados, con el objetivo de inspeccionar la calidad de los productos antes de su embarque y controlar la de los que ya están en el mercado. En 2014 se introdujeron nuevas modalidades de inspección y verificación de la conformidad de los productos, que, sin embargo, fueron derogadas en 2016⁴¹ a causa del descontento de los comerciantes importadores. En mayo de 2017 estaba pendiente de adopción por el Gobierno un texto por el que se restablecía el programa de verificación de la calidad de los productos importados y nacionales.

3.43. El principal problema del Níger en lo que concierne al control de la calidad de los productos es la ausencia en el territorio nacional de laboratorios acreditados que puedan llevar a cabo un mínimo de análisis de los productos importados. Actualmente, el equipo existente no permite analizar y determinar la presencia y las tasas de residuos de plaguicidas que se encuentran en

³⁴ Resolución Nº 45/MC/T/T/SE/DCE, de 3 de septiembre de 1992.

³⁵ Información en línea. Consultada en: <http://www.nigerinter.com/dev/wp-content/uploads/2016/09/Arret%C3%A9 Asins-1.pdf>.

³⁶ Circular Nº 230/MEF/DGD/DRRI, de 11 de marzo de 2005.

³⁷ Circular Nº 085/DGD/CT, de 22 de diciembre de 2005.

³⁸ Resolución Nº 030/MCI/PSP/DCI/C, de 2 de junio de 2006.

³⁹ Se trata de la Ley Nº 2002-28, de 31 de diciembre de 2002, por la que se establece la normalización, la certificación y la acreditación en el Níger.

⁴⁰ Decreto Nº 2008-221/PRN/MCI/N, de 27 de julio de 2008, por el que se aprueban los estatutos de la Agencia Nacional de Verificación de la Conformidad con las Normas (AVCN).

⁴¹ Decreto Nº 2016-217/PRN/MMI, de 17 de mayo de 2016, por el que se deroga el Decreto Nº 2014-487, de 22 de julio de 2014, por el que se fijan las condiciones y las modalidades de inspección y de verificación de la conformidad de los productos con las normas y reglamentos técnicos de la República del Níger.

determinados alimentos. Es necesario reforzar la capacidad de la AVCN y del organismo de normalización (Dirección de Normalización, Calidad y Metrología (DNPQM), dependiente del Ministerio de Industria), que es el principal encargado de proporcionar normas y reglamentos técnicos a la Agencia. La DNPQM dispone de un laboratorio de metrología que ha iniciado el trámite de acreditación.

3.44. Las normas nigerinas se elaboran en comités técnicos y a continuación se someten a la aprobación del Consejo Nacional de Normalización (CNN).⁴² La DNPQM hace las funciones de Secretaría del CNN y de servicio nacional de información en el marco del Acuerdo sobre Obstáculos Técnicos al Comercio (OTC).⁴³ El CNN está integrado por representantes de las administraciones públicas, la CCIN, las asociaciones de consumidores, los importadores y exportadores y las organizaciones profesionales.⁴⁴ En mayo de 2017 había unas 40 normas en vigor.

3.45. La aplicación de las normas nigerinas puede hacerse obligatoria.⁴⁵ En tal caso, el reglamento técnico se adopta mediante una resolución conjunta del Ministro encargado de la normalización y el Ministro encargado de la actividad de que se trate. El Níger ha adoptado los siguientes reglamentos técnicos, que, sin embargo, no han sido notificados a la OMC:

- Resolución conjunta Nº 89/MM/DI/MSP/MF, de 31 de mayo de 2012, por la que se establece la aplicación obligatoria de la norma nigerina relativa a la harina de trigo blando enriquecida con hierro y ácido fólico;
- Resolución conjunta Nº 65/MM/DI/MSP/MF, de 25 de abril de 2012, por la que se establece la aplicación obligatoria de las normas nigerinas relativas a los aceites comestibles refinados de palma, palmiste y cacahuete enriquecidos con vitamina A;
- Resolución interministerial Nº 116/MSP/CM/PSP/MMDI/DF, de 25 de marzo de 2014, por la que se establecen las condiciones de producción, importación y comercialización de sal en el Níger;
- Resolución Nº 060/MC/I/N/DNQM, de 24 de noviembre de 2008, por la que se establece la reglamentación de la fabricación de jabón en el Níger; y
- Resolución Nº 053/MC/I/N/DNQM, de 28 de octubre de 2008, por la que se establece la reglamentación de la fabricación del pan en el Níger.

3.3.3 Medidas sanitarias y fitosanitarias

3.46. El Níger no ha hecho nunca notificaciones a la OMC relativas a su régimen en materia sanitaria y fitosanitaria (cuadro 3.2) o a medidas adoptadas en esta esfera. Aunque existe un marco legislativo, la protección sanitaria y fitosanitaria efectiva es aún embrionaria y son raras las medidas de protección sanitaria y fitosanitaria en la frontera.

Cuadro 3.2 Leyes y reglamentos en materia sanitaria y fitosanitaria

Ámbito	Texto	Entidad encargada de la aplicación del texto en la frontera
Decreto Nº 90-55/PRN/MAG/EL, del 1º de febrero de 1990	Protección de las semillas	Ministerio de Agricultura
Orden Nº 93-015, de 2 de marzo de 1993	Control de la calidad de los alimentos	Ministerio de Salud Pública
Ley Nº 2015-35, de 26 de mayo de 2015, relativa a la Protección de los Vegetales Decreto Nº 2016-303/PRN/MAG/E2, de 29 de junio de 2016	Protección fitosanitaria de los vegetales y los productos de origen vegetal	Ministerio de Agricultura

⁴² Ley Nº 2002-028/PRN, de 31 de diciembre de 2002; y documento G/TBT/2/Add.95 de la OMC, de 10 de septiembre de 2007.

⁴³ Información en línea. Consultada en: <http://tbtims.wto.org/default.aspx>.

⁴⁴ Decreto Nº 2004-028/PRN/MC/PSP, de 30 de enero de 2004.

⁴⁵ Artículo 8 de la Ley Nº 2008-08, de 30 de abril de 2008.

Ámbito	Texto	Entidad encargada de la aplicación del texto en la frontera
Resolución N° 031/MAG/EL/DPV, de 25 de febrero de 1997	Control fitosanitario de las importaciones y exportaciones de vegetales y productos de origen vegetal	Ministerio de Agricultura
Decreto N° 98-108/PRN/MSP, de 12 de mayo de 1998	Control sanitario de las importaciones y exportaciones de productos alimenticios	Ministerio de Salud Pública
Ley N° 2004-048, de 30 de junio de 2004	Ley Marco relativa a la Ganadería, control sanitario de las importaciones y exportaciones	Ministerio de Ganadería

Fuente: Secretaría de la OMC.

3.47. En principio, la Dirección General de Protección Fitosanitaria lleva a cabo los controles previo pago de los gastos de inspección fitosanitaria (520 francos CFA por tonelada). También inspecciona los vegetales y los productos de origen vegetal destinados a la importación y la exportación y expide certificados fitosanitarios, así como los certificados de reexportación exigidos por el país destinatario.⁴⁶ La homologación de los productos fitofarmacéuticos tiene lugar en el nivel comunitario (informe común, sección 3.3.1).

3.48. En el caso de los productos de origen animal, el procedimiento es diferente según se trate de animales vivos (certificado zoosanitario) o productos de origen animal (certificado sanitario), aunque de hecho no se importa ninguna carne, salvo pollo congelado. Se ha elaborado una estrategia nacional de lucha y prevención contra la gripe aviar. En el caso de los productos alimenticios, es el Ministerio de Salud Pública el que determina las medidas de control sanitario, incluidas las aplicadas en la frontera. Según las autoridades, ningún producto se ha visto afectado por restricciones del comercio debidas a motivos sanitarios o fitosanitarios.

3.3.4 Política de competencia y controles de precios

3.49. El Níger se ha dotado de una nueva ley sobre la protección de los consumidores, que prevé el establecimiento de una Comisión de Protección de los Consumidores.⁴⁷ Al parecer, en mayo de 2017 se estaba elaborando además una ley en materia de competencia. Aunque el Níger no cuenta con una ley sobre la competencia, el régimen comunitario de la UEMAO en materia de competencia es, en principio, aplicable en el Níger (informe común, sección 3.3).

3.50. El régimen de los precios no ha cambiado de manera significativa desde el primer examen del Níger, que data de 2003.⁴⁸ Aunque los precios de ciertos bienes y servicios son determinados por resolución del Ministerio de Comercio, en la práctica esto no es así en la mayoría de los casos.⁴⁹ Los únicos precios efectivamente administrados por esta vía son los de los productos del petróleo, la barra de pan y los peregrinajes religiosos al Reino de la Arabia Saudita. Entre los precios homologados por el Estado se incluyen los de los productos farmacéuticos (se determinan los márgenes de beneficio), las tarifas del agua y la electricidad (se determinan las tarifas) y los de los servicios postales prestados por Niger Poste (sección 4.4.1). Los precios de los servicios de telecomunicaciones están sujetos a aprobación (sección 4.4.1).

3.3.5 Comercio de Estado, empresas públicas y privatización

3.51. El Níger no ha hecho ninguna notificación a la OMC sobre las empresas comerciales del Estado en el sentido del artículo XVII del GATT. No obstante, además de la Sociedad Nigerina de Productos del Petróleo (SONIDEP), que sigue ejerciendo el monopolio de la importación de

⁴⁶ Resolución N° 182/MAG/E2/DSPL, de 20 de octubre de 2016, por la que se establece la lista de los vegetales y productos de origen vegetal y otros productos reglamentados sujetos a control fitosanitario y se determinan las condiciones de su circulación en el territorio nacional.

⁴⁷ Ley N° 2015-24, de 11 de mayo de 2015, por la que se establecen los principios fundamentales de la protección de los consumidores.

⁴⁸ Decreto N° 2016-216/PRN/MC/PSP, de 17 de mayo de 2016.

⁴⁹ La Resolución N° 45/MDI/CAT/DCIC, de 19 de septiembre de 1995, determina los elementos que intervienen en el cálculo de los precios de costo lícitos de una mercancía importada.

hidrocarburos (sección 4.2.2), desde agosto de 2016 la nueva refinería Soraz comparte con SONIDEP el derecho exclusivo de exportación de productos del petróleo.

3.52. No ha sido posible obtener la lista de las empresas con participación pública, incluidas las que venden uranio en los mercados mundiales (sección 4.2.3).

3.3.6 Contratación pública

3.53. La Autoridad de Reglamentación de la Contratación Pública (ARMP) ha publicado una recopilación de los textos fundamentales de la reglamentación de la contratación pública en el Níger, cuyas revisiones más recientes datan de 2016; esos textos pueden consultarse a través del portal en Internet de la ARMP.⁵⁰ El Código de Contratación Pública de 2016 rige las compras públicas de importe superior a 10 millones de francos CFA (aproximadamente 15.250 euros).⁵¹ Se aplica a todas las adquisiciones, con excepción de los gastos en concepto de agua, electricidad, teléfono y transporte, o los financiados con cargo a fondos especiales. Las contrataciones financiadas por asociados exteriores también están sujetas al Código si en las disposiciones de los acuerdos de financiación pertinentes no se prevé lo contrario. Puede otorgarse una preferencia de precios máxima del 15% a las empresas que tengan su sede social en el espacio de la UEMAO.⁵² La Dirección General de Control de la Contratación Pública (DGCMP) lleva a cabo el control previo del cumplimiento de las normas establecidas por el Código. Una vez recibida la documentación completa, la ARMP procede a efectuar el control posterior y resuelve las posibles diferencias entre las partes. El Níger no ha notificado la intención de ser parte ni de tener la condición de observador en el Acuerdo sobre Contratación Pública de la OMC.

3.54. Sigue siendo obligatorio el pago de una cotización a la CCIN para las empresas que deseen presentarse a las licitaciones de contrataciones públicas. La cuantía de la cotización a la CCIN es de 100.000 francos CFA (152 euros) para las personas físicas mayoristas o semimayoristas, 45.000 francos CFA para los minoristas, 600.000 francos CFA (914 euros) para las sociedades anónimas y 300.000 francos CFA para las sociedades de responsabilidad limitada.

3.55. En vista de los escasos recursos financieros de que dispone el Estado, el Gobierno nigerino ha tratado de establecer un marco para las asociaciones público-privadas, que se ha convertido en un instrumento de fomento de las inversiones privadas fundamental en el Níger. Ello ha hecho posible la concertación de varios acuerdos, en particular los relativos al ferrocarril Niamey-Dosso, la compra de 150 ambulancias y la construcción de la carretera Agadez-Arlit. El Níger inició el establecimiento del marco jurídico e institucional para la concertación de asociaciones público-privadas en 2011. Una Orden de 2011 rige los contratos de asociación público-privada; según las autoridades, está siendo revisada. En 2014 se adoptó una Ley sobre la fiscalidad aplicada a los contratos de asociación público-privada.⁵³ El Código de Contratación Pública de 2016 regula las delegaciones del servicio público.

3.56. En 2012 se estableció una célula de apoyo a las asociaciones público-privadas, dependiente del Gabinete del Primer Ministro y encargada de favorecer la inversión privada; al parecer, dicha célula no cuenta con un sitio en Internet.⁵⁴ El volumen total de las inversiones en curso se estima en 1,270 billones de francos CFA (casi 2.000 millones de euros). La nueva legislación sobre las asociaciones público-privadas parece haber sido aplicada de forma poco transparente y haber dado lugar a la asignación directa de contratos con exoneraciones fiscales por valor

⁵⁰ Información en línea. Consultada en: <http://www.armp-niger.org>.

⁵¹ Resolución N° 00270/CAB/PM/ARMP, de 24 de octubre de 2007. Las compras inferiores a este límite pueden pagarse previa presentación de la factura (sobre la base de una lista de precios de referencia elaborada por el Ministerio de Hacienda).

⁵² Artículo 36 de la Orden N° 2002-7, de 18 de septiembre de 2002, modificada por la Orden N° 2008-06, de 21 de febrero de 2008.

⁵³ Ley N° 2014-02, de 31 de marzo de 2014, por la que se establece el régimen fiscal, financiero y contable aplicable a los contratos de asociación público-privada. Consultada en: <http://www.lesahel.org/index.php/component/k2/item/10324-assembl%C3%A9e-nationale--le-ministre-de-leconomie-et-des-finances-m-saidou-sidib%C3%A9-r%C3%A9pond-%C3%A0-une-interpellation-relativement-%C3%A0-des-contrats-d%C3%A9coulant-du-partenariat-public-priv%C3%A9>. Véase también la Orden N° 2011-07, de 16 de septiembre de 2011, por la que se establece el régimen general de los contratos de asociación público-privada.

⁵⁴ Información en línea. Consultada en: <http://www.initiative-ppp-afrique.com/Afrique-zone-franc/Pays-de-la-zone-franc/Niger>.

de 300.000 millones de francos CFA (457 millones de euros), en contravención de los principios del Código de Contratación Pública.⁵⁵

3.3.7 Protección de los derechos de propiedad intelectual

3.57. El Níger ha firmado, aunque no ratificado, el Acuerdo de Bangui, revisado en 2015. No obstante, su marco legislativo en materia de propiedad industrial está armonizado con el de los demás miembros de la OAPI (informe común, sección 3.3.4). La estructura nacional de enlace del Níger se encuentra en el Ministerio de Industria.

3.58. La Oficina Nigerina de Derecho de Autor se encarga, entre otras cosas, de la gestión colectiva de los cánones en el Níger.⁵⁶ El régimen nacional de protección del derecho de autor, los derechos conexos y las expresiones del folclore⁵⁷ prevé la protección de la obra durante toda la vida del autor más 50 años; se establece una protección de un año para las interpretaciones o ejecuciones (no fijadas en fonogramas), de 25 años para las emisiones radiofónicas y de 50 años para los fonogramas.

⁵⁵ Diario *Le Sahel*. Consultado en: <http://www.lesahel.org/index.php/component/k2/item/10324-assembl%C3%A9e-nationale--le-ministre-de-leconomie-et-des-finances-m-saidou-sidib%C3%A9-r%C3%A9pond-%C3%A0-une-interpellation-relativement-%C3%A0-des-contrats-d%C3%A9coulant-du-partenariat-public-priv%C3%A9>.

⁵⁶ Ley Nº 95-019, de 8 de diciembre de 1995.

⁵⁷ Orden Nº 93-27, de 30 de marzo de 1993.

4 POLÍTICAS COMERCIALES, POR SECTORES

4.1 Agricultura, ganadería y actividades conexas

4.1.1 Panorama general

4.1. Si bien las condiciones para la producción son extremadamente áridas, el Níger ha identificado varios sectores agroalimentarios como sectores prioritarios para el desarrollo de las exportaciones. La ganadería ocupa por sí sola a alrededor del 20% de la población activa, y al 87% si se añade a los agricultores-ganaderos; su contribución al PIB y a las exportaciones totales es de un 9% y de aproximadamente un 10%, respectivamente. El ganado en pie es el principal producto agroalimentario que exporta el Níger, y su destino más importante es Nigeria. Desde 2014, el ganado y los productos cárnicos importados de Nigeria se han vuelto mucho más económicos a raíz de las fuertes depreciaciones del naira y las corrientes comerciales se han invertido (el precio de las ovejas importadas, por citar un ejemplo, se ha reducido a la mitad).

4.2. Las perspectivas para las exportaciones de cueros y pieles parecen muy favorables, siempre que estas se regulen de manera adecuada (sección 4.1.2). La buena reputación de estos productos se debe sobre todo a la excelente calidad de la piel de la cabra roja de Maradi. En la actualidad la mayoría de las exportaciones se destinan a Nigeria, desde donde se reexportan a Italia. En mayo de 2017, se encontraban en funcionamiento dos curtidurías, que compartían el sector con curtidurías artesanales. El sector ha sido reconocido como un sector dinámico prioritario que podría beneficiarse de un proyecto de Tipo 2 del Marco Integrado mejorado.¹ Hay una importante actividad de exportación informal a Nigeria, debido a que las exportaciones están sujetas a derechos elevados pese a las preferencias arancelarias otorgadas en el marco de las zonas de libre comercio de la CEDEAO/UEMAO (sección 4.1.2). Aunque no se apliquen derechos de aduana, los exportadores del Níger deben abonar el impuesto a la exportación y un anticipo por concepto del impuesto sobre los beneficios (ISB) (sección 3.2.1).

4.3. Los principales cultivos alimentarios son el mijo y el sorgo, cuya producción se destina sobre todo al autoconsumo, y el arroz, que también se comercializa). Los principales cultivos de exportación son el caupí (*niébé*), los cacahuetes, el sésamo, los dátiles, la goma arábiga, la chufa y las cebollas violetas de Galmi, respecto de los cuales se ha iniciado un procedimiento para obtener una indicación geográfica.² Los productos alimenticios representan cerca de una quinta parte de las importaciones anuales totales, una proporción que ha aumentado considerablemente desde 2009 (gráfico 1.3). Se importan sobre todo cereales, pero también aceites comestibles, azúcares y productos del azúcar, productos lácteos, en particular leche en polvo, y tabacos.

4.1.2 Política agrícola general

4.4. El dispositivo nacional de prevención y gestión de crisis alimentarias³, puesto en marcha en el decenio de 1980, contribuyó en gran medida a que no se produjera una nueva crisis alimentaria en el Níger desde el último examen, realizado en 2009, pese a que el país registra un déficit crónico de cereales estimado en un 15% de las necesidades en 2016, que es colmado sobre todo por la ayuda alimentaria.

4.5. El dispositivo nacional de prevención y gestión de crisis alimentarias, en funcionamiento desde 1985, es gestionado por la Oficina del Primer Ministro e incluye un sistema de alerta temprana (SAP), un sistema de información sobre los mercados, reservas nacionales de seguridad administradas por la Oficina de Productos Alimenticios del Níger (OPVN), un Fondo de Seguridad Alimentaria (FSA) de urgencia, un Fondo Común de Donantes (FCD) y un Fondo de Inversión para la Seguridad Alimentaria en el marco de la Iniciativa 3N "Los nigerinos alimentan a los nigerinos", puesta en marcha en 2011.

4.6. El SAP se inserta en un marco regional de intercambio de información, promovido por el Comité Interestatal de Lucha contra la Sequía en el SAHEL (CILSS) con el apoyo de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), el Programa

¹ Ver Marco Integrado mejorado. Consultado en: <http://fr.pt.enhancedif.org/fr/node/3078>.

² Información en línea. Consultada en: http://www.reca-niger.org/IMG/pdf/Rapport_IG_versionRECA.pdf.

³ Información en línea. Consultada en: <http://www.dnpgcca.ne>.

Mundial de Alimentos (PMA) y el Sistema de Alerta Temprana para Casos de Hambruna (FEWS).⁴ El SAP permite hacer un seguimiento de la campaña agrícola y de los posibles daños causados por los depredadores, una evaluación de las cosechas y el forraje y un seguimiento de los precios. Las intervenciones abarcan el suministro de insumos y piensos y la creación o rehabilitación de bancos de cereales y de semillas. Se asignan víveres a las existencias de los bancos de cereales y se intercambian alimentos y efectivo a cambio de trabajo (*food for work, cash for work*); también se realizan operaciones de venta de cereales a precios moderados.

4.7. Desde 1970, la OPVN se encarga de comercializar los productos alimenticios en el marco de la prevención y la gestión de las crisis alimentarias; importa productos alimenticios para venderlos a precios moderados. La OPVN se encarga de transferir los productos alimenticios de las zonas excedentarias a las zonas deficitarias. En caso de que haya una oferta excedentaria de ciertos productos alimenticios, la OPVN puede proceder a la compra de productos para contener el descenso de sus precios en el mercado. Dispone de una capacidad de almacenamiento de 154.000 toneladas.⁵

4.8. La seguridad alimentaria ocupa un lugar central en la política agrícola del Níger. El control del agua y el desarrollo de los sistemas de riego, que permiten reducir la dependencia de la producción agrícola con respecto a las condiciones climáticas, son elementos esenciales. Según las autoridades, el sector rural absorbe entre el 20% y el 25% del presupuesto anual del Estado (incluidas todas las fuentes de financiación) y el 14% del presupuesto de inversión. No obstante, según otras fuentes, la ganadería, cuyos productos representan casi el 22% de las exportaciones, solo se beneficia del 1,7% del presupuesto nacional.

4.9. Según las autoridades, en la actualidad no existe un programa coordinado por el Estado para aumentar la producción agroalimentaria. No obstante, los agricultores, ganaderos y pescadores "independientes" están exonerados del impuesto anual sobre los beneficios. La mayoría de ellos también están exentos del impuesto sobre actividades económicas que deben abonar las empresas sujetas al régimen real impositivo. El antiguo Código de Inversiones preveía un régimen de incentivos fiscales para las empresas activas en el sector agroalimentario, pero, al parecer, este ya no está vigente (sección 2.4).

4.10. En épocas normales, las intervenciones del Estado en el marco de la política agrícola se limitan, a nivel nacional, a la producción de semillas de reproducción y a los servicios de extensión ganadera. El Instituto Nacional de Investigación Agronómica del Níger (INRAN), creado en 1978 en colaboración con el Centro de Cooperación Internacional en Investigación Agrícola para el Desarrollo (CIRAD), produce entre 30 y 40 toneladas de semillas por año, que, al parecer, se ponen a disposición de los reproductores de semillas a precios subvencionados. Estos comercializan las semillas entre los productores.

4.11. El INRAN cuenta con centros regionales, estaciones y puntos de apoyo y comités regionales de investigación agronómica (CORA). Los CORA están integrados por representantes de todas las partes interesadas (técnicos, dirigentes locales, ONG y divulgadores, entre otros). Detectan los problemas con que tropiezan los productores (y, en consecuencia, sus necesidades) y fijan de este modo las prioridades de la investigación. Los trabajos de investigación del INRAN versan sobre temas tan variados como los cultivos de regadío y de secano, la gestión de los recursos naturales, los sistemas de producción y transferencia de tecnología, la mejora de las producciones animales, la transformación y valorización de los productos agrícolas, la producción de semillas mejoradas y otros. A este efecto, el Instituto dispone de laboratorios dedicados al análisis de los suelos, los vegetales y el agua, la tecnología alimentaria, la entomología y la fitopatología.

4.12. En situaciones de emergencia, el Estado puede suspender excepcionalmente los derechos e impuestos a la importación con el fin de contener la subida de los precios, y también puede fijar precios máximos para los productos agrícolas de primera necesidad.⁶

⁴ Información en línea. Consultada en: <http://www.fews.net/fr/global/food-assistance-outlook-brief/february-2017>.

⁵ Oficina de Productos Alimenticios del Níger. Consultado en: <http://www.opvn.org>.

⁶ El artículo 3 de la Orden N° 92-025, de 17 de julio de 1992, precisa que los precios máximos pueden ser fijados por resolución del Ministro de Comercio.

4.13. Las leyes en vigor en los diferentes subsectores agroalimentarios no han cambiado desde 2009, y aún no se han adoptado algunos textos de aplicación. En 2010, se aprobó una ley sobre pastoreo y trashumancia, así como cuatro decretos de aplicación, con el fin de gestionar mejor los conflictos entre la ganadería nómada y trashumante y los sistemas de producción sedentarios. En términos generales, el acceso equitativo a los recursos de tierra, agua y pastos es uno de los principales objetivos de la política agrícola del Níger. Entre los principales textos cabe destacar:

- el Código Rural de 1993⁷, que regula el acceso a la tierra, el régimen de tenencia de la tierra y las condiciones de las actividades en los sectores de la agricultura, la pesca, la ganadería y la explotación forestal;
- el Código de la Pesca⁸;
- la Ley Marco relativa a la Ganadería⁹ y la Orden relativa al Pastoreo¹⁰; y
- la Ley sobre la Actividad Forestal.¹¹

4.14. En los Ministerios de desarrollo agrícola, recursos animales (que se ocupa de la ganadería y la pesca), recursos hidráulicos, medio ambiente y lucha contra la desertización se encuentran las principales direcciones y servicios relacionados con la actividad agroalimentaria.

4.15. Para entender bien la magnitud de las dificultades que enfrentan los exportadores del sector, es importante tener presente que se trata, en la mayoría de los casos, de empresas independientes del sector informal que disponen de recursos financieros muy escasos (27 euros mensuales en promedio, cuadro 1.1) y de personal muy poco capacitado (con 1,4 años de estudios en promedio).

4.16. El sector de la ganadería figura entre los sectores seleccionados por la UEMAO y la CEDEAO para la intensificación del comercio entre los Estados miembros. La UEMAO y la CEDEAO promueven el aumento de las exportaciones de productos agrícolas a los mercados de proximidad y la especialización de los Estados miembros en productos prioritarios (arroz, ganado/carne, productos avícolas, maíz y algodón); el Níger se centra sobre todo en el sector ganadero.

4.17. Además de la prohibición de exportación (y de sacrificio interno) de hembras reproductoras de todas las razas, en 2016 el Níger adoptó una resolución urgente por la que se prohibió la exportación de animales de la especie asnal, puesto que las exportaciones ponían a la especie en peligro de desaparición (el precio de los asnos se había casi quintuplicado, al pasar de 30.000 francos CFA a 150.000 francos CFA¹²), pero, según las autoridades, esta resolución no se aplica.

4.18. Las exportaciones de productos agroalimentarios (incluidos los animales vivos), están gravadas por un impuesto estadístico a la exportación (RSE) equivalente al 3% de los "valores unitarios imponibles", contrariamente a las disposiciones comunitarias. Esta medida tiende a incitar a los exportadores a realizar sus operaciones por medio de circuitos comerciales informales con el fin de eludir este gravamen, para luego exportar desde países en los que no se aplica este impuesto.

⁷ Orden N° 93-015, de 2 de marzo de 1993, por la que se establecen los principios de orientación del Código Rural. Consultado en: http://www.coderural-niger.net/IMG/pdf/01-Ord_No93-015_portant_Principes_d_Orientation_du_Code_Rural.pdf.

⁸ Ley N° 98-042, de 7 de diciembre de 2007, por la que se establece el régimen de la pesca, no disponible en Internet.

⁹ Ley N° 2004-048, de 30 de junio de 2004, por la que se adopta la Ley Marco relativa a la Ganadería. Consultado en: http://www.hubrural.org/IMG/pdf/niger_loi_cadre_elevage.pdf.

¹⁰ Orden N° 2010-029, de 20 de mayo de 2010, relativa al Pastoreo.

¹¹ Ley N° 2004-040, de 8 de junio de 2004, por la que se establece el régimen forestal del Níger. Consultado en: http://www.coderural-niger.net/IMG/pdf/09-Loi_No2004-040_portant_regime_forestier_en_Republique_du_Niger.pdf.

¹² Radio RFI, de 13 de septiembre de 2016. Consultado en: <http://www.rfi.fr/emission/20160913-niger-interdiction-exporter-anes>.

4.19. Los animales exportados deben contar con un certificado sanitario internacional (500 francos CFA por cabeza) emitido por los servicios veterinarios oficiales del Níger, que certifique su estado de salud. Asimismo, la inspección de los productos animales da lugar a la imposición de una tasa de control veterinario a la exportación. Se estima que el costo anual de estos servicios es de 300 millones de francos CFA (457.000 euros).

4.20. El Laboratorio Central de Ganadería (LABOCEL) produce siete tipos de vacunas; tres de ellas se proporcionan gratuitamente a los ganaderos y las demás se ponen a su disposición a precios subvencionados.

4.21. Las exportaciones de productos pecuarios del Níger se componen sobre todo de animales vivos, en parte porque Nigeria prohíbe la importación de carne. El Níger tiene dificultades para cumplir las disposiciones reglamentarias extranjeras en lo que respecta a las exportaciones de productos agropecuarios, en especial de animales. Cuatro mataderos se encuentran en funcionamiento en el país, pero no están en conformidad con las normas internacionales. A esto se añade una complicación administrativa interna, a saber, la obligación de estar autorizado como comerciante de ganado o carnicero por el Ministerio de Comercio, previo dictamen del Ministerio de Recursos Animales¹³, para poder exportar ganado o carne. Las actividades de exportación de cueros y pieles están sujetas a requisitos similares.¹⁴

4.2 Energía, productos de la minería y agua

4.2.1 Panorama general

4.22. El Níger es un país rico en yacimientos mineros importantes, pero estos están en gran parte subexplotados. En la actualidad, solo el uranio es explotado de forma considerable a nivel industrial y representa una parte sustancial de las exportaciones (aunque representa una proporción mucho menor de los ingresos fiscales); desde 2011 hay una pequeña producción de petróleo (sección 4.2.2). La importación y el almacenamiento de productos del petróleo siguen estando sujetos a un régimen de monopolio con precios controlados. El nuevo Código de Electricidad de 2016 sigue previendo la obligación de vender la producción a la empresa estatal que mantiene un monopolio sobre el transporte y la distribución, a precios fijados por decreto (sección 4.2.4). En la actualidad, las energías renovables representan menos del 1% del consumo final de energía. Además de inmensas reservas de carbón, el país posee oro, cuya explotación plantea problemas sociales y ambientales.

4.23. La prospección minera está abierta a la presencia extranjera. Desde 2011, el Níger está en conformidad con la Iniciativa para la Transparencia en las Industrias Extractivas (ITIE).¹⁵ No obstante, según el Instituto Fraser, el Níger tiene una de las reglamentaciones mineras menos atractivas.¹⁶ El Tribunal de Cuentas publicó un documento sobre el control de los ingresos correspondientes a la minería, el petróleo y el gas en el ejercicio 2010.¹⁷

4.24. Para fomentar la inversión en el sector, una ley promulgada en 2008 prevé la concesión de exenciones de los impuestos indirectos (derechos e impuestos de entrada, IVA, pero no del impuesto estadístico, el gravamen comunitario (PC) y el gravamen comunitario de solidaridad (PCS), informe común, sección 3.1.7). Las exenciones aumentan en función del volumen de las inversiones. Estos beneficios pueden otorgarse en todos los subsectores de la minería, ya sea para nuevos proyectos o ampliaciones de proyectos o para la diversificación o modernización de las explotaciones mineras existentes, siempre que se inviertan al menos 300.000 millones de francos CFA (cerca de 460 millones de euros) sin incluir los impuestos y se creen por lo menos 800 empleos permanentes para ciudadanos del Níger.¹⁸ Un decreto

¹³ Orden N° 86-16, de 3 de abril de 1986.

¹⁴ Orden N° 86-15, de 3 de abril de 1986.

¹⁵ Información en línea de la Iniciativa para la Transparencia en las Industrias Extractivas. Consultado en: <http://www.itieniger.ne/index.php/en>.

¹⁶ Instituto Fraser, *Annual Survey of Mining Companies 2015*. Consultado en: <https://www.fraserinstitute.org/studies/annual-survey-of-mining-companies-2015>.

¹⁷ Información en línea. Consultada en: http://www.wgei.org/wp-content/uploads/2015/09/CRMPG_2010.pdf.

¹⁸ Ley N° 2008-30, de 3 de julio de 2008, relativa a la concesión de exenciones para las inversiones en el marco de grandes proyectos mineros. Consultado en: <http://www.droit-afrique.com/upload/doc/niger/Niger-Loi-2008-30-investissements-miniers.pdf>.

establece las modalidades de aplicación de la ley, incluido el procedimiento para solicitar una autorización, las condiciones de concesión de la autorización, las disposiciones fiscales y aduaneras que deben observar los beneficiarios y las sanciones aplicables.

4.25. Para invertir, las empresas extranjeras deben crear un establecimiento estable en el Níger para la realización de operaciones de prospección y una sociedad de Derecho nigerino para la realización de operaciones de investigación, explotación y transporte. En todos los proyectos de inversión en los sectores minero y petrolero, el Estado se reserva un derecho de participación gratuito equivalente al 10% del capital social, además de una participación adicional del 10% que deberá abonar y notificar a la otra parte contratante. Algunas sociedades se rigen todavía por antiguas disposiciones, que fijaban en un 30% la participación del Estado. Por lo general, la Ley de Finanzas establece los principales impuestos relacionados con la minería (y el petróleo), que incluyen el canon anual de superficie, el canon minero y los derechos fijos.¹⁹

4.26. El Ministerio de Energía, Minas, Petróleo e Industria se dividió en cuatro ministerios distintos (energía, minas, petróleo e industria). Estos ministerios no cuentan con una página web en funcionamiento.

4.2.2 Hidrocarburos

4.2.2.1 Producción de petróleo crudo y gas

4.27. El Níger comenzó la explotación de petróleo crudo en noviembre de 2011. En junio de 2008 se suscribió un contrato de reparto de la producción (CPP), en virtud del cual se concedió al grupo China National Petroleum Company (CNPC) una autorización exclusiva para realizar actividades de prospección en el bloque de Agadem durante un período prorrogable de cuatro años al amparo del Código del Petróleo de 2007 (recuadro 4.1). Desde entonces, una sociedad de Derecho nigerino, filial del grupo CNPC, posee una autorización exclusiva para producir petróleo crudo extraído del bloque de Agadem, el cual es procesado en su totalidad en la refinería de Zinder (Soraz); todo el petróleo crudo refinado por Soraz proviene del bloque de Agadem. En 2015, la producción disminuyó a causa de un problema técnico y de la realización de importantes operaciones de mantenimiento.

Recuadro 4.1 Legislación del Níger relativa al petróleo

El Código del Petróleo de 2007 prevé la posibilidad de suscribir contratos de reparto de la producción (CPP) y contratos de concesión (CC), en función de lo que hayan negociado el Estado y el inversor. En el marco de un CPP, la producción de hidrocarburos se reparte entre el Estado y un titular, que recibe una parte de la producción total, libre de la tasa *ad valorem*. Para el petróleo crudo se negocia la tasa *ad valorem*, que está comprendida entre el 12,5 y el 15% de la producción neta; en el caso del gas natural, esa tasa es de entre el 2,5 y el 5%. La parte del Estado dependerá de la rentabilidad de las operaciones y será de al menos el 40%. El porcentaje de la producción total de hidrocarburos de una explotación, libre de la tasa *ad valorem*, que podrá destinarse a reembolsar los costos de inversión o explotación en un ejercicio fiscal será de un máximo del 70%.

En virtud de lo dispuesto en el Código (artículo 123), se conceden numerosas ventajas fiscales y aduaneras a la parte contratante, las cuales se extienden a sus subcontratistas, proveedores y empleados. En la fase de prospección se prevén exoneraciones fiscales del IVA, el impuesto sobre los beneficios, el impuesto mínimo a tanto alzado o su equivalente, la tasa de aprendizaje, el impuesto sobre actividades económicas, la tasa inmobiliaria, y los derechos de registro de las aportaciones efectuadas en ocasión de la constitución o el aumento del capital de las sociedades. Las ventajas aduaneras incluyen la exención total de los derechos e impuestos de entrada aplicables a los bienes y equipos, con excepción del impuesto estadístico, el gravamen comunitario y el gravamen comunitario de solidaridad. Se aplica un régimen de admisión temporal con respecto a los bienes importados e utilizados para la prospección.

En la fase de explotación, se concede una exención total, por un período de cinco años, de los derechos e impuestos de entrada aplicables a los bienes y equipos, con excepción del impuesto estadístico, el gravamen comunitario y el gravamen comunitario de solidaridad. A partir del sexto año, se aplica el régimen de derecho común. La parte de los hidrocarburos que corresponde al titular en virtud del contrato petrolero suscrito se exporta libre de todos los derechos de salida.

El impuesto sobre los beneficios no se cobra en el marco de los contratos de reparto de la producción. En el caso de los contratos de concesión, el impuesto sobre los beneficios se sitúa entre un 45% y un 60%, en función de la rentabilidad de la explotación (artículo 144). El régimen jurídico y fiscal de los contratos de reparto de la producción se mantiene estable durante la vigencia del contrato (artículo 159).

¹⁹ Artículo 146 del Código del Petróleo y artículo 95 del Código Minero.

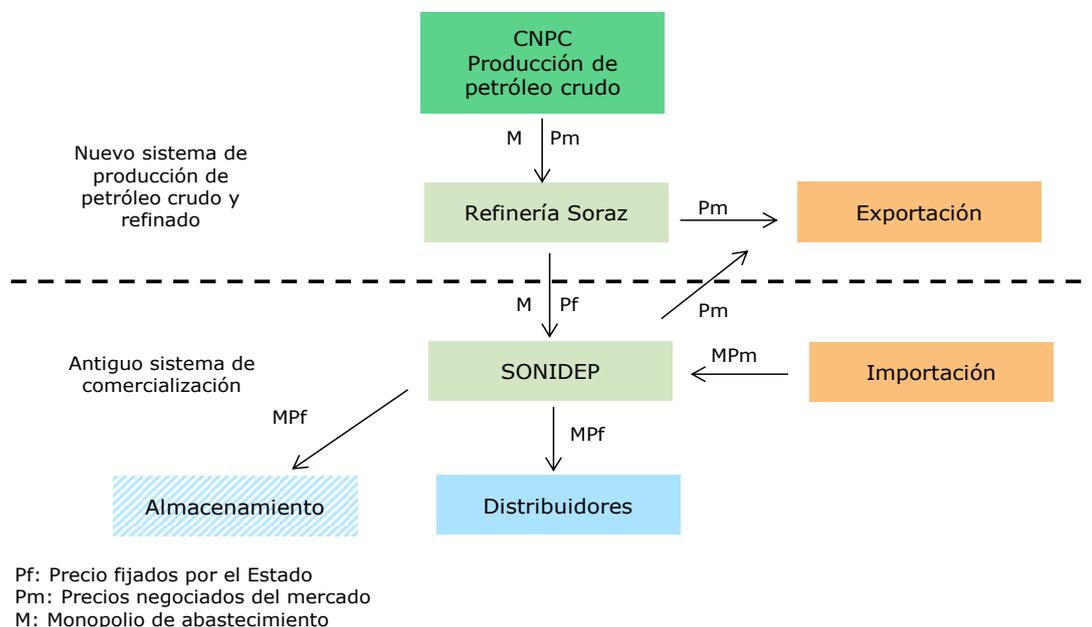
Por otra parte, los titulares de un contrato de reparto de la producción o de un contrato de concesión están obligados a abastecer el mercado interno si el Estado no puede satisfacer las necesidades de consumo nacional con la parte del petróleo crudo producido que le corresponde. El precio de venta del barril al Estado es el precio de mercado en la explotación vigente en la fecha de la venta.

Fuente: Código del Petróleo de 2007.

4.2.2.2 Productos del petróleo y del gas

4.28. La finalidad de la nueva política petrolera del Níger es satisfacer las necesidades nacionales antes de proceder a la exportación. En la nueva configuración del sector del petróleo del Níger, la Sociedad Nigerina de Productos del Petróleo (SONIDEP) sigue teniendo un monopolio sobre la importación, las ventas locales, la exportación y el almacenamiento de varios productos, excepto el gas butano (gráfico 4.1). No obstante, desde 2016 el monopolio sobre la exportación se reparte entre SONIDEP y Soraz, que exporta su excedente de producción una vez que se han colmado las necesidades del mercado nacional.

Gráfico 4.1 Mercado de productos del petróleo del Níger, 2017



Fuente: Secretaría de la OMC.

4.29. En la práctica, las empresas privadas son las que se encargan de importar y exportar las cantidades autorizadas por el Gobierno. De hecho, 69 empresas autorizadas exportaron productos del petróleo en 2016, de las cuales 17 son empresas de Derecho nigerino y 52 son empresas extranjeras; y 18 empresas importaron hidrocarburos con la autorización del Estado. La capacidad nominal de Soraz es de 20.000 barriles por día. Desde el inicio de la producción, se han extraído y producido cerca de 17.000 barriles de petróleo crudo por día. Los principales productos que se obtienen a partir de la refinación son la gasolina, el gasóleo y el gas licuado de petróleo. Se exporta aproximadamente el 50% de los productos refinados, en especial a Nigeria, Burkina Faso y Malí.

4.30. El contrato de comercialización de petróleo crudo por parte de Soraz preveía un precio basado en el del mercado internacional. No obstante, desde noviembre de 2011 hasta marzo de 2015 el precio de venta de petróleo crudo de Soraz se fijó en 70 dólares EE.UU. por barril, pese a la caída de los precios del barril registrada desde 2014. En febrero de 2017, el precio de venta del petróleo crudo se revisó a la baja y se estableció en 45 dólares EE.UU. por barril. Esta política de precio fijo fue una de las causas de las dificultades financieras experimentadas por Soraz. Para que Soraz pudiera hacer frente a esas dificultades, en 2016 se le autorizó a exportar una gran parte de su producción a los precios de mercado y sin pasar por SONIDEP, y posteriormente a aumentar sus precios de venta a SONIDEP. No obstante, el Estado ha decidido mantener fijos los

precios en el surtidor. En consecuencia, el precio de la gasolina súper, con impuestos incluidos, se mantuvo en 579 francos CFA (0,88 euros) por litro entre 2011 y 2013, y luego se fijó en 540 francos CFA por litro, el nivel registrado en mayo de 2017, que es inferior a los precios existentes en el resto de la subregión.

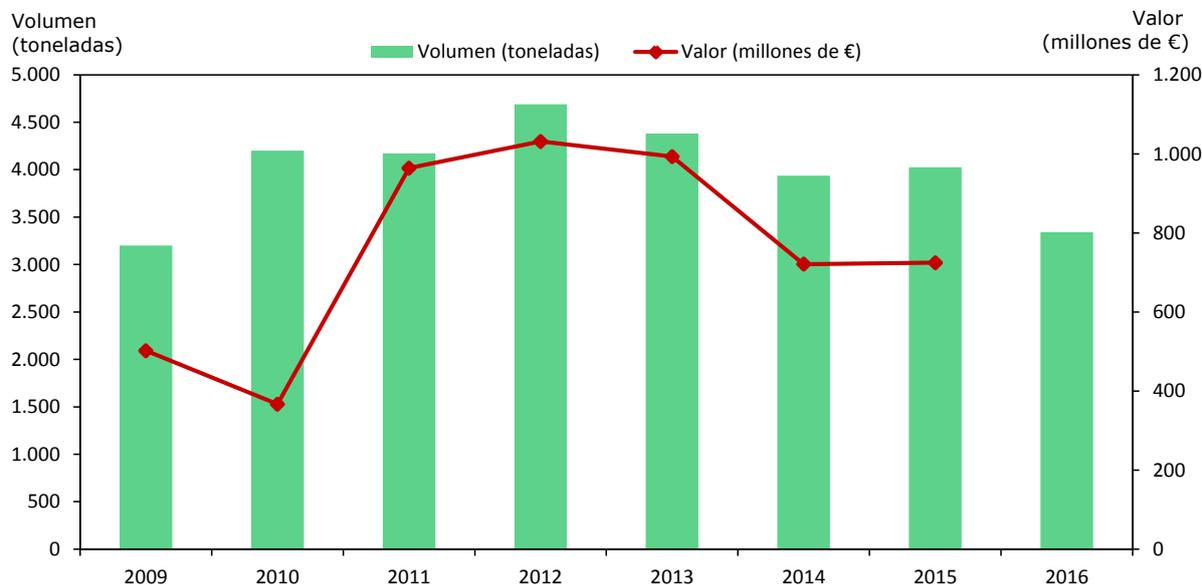
4.31. SONIDEP suministra productos del petróleo a los principales distribuidores del Níger, en particular Tamoil, Mobil y Total. El Estado fija los márgenes de distribución.

4.32. El monopolio de SONIDEP no abarca el gas butano. La importación, el almacenamiento, la distribución y el transporte de gas son libres. La Sociedad Nigerina de Hidrocarburos (SONIHY), y las sociedades nigerinas del gas, Niger Gaz y Soni Gaz, son los tres distribuidores que realizan la importación, el envase y la distribución de gas butano. El precio de la bombona de 12 kg se ha fijado en 3.750 francos CFA, pero se comercializa a precios mucho más elevados en el mercado. La subvención se justifica por la política de lucha contra la deforestación.

4.2.3 Uranio y otros importantes productos mineros

4.33. El Níger figura entre los cinco principales productores mundiales de uranio. La producción nacional aumentó entre 2009 y 2012, pero disminuyó en 2013 y 2014 como consecuencia de un atentado en las instalaciones de la Sociedad de Minas del Air (SOMAIR, en la que el Estado del Níger tiene una participación del 36,6% y el resto es propiedad de Areva France), la principal empresa de producción (gráfico 4.2).²⁰ Las otras empresas mineras que explotan el uranio son la Compañía Minera de Akouta (COMINAK²¹) y la Sociedad de Minas de Azelik (SOMINA²²). Esta última, que había comenzado a producir en diciembre de 2011, suspendió sus operaciones en diciembre de 2014 como consecuencia de la caída del precio del uranio registrada desde 2012, que redujo su rentabilidad. Se creó una nueva empresa, Imouraren, de la cual un tercio pertenece al Estado y el resto a Areva France. Esta mina, que es la mayor de África y la segunda del mundo, con un total de 200.000 toneladas de uranio explotables en 40 años, debía empezar a producir en 2011, pero aún no lo había hecho en marzo de 2017.

Gráfico 4.2 Evolución de las exportaciones de uranio entre 2009 y 2016



Fuente: Los datos sobre las exportaciones se refieren a la partida 261210 del SA, y se basan en los datos proporcionados por las autoridades y la información extraída de la Base de Datos Comtrade de la División de Estadística de las Naciones Unidas.

²⁰ Información en línea. Consultada en: <http://www.areva.com>.

²¹ Los accionistas son: el Estado, 31%; Areva (Francia), 34%; OURD (Japón), 25%; ENUSA (España), 10%.

²² Los accionistas son: el Estado, 33%; SINO-U (China), 37,2%; ZX Joy Invest (China), 24,8%; y Trendfield (Níger), 5%.

4.34. La empresa francesa Areva ejerció un monopolio de hecho sobre las exportaciones de uranio producido por COMINAK y SOMAIR hasta principios de 2009, cuando el Estado del Níger empezó a vender el uranio directamente en los mercados mundiales para obtener un precio de costo superior al concertado con Areva. En 2016, surgió una diferencia entre el Gobierno del Níger y Areva con respecto a la renovación del contrato de explotación minera, debido a que el Níger quería renovarlo sobre la base de la Ley de la Minería de 2006 y su nuevo régimen fiscal, mientras que Areva quería ejercer sus derechos de anterioridad, que le permitirían conservar las ventajas otorgadas en el marco de la legislación fiscal anterior.²³

4.35. La explotación artesanal de oro, es una actividad importante, pero, a pesar de que se han reglamentado las zonas autorizadas, esta se efectúa de manera anárquica.²⁴ Unas 50.000 personas viven de esta explotación informal, en unas condiciones de polución y riesgo importantes. Entre 2009 y 2015, la producción se redujo a la mitad (877 kg), y alcanzó un valor de exportación de unos 30 millones de euros. La Sociedad de Minas de Liptako, en la que el Estado tiene una participación del 25% por medio de la Sociedad del Patrimonio Minero del Níger (SOPAMIN), es la única explotación industrial en funcionamiento. El Consejo del Oro y los Metales Preciosos del Níger (COMPN) se encarga de exportar los metales preciosos producidos en el país y, por mandato de SOPAMIN, presta servicios para la comercialización del oro de las minas artesanales.

4.36. Las autoridades han indicado que el yacimiento de carbón de Salka Damna, que cuenta con unas reservas estimadas en 52 millones de toneladas, es la ubicación ideal para crear un complejo minero compuesto por una central térmica y una fábrica de carbonización, que podría llegar a producir hasta 600 MW de electricidad. Se buscan inversores para la primera fase de producción, en la que se prevé producir 200 MW. En la actualidad, la Sociedad del Carbón del Níger (SONICHAR, en la que el Estado tiene una participación del 69,32%) es la única que produce carbón carbonizado y produce electricidad destinada a SOMAIR y COMINAK, a partir de la mina de Anou Araren.

4.37. Durante el período objeto de examen, el Gobierno reexaminó la aplicación de las disposiciones fiscales del Código Minero, en especial las numerosas exenciones otorgadas en el sector del uranio, con el objetivo de incrementar los ingresos fiscales. Los titulares de permisos de explotación minera gozan de numerosas ventajas fiscales y aduaneras previstas en el Código (artículo 82 y siguientes) o en la legislación para los grandes proyectos mineros, lo que reduce considerablemente los ingresos fiscales correspondientes. No obstante, según lo previsto en el Código Minero de 2006, la exención del impuesto sobre los beneficios y la exoneración del IVA deberían suprimirse al cumplirse tres años y un año de la fecha de inicio de la producción, respectivamente. Las empresas mineras están exentas del impuesto a la exportación del 3% (RSE, sección 3.2). El Código Minero del Níger se revisó en agosto de 2006 y, en 2014, los diputados nigerinos aprobaron dos proyectos de ley para modificarlo.

4.38. El Código Minero de 2006 prevé que la participación máxima del Estado en el capital de las sociedades de explotación será de un 40%, incluido el 10% de participación gratuita. SOPAMIN administra la participación del Estado en las distintas compañías mineras.

4.39. El Código prevé el pago de un canon minero, cuya base impositiva es el valor de mercado del producto extraído y que se abona en el momento de retirar el producto de las existencias para su venta. La tasa del canon es progresiva y se establece en función de la relación entre el resultado de explotación bruto (antes de inversiones, provisiones, etc.) y el producto bruto (cifra de negocios). Cuanto mayor sea esa relación, más elevada será la tasa, la cual se situará entre el 5,5% y el 12%.²⁵

4.40. En el Código Minero de 2006 se prevé la explotación artesanal de las minas. El Ministerio de Minas expide autorizaciones para la explotación artesanal a personas físicas o jurídicas. Por lo general, estas personas son las que "financian" a los mineros. Estos últimos aportan su fuerza de

²³ Razack, A., *Propositions pour l'optimisation de la mine artisanale au Niger*, HAL-INSU. Consultado en: <http://www.afrik.com/niger-2-ans-de-petrole-ont-rapporte-davantage-que-40-ans-d-uranium#WJKKusv9qQXJSHp2.99>.

²⁴ Información en línea. Consultada en: <https://hal-insu.archives-ouvertes.fr/insu-00947881/document>.

²⁵ Orden N° 93-16, de 2 de marzo de 1993 (Código Minero), modificada por la Ley N° 2006-26, de 9 de agosto de 2006.

trabajo y deben obtener una tarjeta individual de un año de validez que autoriza sus actividades por cuenta propia o de un explotador. Los productos comerciales se venden a los comerciantes que se suelen encontrar presentes en el lugar.

4.2.4 Electricidad

4.41. En mayo de 2016, un nuevo Código de Electricidad sustituyó al de 2003, en particular para tener en cuenta en mayor medida las energías renovables. En este nuevo Código, al igual que en el anterior, se prevé la posibilidad de dedicarse a la producción independiente de electricidad, pero con la obligación de vender los excedentes a la Sociedad Nigerina de Electricidad (NIGELEC), una empresa estatal, que ejerce todavía el monopolio del transporte y la distribución de electricidad.

4.42. Al parecer, siete decretos de aplicación del nuevo Código precisarán el alcance de los monopolios concedidos a la NIGELEC, particularmente por lo que se refiere a los segmentos de la producción, distribución, importación y exportación de energía eléctrica. El Estado posee casi el 95% del capital de NIGELEC; su equipamiento es obsoleto e inadecuado. La tasa de acceso efectiva de los nigerinos a la electricidad pasó del 8,6% en 2010 al 8,7% en 2012 (y al 0,3% en las zonas rurales).²⁶ En 2016, la tasa era del 10% y el 0,6% en las zonas rurales.

4.43. Las tarifas de la electricidad se fijan siempre por decreto en función de la potencia eléctrica. Actualmente, aparte de los riesgos de seguridad, el principal factor que desalienta la inversión en el segmento de la producción eléctrica es que los precios de la electricidad se fijan a unos niveles que se sitúan entre los más bajos de la subregión. Estos bajos niveles tienen en cuenta el escaso poder adquisitivo de la población, pero reducen considerablemente la rentabilidad de los proyectos, como también lo hace la mala gestión de la sociedad de transporte y distribución.

4.44. En mayo de 2017 estaba empezando a operar la Autoridad de Reglamentación del Sector de la Energía (ARSE), creada en 2015.²⁷ No hay ningún sitio Internet que facilite información al respecto, ni sobre los proyectos de desarrollo del sector de la energía, por ejemplo, renovable. Sin embargo, algunos observadores han indicado que convendría reforzar la independencia y la autonomía de la ARSE.²⁸ De hecho, como se señala en un estudio publicado en julio de 2016, la magnitud del déficit financiero de la NIGELEC, la frecuencia de los cortes de suministro y la reducida extensión de la red eléctrica hacen pensar que el monopolio y la exclusividad no han garantizado el suministro eléctrico ni la calidad de los servicios suministrados a los usuarios, y que el Níger debería centrarse en ampliar la gama de operadores en determinados segmentos (transmisión, distribución, comercialización) y en reforzar la independencia de la reglamentación.

4.45. Según las autoridades, a largo plazo, la inauguración del esperado embalse de Kandadji y de una central eléctrica prevista para 2021 debería asegurar en mayor medida el abastecimiento nacional de 130 MW de energía eléctrica. También está prevista la construcción de cinco centrales solares fotovoltaicas, cada una de las cuales suministraría entre 5 MW y 30 MW de energía. En 2016, el 100% de la producción nacional de energía era de origen térmico y se obtenía principalmente del carbón extraído por la Sociedad del Carbón del Níger (SONICHAR) (sección 4.2.3) y del gasóleo. La SONICHAR, que se asimila a un productor independiente, produce electricidad en la zona norte del país y la vende directamente a las sociedades mineras; una parte de esta electricidad se vende también a NIGELEC, que la distribuye en las ciudades de Agadez, Arlit, Akokan y Tchirozérine. En el resto del territorio, la producción y distribución de la energía eléctrica corren a cargo exclusivamente de la NIGELEC.

4.46. Como la producción de SONICHAR y NIGELEC no es suficiente para satisfacer las necesidades nacionales, un 60% de la energía eléctrica distribuida por NIGELEC procede de Nigeria; al parecer, se paga a razón de 25 francos CFA por kWh, mientras que el precio mínimo de reventa es de 79 francos CFA par kWh.

²⁶ Dirección de Estadística del Ministerio de Energía.

²⁷ Ley Nº 2015-58 relativa a la Creación, las Tareas, la Organización y el Funcionamiento de una autoridad administrativa independiente denominada Autoridad de Reglamentación del Sector de la Energía.

²⁸ República del Níger, Ministerio de Energía y Petróleo, *Projet d'intégration de la réduction des émissions de gaz à effet de serre dans le Programme rural d'accès aux services énergétiques du Niger*, informe de la misión internacional de apoyo institucional. Consultado en: <https://erc.undp.org>.

4.2.5 Agua

4.47. Mejorar el acceso al agua potable y al agua necesaria para las actividades agrícolas y de pastoreo constituye una prioridad fundamental del Gobierno, que en 2010 adoptó un nuevo Código del Agua.²⁹ El marco institucional de la gestión del agua comprende al Estado, las colectividades territoriales, la Comisión Nacional de Agua y Saneamiento (CNEA), las comisiones regionales de agua y saneamiento, las comisiones y las unidades de gestión del agua, cuya misión común es ocuparse de la gestión de las infraestructuras hidráulicas y de la política de agua y saneamiento.

4.48. Pueden otorgarse concesiones para la utilización del agua y la explotación de obras e instalaciones hidráulicas a personas jurídicas de derecho privado, generalmente por decreto. El Estado sigue siendo propietario de los recursos hídricos a través de la Sociedad del Patrimonio de Aguas del Níger (SPEN), creada en 2001 y que se encarga de la gestión y el desarrollo del patrimonio hídrico del Estado en las zonas urbanas y semiurbanas, y de la dirección de los proyectos.³⁰

4.49. Desde noviembre de 2011 hasta 2021, el Estado, la SPEN y la Sociedad de Explotación de las Aguas del Níger (SEEN) están vinculados con arreglo a una cláusula adicional (al contrato de servicios inicial de 10 años de duración).³¹ La SEEN es una sociedad anónima, propiedad del grupo francés Veolia en un 51%, que se encarga de la producción, el transporte y la distribución de agua en zonas urbanas y semiurbanas, así como de otras tareas relacionadas con la explotación de las infraestructuras y equipamientos. En un estudio realizado en 2011 por la Agencia Francesa de Desarrollo, que presta asistencia al Níger en la esfera del acceso al agua potable³², se hace referencia al problema de las fugas de agua en la red de la SEEN, que se explica en parte por la obsolescencia de la red. El estudio señala asimismo algunos impagos, especialmente de la administración pública, a los que en muchos casos hay que añadir el despilfarro. El establecimiento del Fondo Nacional de Agua y Saneamiento permitiría limitar las tomas ilegales y la contaminación y movilizar recursos para la conservación del agua.³³

4.50. La SEEN afirma que produce 200.000 m³ de agua potable al día en 54 localidades y la suministra a más de 2,5 millones de personas, respecto de una población total de 20 millones de personas. La tasa de satisfacción de las necesidades de agua en el perímetro comprendido por el servicio de la SEEN, que consta de 52 centros, pasó del 85% en 2005 al 90% en 2015.

4.51. La tarifa nacional única de venta se fija por decreto gubernamental según la cantidad consumida³⁴; se aplican tramos sociales y tres tramos adicionales relativos a la administración, las industrias y las fuentes de columna. El servicio de distribución cuenta con 70.000 abonados, a título individual o en forma de quioscos de agua administrados por un encargado que está autorizado a revender el agua a los usuarios.

4.52. La reglamentación del sector era competencia de la Agencia de Reglamentación Multisectorial (ARM), disuelta en 2012. En mayo de 2017, el sector estaba regulado por una Oficina de Reglamentación de los Servicios Hidráulicos Urbanos y Semiurbanos, que se encarga de controlar la reglamentación de los precios y de controlar la calidad del servicio.

²⁹ Orden N° 2010-09, de 1º de abril de 2010, relativa al Código del Agua del Níger. Consultado en: http://www.pseau.org/outils/ouvrages/mhe_code_eau_niger_2010.pdf.

³⁰ Información en línea. Consultada en: <http://www.spen.ne/index.php/societe/presentation>.

³¹ Información en línea de la SEEN. Consultado en: <http://www.seen-niger.com/fr/qui-sommes-nous/seen/contrat-d-affermage>. Véase asimismo Tidjani Alou, M. (2005), *Le Partenariat public-privé dans le secteur de l'eau au Niger: autopsie d'une réforme*, Annuaire Suisse de politique de développement, vol. 24, 2005. Consultado en: <https://aspd.revues.org/360>.

³² Información en línea. Consultada en: <http://www.afd.fr/home/pays/afrique/geo-afrique/portail-niger/nos-projets/eau-et-assainissement-2>.

³³ Información en línea. Consultada en: http://www.pseau.org/sites/default/files/fichiers/niger/rencontre_niger_2016_cr_vf_0.pdf.

³⁴ De 0 a 10 m³: 127 francos CFA/m³; de 11 a 40 m³: 321 francos CFA/m³; y más de 40 m³: 515 francos CFA/m³.

4.3 Sector manufacturero y artesanal

4.53. Por todas las razones señaladas *supra*, especialmente la carencia de agua (que no permite obtener el volumen suficiente de materias primas locales para su transformación en productos acabados) y la escasez de electricidad, las actividades manufactureras son limitadas: producción de jabón y detergentes, envasado, tratamiento de oleaginosos, descascarillado del arroz, desmotado del algodón, productos para el ganado, algunos tubos de policloruro de vinilo, colchones de goma espuma y, sobre todo, curtiduría de pieles. La casi totalidad de las pieles curtidas se exportan a Italia.

4.54. El sector está protegido principalmente por las medidas previstas a nivel comunitario. Así, en 2017, el tipo medio del Arancel Externo Común (AEC) de la CEDEAO con que se protege al sector manufacturero es del 12,4% (informe común, sección 3.1.4), al que se añaden todos los demás derechos e impuestos (IVA, pago a cuenta del impuesto sobre los beneficios (ISB), entre otros), lo que hace que las importaciones de productos manufacturados resulten mucho más caras para los consumidores, más aún porque a menudo no hay producción nacional.

4.55. En este contexto, la abundancia de artesanos nigerinos es sin duda excepcional. Las empresas de artesanía operan generalmente en el sector informal y se dedican a actividades tradicionales tales como la fabricación de muebles de madera, el trabajo del cuero (sandalias, zapatos y cinturones), la confección de prendas de vestir y oficios conexos. La artesanía es un componente esencial del sector privado del Níger. El lugar en que se manufacturan los productos es generalmente el punto de venta de las pequeñas empresas y los artesanos de un mismo sector de actividad. Desde 2012 el Níger cuenta con una cámara de artesanía.³⁵

4.56. Por lo que se refiere a las empresas productoras de algodón despepitado, la China-Niger United Cotton Industrie (CNUCI) cesó sus operaciones y la Sociedad Algodonera del Níger (SCN) prosigue sus actividades.³⁶ Los productores pueden vender su algodón bruto a las sociedades algodoneras y pueden asimismo exportarlo (de manera informal) a los países vecinos (principalmente a Nigeria), si los precios que se ofrecen en el mercado nacional son demasiado bajos. La única empresa textil, SOTEX, que sustituyó a la Empresa de Textiles del Níger (ENITEX), fabrica textiles a partir de algodón despepitado de cultivo nacional.

4.57. Se aplican procedimientos de importación especiales a las importaciones de medicamentos y productos farmacéuticos. Hay siete empresas registradas en el Ministerio de Salud Pública para la comercialización de estos productos.

4.4 Servicios

4.58. En 2014, el Ministerio de Comercio encargó una auditoría reglamentaria del sector de los servicios. Esta incluyó un examen de los compromisos específicos del Níger en el marco del Acuerdo General sobre el Comercio de Servicios (AGCS) de 1994, que atañen a los siguientes sectores: servicios de hostelería y restauración, agencias de viajes, servicios de operadores turísticos, servicios de guías turísticos y ciertos servicios de transporte.^{37, 38} Una gran parte del sector de los servicios, el principal contribuyente al PIB, está compuesto de estructuras informales. La concentración de las actividades en el comercio resalta una vez más la importancia de la Ayuda para el Comercio para la lucha contra la pobreza.

³⁵ Ley N° 2012-33, de 5 de junio de 2012, por la que se crea la Cámara de los Oficios Artesanales del Níger.

³⁶ CCI (2003), *Niger, Expansion du commerce intra- et inter-régional entre les pays de la CEMAC et de l'UEMOA - Étude de l'offre et de la demande sur les textiles et l'habillement*. Consultado en: [http://www.intracen.org/uploadedFiles/intracen.org/Content/Exporters/Sectoral Information/Manufactured Goods/Textiles/Niger_2003.pdf](http://www.intracen.org/uploadedFiles/intracen.org/Content/Exporters/Sectoral%20Information/Manufactured%20Goods/Textiles/Niger_2003.pdf).

³⁷ Ministerio de Comercio y Promoción del Sector Privado (2014), *Audit réglementaire des services et préparation des listes d'engagements spécifiques du Niger*, realizada por Maliki Barhouni, Niamey, febrero de 2014.

³⁸ Documento GATS/SC/64 de la OMC, de 15 de abril de 1994, base de datos I-TIP. Consultado en: <http://i-tip.wto.org/services/default.aspx>.

4.4.1 Telecomunicaciones y correos

4.59. En 2010 se modificó la principal reglamentación por la que se rige el suministro de servicios de telecomunicaciones.³⁹ En 2012, tras la disolución de la ARM, se creó la Autoridad de Reglamentación de las Telecomunicaciones y de Correos (ARTP) por medio de la Ley N° 2012-70, de 31 de diciembre de 2012, relativa a la Creación, Organización y Funcionamiento de la ARTP, que incorpora las disposiciones de la UEMAO y de la CEDEAO (informe común, sección 4.4.1). El Consejo Nacional de Reglamentación de las Telecomunicaciones y Correos es el órgano de deliberación de la ARTP y presenta un informe anual de actividades al Primer Ministro, que se publica en su sitio de Internet.

4.60. El mercado, que aunque es pequeño es muy dinámico (cuadro 4.1), comprende los siguientes operadores:

- un operador global (telefonía fija y móvil): Orange Niger (alrededor del 28% del volumen de negocios del sector de la telefonía móvil en 2016 y el 85% del volumen de negocios de la telefonía fija);
- un operador público de telefonía fija: la Sociedad Nigerina de Telecomunicaciones (SONITEL, 15% del volumen de negocios de la telefonía fija); el monopolio de SONITEL sobre los servicios fijos se terminó de jure el 31 de diciembre de 2004;
- tres operadores de telefonía móvil exclusivamente: Atlantique Telecom Niger (12% a finales de 2015), Celtel Niger (54%) y Telecom Niger (antes Sahelcom, 5% del volumen de negocios de la telefonía móvil), una empresa propiedad del Estado en un 90% que emplea a 130 personas repartidas en 16 oficinas en Niamey y en el interior del país, y que en mayo de 2017 atravesaba grandes dificultades debido a la falta de inversiones desde 2007.

4.61. En las especificaciones establecidas por la ARTP se detallan las condiciones de explotación de cada operador, la obligación de interconexión y los catálogos de ofertas técnicas de interconexión. La ARTP vela por que se cumplan las disposiciones en vigor en un contexto de libre competencia. Sus atribuciones abarcan las tarifas, el uso compartido de infraestructuras, la cobertura territorial y la optimización de los ingresos del Estado. Según la ARTP, la calidad del servicio ha mejorado desde 2015 como resultado de los controles que ejerce.

4.62. Los operadores con posición dominante (más del 25% de un mercado determinado) deben presentar sus ofertas técnicas a la ARTP para su aprobación, así como sus tarifas al por menor. Para determinar los costos de terminación de llamadas en las diferentes redes (fija y móviles) se utiliza el modelo del costo incremental medio a largo plazo.^{40, 41} Las tarifas deben basarse en los costos. La ARTP puede realizar controles de tarifas y de calidad en todas las redes y, a su vez, los usuarios pueden recurrir ante ella.

³⁹ Orden N° 99-045, de 26 de octubre de 1999, por la que se establece la reglamentación de las telecomunicaciones en el Níger, modificada en 2010, 2014 y 2015. Consultado en: <http://www.armniger.org/images/stories/telecom/textes/ordonnance2010.pdf>.

⁴⁰ Consultado en: https://www.itu.int/ITU-D/finance/work-cost-tariffs/events/tariff-seminars/Dakar-09/pdf/Jour_4/Manuel_d_utilisation.pdf.

⁴¹ Decreto N° 2000-399/PRN/MC, de 20 de octubre de 2000.

Cuadro 4.1 Indicadores de servicios de telecomunicaciones, 2009-2015

	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015
Líneas telefónicas fijas (miles)	76,3	83,4	85,4	100,5	100,5	105,3	110,0
por cada 100 habitantes	0,50	0,52	0,52	0,59	0,56	0,57	0,57
Abonos a telefonía móvil (miles)	2.599	3.669	4.743	5.396	7.006	8.236	8.959
por cada 100 habitantes	16,98	23,08	28,72	31,45	39,29	44,44	46,50
Abonos a Internet de alta velocidad de línea fija	1.000	1.500	2.114	3.669	6.400	9.200	11.000
por cada 100 habitantes	0,01	0,01	0,01	0,02	0,04	0,05	0,06
Usuarios de Internet (por cada 100 habitantes)	0,76	0,83	1,30	1,41	1,70	1,95	2,22
Comercio							
Exportaciones de productos de TIC (% del total de exportaciones de mercancías)	0,2	0,3	0,3	0,2	0,4	0,4	..
Importaciones de productos de TIC (% del total de importaciones de mercancías)	4,5	1,9	3,7	2,3	2,7	2,9	..

.. No disponible.

Fuente: Base de datos de Indicadores del desarrollo mundial del Banco Mundial. Consultado en: <http://databank.bancomundial.org/data/reports.aspx?source=Indicadores%20del%20desarrollo%20mundial>.

4.63. El sector está sujeto al Código de Inversiones. Las sociedades establecidas de conformidad con el antiguo Código deben cumplir el nuevo cuando renueven las licencias y, por tanto, deberán abonar el ISB. En general, las licencias se otorgan por un plazo de 15 años, por decreto, y sobre la base de licitaciones públicas; las licencias de los operadores de infraestructura se conceden a petición de los interesados.

4.64. La ARTP también se encarga de conceder autorizaciones a los proveedores de servicios de Internet que lo soliciten. En marzo de 2017 había cuatro proveedores en funcionamiento. Niger Telecom tiene acceso en exclusiva al cable submarino SAT-3, a través de Benin, Burkina Faso o Côte d'Ivoire. El costo de funcionamiento de la banda ancha es elevado porque los proveedores de servicios de Internet deben pagar por el acceso a Niger Telecom o Orange Niger y la competencia es limitada. En este sentido, el propósito de dos reglamentos de la CEDEAO relativos a las estaciones de aterraje es reducir los precios. En mayo de 2017, la calidad del acceso a Internet no era buena.

4.65. Para financiar el servicio universal, está previsto gravar el volumen de negocios de las empresas de telecomunicaciones con un impuesto del 4% (1% para los proveedores de infraestructura, 0,5% para las empresas de mantenimiento), pero aún no se recauda.

4.66. En 2011 se modificó la Ley de junio de 2005 por la que se reestructuran los servicios postales.⁴² De conformidad con esta Ley, Niger Poste se encarga de administrar los servicios postales en el marco del servicio universal y, en principio, tiene el monopolio de los paquetes inferiores a 1 kg, con independencia del destino. Numerosos operadores privados han obtenido licencias de servicios de correo urgente (por ejemplo, DHL).

4.4.2 Transporte

4.67. El Níger está construyendo una nueva vía férrea (2017). El contrato de concesión APP (asociación público-privada), firmado en 2015, prevé la rehabilitación, construcción y explotación de la línea ferroviaria entre Niamey y Cotonú. Ya se han colocado más de 143 km de vía entre Niamey y Dosso que, a largo plazo, debería unir el Níger con el mar a través de Benin, una vez construido el enlace entre Parakou y Dosso, lo que podría impulsar en gran medida el desarrollo económico y social y estimular la competencia en el mercado del transporte.

4.68. La reciente revisión del Código de Inversiones (sección 2.4) también ha afectado al sector del transporte, en particular mediante la introducción de un régimen de exención. Los servicios de

⁴² Ley Nº 2011-19, de 8 de agosto de 2011, por la que se modifica y completa la Ley Nº 2005-20, de 28 de junio de 2005, por la que se establecen los principios fundamentales del régimen de correos.

transporte internacional están sujetos a un tipo de IVA nulo, incluidos los servicios de transporte por carretera, los servicios de transporte aéreo internacional o el suministro de aeronaves destinadas al extranjero, y las operaciones de venta, reparación, transformación o manutención de aeronaves cuyos servicios destinados al extranjero representen por lo menos el 50% del total. El objetivo de estas medidas es alentar la inversión.

4.4.2.1 Transporte por carretera

4.69. El suministro de servicios de transporte por carretera de mercancías y personas se efectúa en condiciones bastante anárquicas, sin licencias de transporte, ni matriculación o control técnico válido y casi siempre con vehículos bastante antiguos. El volumen de las importaciones transportadas en camión suele superar el volumen de las exportaciones, lo que crea un desequilibrio que aumenta los costos de transporte porque los camiones viajan vacíos, o medio llenos, hacia los puertos. La Sociedad Nacional de Transportes del Níger ha quebrado.

4.70. Por ello, en 2009 el Gobierno adoptó una Ley Marco destinada a modernizar la reglamentación de los transportes y abrir el mercado del transporte por carretera, con el objetivo de mejorar la profesionalidad de los transportistas, la libre competencia y el entorno empresarial. Ante la persistencia de los bloqueos de carreteras y otras prácticas informales en los "corredores" de acceso a los puertos costeros de Benin, Côte d'Ivoire, el Togo, Ghana y Nigeria, prácticas cuyo objetivo general es obtener dinero de los transportistas por carretera, el Gobierno se comprometió a suprimir todos los controles no oficiales en la red viaria del Níger. Este es uno de los cometidos del Comité Nacional de Facilitación de los Transportes. Por su parte, el Consejo de Usuarios de Transporte del Níger (CNU), un organismo público de carácter industrial y comercial que depende del Ministerio de Transporte, tiene la misión de proteger los intereses de los usuarios del transporte público.

4.71. En principio, es preciso registrarse para obtener un permiso de transporte, necesario para prestar servicios de transporte por carretera. Los textos reglamentarios o legislativos en esta esfera están anticuados y deberían modernizarse o derogarse (cuadro 4.2). Además, los textos en vigor deberían publicarse en Internet para que los inversores potenciales estén al tanto de las condiciones de acceso al mercado.

Cuadro 4.2 Algunos textos que rigen el transporte por carretera en el Níger, 2017

Ámbito	Texto	Disponible en Internet
Decreto Nº 65/118/MTP-MU, de 18 de agosto de 1965	Acceso al mercado	No
Orden Nº 09/MT/DTT-MF, de 13 de febrero de 2007, por la que se establecen las modalidades del despacho de mercancías del Níger en los puertos de tránsito	Turnos	No
Orden Nº 2009-025, de 3 de noviembre de 2009, por la que se establecen los principios fundamentales del régimen de los transportes	Ley Marco	No
Decreto Nº 2010-733/PCSRD/MTT/A, de 4 de noviembre de 2010, por el que se establecen las condiciones del transporte terrestre de productos estratégicos y las condiciones de acceso a las explotaciones mineras y de hidrocarburos	Transporte de hidrocarburos	No
Decreto Nº 2012-047/PRN/MT, de 27 de enero de 2012	Transporte de hidrocarburos	No
Resolución interministerial Nº MC/PSP/MF/MT/MDN/MI/SP/D/AR, de 27 de febrero de 2013, relativa a los tipos de controles por carretera, los puntos de control y los mecanismos de recurso para minimizar los abusos en el transporte de mercancías en el Níger	Bloqueos ilegales de carreteras	No
Resolución interministerial Nº 090-MC/PSP/MI/SP/D/AC/R/MT/MDN/MF/ME/SU/DD, de 22 de diciembre de 2014, relativa al transporte público de mercancías, los tipos de controles por carretera, los puntos de control y los mecanismos de recurso para minimizar las prácticas anómalas en el transporte de mercancías en el Níger	Prácticas anómalas	No

Fuente: Secretaría de la OMC sobre la base de información proporcionada por las autoridades.

4.72. En 2009 se aprobó una nueva Ley sobre la libre competencia y la apertura del mercado que suprime el procedimiento llamado de "turnos", que es contrario a la competencia, según el cual los camiones reciben una carga cuando les toca su turno. No se autoriza el acceso de sociedades extranjeras al mercado nacional del transporte por carretera a menos que se establezca o adquiera una sociedad de Derecho nigerino, se obtenga un permiso de transportista y se matriculen los vehículos en el Níger. Sin embargo, se autoriza a ciudadanos extranjeros a que sean propietarios o ejerzan el control de sociedades de transporte nigerinas.

4.73. Aunque existen los Convenios relativos al Tránsito Interestatal (TIE) y al Tránsito Interestatal por Carretera (TRIE) de la CEDEAO (informe común, cuadro 4.7), los ciudadanos de la CEDEAO no gozan de un acceso privilegiado y no pueden obtener el permiso de transportista. En cambio, los conductores pueden ser ciudadanos de cualquier país de la CEDEAO. El cabotaje (transporte entre dos puntos del Níger) está prohibido a todas las sociedades extranjeras.

4.74. El transporte de productos estratégicos (por ejemplo, uranio y explosivos para su extracción) deben realizarlo empresas nigerinas. La Compañía Nacional de Transporte de Productos Estratégicos (CNTPS), con participación estatal, opera en el ámbito del transporte de productos estratégicos por carretera. El transporte de hidrocarburos para la exportación y el transporte de carga en general se rigen por acuerdos bilaterales de reparto de carga entre transportistas de los países de que se trate. En general, se reserva un contingente de dos tercios del tonelaje total estimado para los camiones matriculados en el Níger.

4.75. Por otra parte, los transportistas por carretera de la subregión se ponen de acuerdo para fijar una tarifa indicativa para cada tipo de recorrido, a pesar de la libertad de precios en el subsector de los transportes. En 1994, el Níger consolidó en el marco del AGCS determinados servicios de transporte internacional por carretera de personas y mercancías, con numerosas reservas.⁴³

4.4.2.2 Transporte ferroviario

4.76. En noviembre de 2013, los Gobiernos del Níger y Benin firmaron un memorándum de acuerdo para la construcción de una vía férrea entre Parakou, en Benin (la actual estación terminal del enlace ferroviario que llega hasta el puerto de Cotonú) y Niamey. En 2015 se firmaron convenios de explotación y construcción de infraestructuras del ferrocarril Niamey-Cotonú con el grupo francés Bolloré, para un período de 30 años. Se creó una sociedad multinacional (BENIRAIL) con un capital de 107 millones de euros compartido entre los dos Estados, el sector privado de ambos países y el grupo Bolloré, que asumió el costo total del proyecto, valorado en 1.070 millones de euros.⁴⁴ Según las autoridades, la construcción de la nueva línea, de 574 km, debería concluir en 2021.

4.4.2.3 Transporte aéreo

4.77. En el Níger hay 6 aeropuertos principales, uno de los cuales se ajusta a las normas internacionales de seguridad y protección (Niamey), y 12 pistas secundarias. La seguridad de la navegación aérea es competencia de la Agencia para la Seguridad de la Navegación Aérea en África y Madagascar (ASECNA).⁴⁵ En 2010, en virtud de un nuevo Código de Aviación Civil, se modernizó la legislación en vigor y se estableció una autoridad autónoma de reglamentación de la aviación civil bajo la supervisión del Ministerio de Transporte, a saber, la Agencia Autónoma Nacional de la Aviación Civil (ANAC Níger)⁴⁶, que se ocupa de elaborar y aplicar la política nacional de transporte aéreo. La delegación de la ASECNA para las actividades aeronáuticas nacionales del Níger se ocupa de la administración comercial y de la gestión de las infraestructuras aeroportuarias.

4.78. El Níger aplica las disposiciones comunitarias y las disposiciones de la Decisión de Yamusukro en materia de transporte aéreo y servicios aeroportuarios (informe común,

⁴³ Documento GATS/SC/64 de la OMC, de 15 de abril de 1994, base de datos I-TIP. Consultado en: <http://i-tip.wto.org/services/default.aspx>.

⁴⁴ Información en línea de Wikipedia. Consultada en: https://fr.wikipedia.org/wiki/Transport_ferroviaire_au_Niger.

⁴⁵ Información en línea. Consultada en: <http://www.asecna.aero/asecna.html>.

⁴⁶ Orden N° 2010-023, de 14 de mayo de 2010.

sección 4.4.2.1). No ha firmado ningún acuerdo nuevo sobre los derechos de tráfico desde 2010, ni ningún acuerdo de cielo abierto. Según las autoridades, el Níger otorga todas las libertades del aire, incluido el cabotaje. En mayo de 2017, las compañías aéreas de Derecho nigerino eran: Niger Air Cargo, Niger Airways, Niger Airlines, Fly Skyjet y Alpha Aviation; las tres primeras se establecieron en 2010.

4.4.3 Turismo

4.79. Desde 1994, en el marco del AGCS, el Níger se comprometió a mantener abiertos a la presencia extranjera varios tipos de servicios turísticos.⁴⁷ El Ministerio de Turismo y Artesanía publicó en 2012 una Estrategia Nacional de Desarrollo Sostenible del Turismo y un Programa de Acción Prioritaria. Las principales ventajas concedidas a los proyectos turísticos cambiaron con la reforma del Código de Inversiones (sección 2.4). La inseguridad es uno de los principales obstáculos al desarrollo del turismo.

4.80. Se pasó de 63 hoteles en 2003 a 88 en 2008 y 125 en 2015, con una capacidad de alojamiento de 3.800 camas. Las pernoctaciones aumentaron de 145.000 en 2007 a 238.000 en 2012, antes de descender abruptamente por motivos de seguridad, sobre todo en 2016. Sin embargo, los ingresos turísticos han seguido aumentando durante el período objeto de examen: de 106.000 millones de francos CFA a 156.000 millones de francos CFA (238 millones de euros).

4.81. Para abrir un establecimiento turístico (como hoteles, restaurantes, campings, albergues, pensiones u hosterías), hay que conseguir primero la autorización del Ministerio de Turismo, y deben cumplirse varias condiciones para obtener una autorización de explotación, como la posesión de un diploma de turismo o de hostelería.⁴⁸ Desde 2006, los hoteles están clasificados según las normas definidas en una resolución ministerial⁴⁹; el Ministro de Turismo decide la clasificación y la reclasificación de los hoteles. Es preciso ser de nacionalidad nigerina para obtener la tarjeta profesional de acompañante de viajes.⁵⁰

4.4.4 Servicios financieros

4.82. El comercio de servicios financieros (bancos, microfinanzas, seguros, bolsa y valores inmobiliarios) se rige por los textos comunitarios (informe común, sección 4.4.4).

4.83. Desde 2009, el mercado de los seguros cuenta con una segunda compañía de seguros de vida y dos nuevas compañías de seguros generales (incendios, accidentes y riesgos varios), por lo que ahora hay seis compañías de seguros generales. En 2015, el valor total de las primas de seguros generales fue de 24.000 millones de francos CFA (alrededor de 37 millones de euros). Para el despacho aduanero de mercancías por valor de 1 y 5 millones de francos CFA como mínimo (alrededor de 1.500 y 7.500 euros) por vía aérea y terrestre, respectivamente, se exige la presentación de un certificado de seguro contratado con un intermediario reconocido.⁵¹

4.84. El sector bancario crece a buen ritmo; en 2010, el valor del conjunto de los créditos fue de 321.000 millones de francos CFA (489 millones de euros), en comparación con 573.000 millones de francos CFA en 2015. En la actualidad funcionan 12 bancos y una entidad financiera; 5 de ellos son grandes instituciones cuyo balance supera los 130.000 millones de francos CFA (198 millones de euros) y representan por sí solas el 83% del total de los balances. Dos instituciones son de capital mayoritariamente nigerino. El capital de una de ellas (BADRI) es de propiedad mayoritaria del Estado y en 2016 buscaba compradores. El Níger tiene alrededor de 160 lugares de acceso a servicios financieros concentrados en Niamey y la tasa de bancarización sigue siendo muy reducida (2,14%). Por lo general, los bancos son fuertes y tienen un índice de deterioro bruto de la cartera crediticia del 15%. Se ha producido un importante

⁴⁷ Documento GATS/SC/64 de la OMC, de 15 de abril del 1994. Consultado en: http://i-tip.wto.org/services/GATS_Detail.aspx?id=20808§or_path=0000900050.

⁴⁸ Otras condiciones son la obligación para los extranjeros de presentar una autorización de ejercicio de actividades profesionales no asalariadas, y no haber sido declarados en quiebra ni puestos en liquidación judicial. Artículo 11 del Decreto N° 2005-155/PRN/MT/A, de 29 de julio de 2005.

⁴⁹ Resolución conjunta N° 00058/MT/A/MUH/C/DL del Ministerio de Turismo y Artesanía y del Ministerio de Urbanismo, Hábitat y Catastro, de fecha 4 de octubre de 2006.

⁵⁰ Resolución N° 00007/MTA/DTPT, de 2 de febrero de 1999, artículo 3.

⁵¹ Orden N° 85-15 y su Decreto de aplicación N° 85-52/PCMS/MF, de 23 de mayo de 1985.

aumento de las transferencias de fondos por teléfono móvil, así como del pago de facturas por teléfono.

4.85. Las 42 instituciones de microcrédito (sistemas financieros descentralizados, SFD) atienden al 11% de la población. Desde 2009, el cierre de varias entidades de este tipo ha permitido sanear el sector y duplicar los créditos, que en 2015 alcanzaron los 38.000 millones de francos CFA (58 millones de euros). Por lo general, los créditos bancarios siguen siendo una fuente de financiación poco importante para las empresas, que se financian sobre todo con fondos propios. Únicamente el 12% de los préstamos se contratan formalmente.

5 APÉNDICE - CUADROS

Cuadro A1. 1 Estructura de las exportaciones, 2009-2016

	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016
Total mundial (millones de \$EE.UU.)	628,0	478,6	1.080,7	1.379,8	1.337,2	1.049,7	789,8	927,2
Total mundial (millones de €)	452,1	361,4	777,4	1.073,9	1.007,1	791,2	712,1	838,3
	(%)							
Total de los productos primarios	88,5	72,6	82,2	41,3	89,0	85,9	85,2	87,1
Agricultura	31,8	20,7	18,0	24,1	9,4	13,0	15,5	38,4
Productos alimenticios	30,0	18,4	13,9	18,8	7,9	11,5	14,1	37,3
4222 - Aceite de palma y sus fracciones	0,2	0,3	0,5	1,3	0,8	0,9	3,6	14,0
0422 - Arroz descascarillado, pero sin otra preparación (arroz cargo o arroz moreno)	0,6	0,9	0,2	1,1	0,5	0,7	1,1	12,4
0989 - Preparados alimenticios, n.e.p.	0,1	0,1	0,1	0,2	0,2	0,8	1,1	3,2
0423 - Arroz semielaborado o elaborado, pulido o no, glaseado, semicocido o convertido	0,0	0,4	0,3	1,2	1,2	1,6	1,3	2,1
0545 - Otras legumbres, frescas o refrigeradas	5,3	2,2	2,9	3,6	1,2	1,3	1,3	1,1
0612 - Otros azúcares de caña o de remolacha	0,5	1,2	1,3	2,6	0,6	1,0	1,8	0,6
0567 - Legumbres preparadas o conservadas, n.e.p.	0,0	0,0	0,1	0,1	0,1	0,1	0,2	0,5
0483 - Macarrones, fideos y productos análogos	0,0	0,2	0,3	0,5	0,1	0,2	0,1	0,4
0741 - Té	0,1	0,1	0,2	0,2	0,1	0,1	0,3	0,4
0011 - Ganado bovino vivo	8,2	5,6	2,0	2,2	0,7	0,8	0,5	0,4
1222 - Cigarrillos que contengan tabaco	0,8	1,3	1,0	0,7	0,5	1,1	0,9	0,3
0542 - Leguminosas secas y peladas, estén o no descascaradas o partidas	0,5	0,3	1,5	1,8	0,2	0,3	0,4	0,3
Materias primas agrícolas	1,8	2,4	4,2	5,3	1,6	1,4	1,5	1,1
2690 - Ropa vieja y otros artículos textiles viejos; trapos	1,8	2,3	4,1	5,2	1,5	1,4	1,4	1,1
Minería	56,7	51,9	64,2	17,3	79,5	72,9	69,7	48,7
Menas y otros minerales	55,5	50,2	62,1	0,0	49,3	45,9	50,9	32,3
2861 - Minerales de uranio y sus concentrados	55,5	50,2	62,0	0,0	49,3	45,6	50,9	32,2
Metales no ferrosos	0,0	0,1	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Combustibles	1,2	1,6	2,0	17,2	30,2	27,0	18,8	16,5
Manufacturas	4,5	11,9	9,5	4,4	6,9	11,5	9,5	9,0
Hierro y acero	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Productos químicos	0,2	0,2	0,1	0,2	1,8	0,1	0,3	0,5
Otras semimanufacturas	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1
Maquinaria y equipo de transporte	1,4	7,9	5,9	1,5	1,9	3,0	7,2	5,0
Maquinaria para la producción de energía	0,0	0,1	0,1	0,0	0,1	0,0	0,0	0,1
Otra maquinaria no eléctrica	0,5	4,4	3,3	0,7	0,3	1,4	0,4	0,6
Maquinaria agrícola y tractores	0,0	0,9	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Máquinas de oficina y equipo de telecomunicaciones	0,2	0,3	0,3	0,2	0,4	0,4	0,3	0,1
Otra maquinaria eléctrica	0,1	0,1	0,2	0,1	0,1	0,1	0,2	0,2
Productos de la industria del automóvil	0,4	2,3	1,8	0,4	0,5	0,5	4,7	2,6
7812 - Vehículos automotores para el transporte de personas, n.e.p.	0,0	0,4	0,2	0,1	0,0	0,1	0,0	2,2
Otro equipo de transporte	0,3	0,7	0,2	0,1	0,5	0,5	1,6	1,3
7928 - Aeronaves, n.e.p., y equipo conexo	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,1	0,0	1,1
Textiles	2,1	2,7	2,9	2,2	1,3	1,5	1,4	3,1
6523 - Otros tejidos, blanqueados, teñidos	2,0	2,7	2,9	2,2	1,3	1,4	1,4	2,4
Prendas de vestir	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,0	0,0
Otros bienes de consumo	0,6	0,8	0,4	0,3	1,7	6,7	0,4	0,2
Otros	7,0	15,5	8,4	54,3	4,1	2,6	5,3	3,8
9710 - Oro no monetario (excepto minerales y concentrados de oro)	7,0	15,5	0,0	0,0	4,1	0,0	5,3	3,8

Fuente: Cálculos de la Secretaría de la OMC basados en información de la Base de Datos Comtrade de la División de Estadística de las Naciones Unidas (CUCI, Rev.3).

Cuadro A1. 2 Destino de las exportaciones, 2009-2016

	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016
Total mundial (millones de \$EE.UU.)	628,0	478,6	1.080,7	1.379,8	1.337,2	1.049,7	789,8	927,2
Total mundial (millones de €)	452,1	361,4	777,4	1.073,9	1.007,1	791,2	712,1	838,3
	(%)							
América	8,4	18,2	12,6	7,9	10,0	8,6	19,8	4,6
Estados Unidos	7,8	16,7	11,2	5,4	9,2	7,4	18,0	3,9
Otros países de América	0,6	1,5	1,5	2,6	0,8	1,2	1,8	0,7
Brasil	0,5	1,4	1,3	2,3	0,8	0,9	1,8	0,6
Europa	57,6	31,8	57,5	46,6	45,8	42,3	47,5	38,9
UE-28	50,5	15,9	48,9	40,1	41,5	38,9	41,8	32,7
Francia	47,1	9,0	40,8	34,3	39,6	36,5	38,4	31,3
Alemania	0,6	1,2	1,8	0,6	0,3	0,5	0,4	0,6
España	2,1	4,1	2,3	1,7	0,0	0,1	0,1	0,3
Países Bajos	0,1	0,8	2,4	2,1	1,1	1,2	1,3	0,2
AELC	7,1	15,6	8,4	6,2	4,2	3,1	5,3	3,9
Suiza	7,1	15,6	8,4	6,2	4,2	3,1	5,3	3,9
Otros países de Europa	0,0	0,3	0,3	0,3	0,1	0,4	0,4	2,3
Turquía	0,0	0,3	0,3	0,3	0,1	0,4	0,4	2,3
Comunidad de Estados Independientes (CEI)	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
África	30,0	18,2	12,0	28,3	34,2	31,7	23,4	20,3
Nigeria	22,1	11,1	5,0	10,8	15,4	12,7	12,5	9,5
Malí	0,1	0,1	0,0	8,3	0,2	0,7	2,9	5,6
Burkina Faso	0,5	0,6	0,2	2,7	16,3	15,7	5,5	3,4
Ghana	3,8	1,4	3,3	3,5	0,3	0,2	0,7	0,5
Benin	0,4	0,2	0,3	0,7	0,3	0,7	0,3	0,3
Argelia	0,0	1,8	0,1	0,2	0,1	0,2	0,2	0,2
Oriente Medio	0,1	0,1	0,3	0,3	0,3	0,5	0,5	0,6
Emiratos Árabes Unidos	0,1	0,0	0,3	0,3	0,3	0,3	0,2	0,3
Asia	2,4	29,9	16,9	16,6	9,5	10,4	8,5	35,7
China	0,5	7,8	4,1	4,5	6,2	5,4	1,0	5,3
Japón	0,1	16,6	9,1	4,7	0,0	0,2	1,0	1,6
Otros países de Asia	1,8	5,6	3,8	7,3	3,2	4,8	6,6	28,7
Tailandia	0,6	1,2	0,3	0,7	0,4	0,6	1,1	11,6
Malasia	0,4	0,7	1,2	1,5	1,1	1,4	2,7	11,1
India	0,0	0,0	0,1	1,1	1,0	1,4	1,5	2,6
Indonesia	0,0	0,1	0,1	0,1	0,1	0,2	0,2	1,9
Singapur	0,0	0,0	0,2	0,3	0,1	0,5	0,5	0,9
Viet Nam	0,2	0,6	0,3	0,2	0,2	0,5	0,4	0,2
Otros	1,5	1,8	0,6	0,3	0,1	6,5	0,3	0,0
Pro memoria:								
UEMAO	3,0	3,0	2,3	12,9	18,1	18,1	9,4	9,7
CEDEAO ^a	28,9	15,4	10,6	27,2	33,8	31,0	22,5	19,7

a Los miembros de la UEMAO también están incluidos en los cálculos.

Fuente: Cálculos de la Secretaría de la OMC basados en información de la Base de Datos Comtrade de la División de Estadística de las Naciones Unidas.

Cuadro A1. 3 Estructura de las importaciones 2009-2016

	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016
Total mundial (millones de \$EE.UU.)	1.627,2	2.272,5	1.917,2	1.687,5	1.714,1	2.151,1	2.458,3	1.860,7
Total mundial (millones de €)	1.171,3	1.715,9	1.379,1	1.313,4	1.291,0	1.621,3	2.216,6	1.682,1
					(%)			
Total de los productos primarios	32,2	30,7	38,1	39,6	41,4	31,0	26,9	30,9
Agricultura	18,8	17,2	18,5	34,5	35,4	26,2	22,0	26,1
Productos alimenticios	15,5	15,1	15,8	31,7	32,9	24,8	21,0	25,1
0423 - Arroz semielaborado o elaborado, pulido o no, glaseado, semicocido o convertido	3,8	2,9	2,8	9,4	10,9	7,2	5,9	7,5
4222 - Aceite de palma y sus fracciones	1,3	0,7	1,1	2,5	2,6	2,7	2,7	4,2
1222 - Cigarrillos que contengan tabaco	2,0	1,7	2,4	2,4	3,0	2,2	1,7	2,1
0989 - Preparados alimenticios, n.e.p.	0,6	1,0	0,9	2,6	2,7	1,6	1,5	2,0
0222 - Leche y crema, concentradas o edulcoradas	1,7	1,0	1,6	2,1	1,9	2,3	1,3	1,4
0612 - Otros azúcares de caña o de remolacha	1,3	1,0	1,1	2,7	2,3	1,4	1,6	1,1
Materias primas agrícolas	3,3	2,1	2,6	2,8	2,6	1,4	1,0	1,0
Minería	13,4	13,4	19,6	5,1	6,0	4,8	4,8	4,8
Menas y otros minerales	1,4	0,8	1,8	1,6	1,5	1,1	0,2	1,1
2741 - Azufre de todo tipo	0,5	0,4	0,9	0,8	0,7	0,0	0,0	0,8
Metales no ferrosos	0,0	0,1	0,0	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1
Combustibles	11,9	12,5	17,8	3,5	4,4	3,6	4,6	3,6
3510 - Energía eléctrica	1,0	1,0	1,3	1,2	0,9	0,9	1,0	1,5
Manufacturas	67,7	69,3	61,9	60,2	58,1	68,6	71,8	68,6
Hierro y acero	5,2	5,6	5,1	3,0	4,0	3,1	3,4	2,1
6762 - Barras	0,9	0,6	0,5	0,4	0,8	0,9	0,6	0,9
Productos químicos	9,0	6,2	10,6	11,5	9,8	9,0	5,7	7,0
5429 - Medicamentos n.e.p.	1,9	1,2	3,2	2,2	2,4	2,1	1,4	2,4
5416 - Glucósidos	0,4	0,2	0,2	0,6	0,4	0,4	0,2	0,8
Otras semimanufacturas	9,2	18,2	7,8	8,1	10,0	9,0	7,4	7,8
6612 - Cemento Portland, cemento alumináceo (<i>ciment fondu</i>), cemento de escorias, cemento hipersulfatado y cementos hidráulicos análogos	3,0	2,6	3,3	3,9	4,8	4,9	3,2	3,7
Maquinaria y equipo de transporte	32,3	33,1	32,4	30,4	26,8	37,2	48,9	45,3
Maquinaria para la producción de energía	1,1	2,8	1,2	0,8	0,9	1,4	0,9	1,3
7165 - Grupos electrógenos	0,8	0,5	0,9	0,4	0,6	1,2	0,4	1,0
Otra maquinaria no eléctrica	14,9	15,6	12,6	12,0	9,4	12,4	7,3	6,2
7239 - Partes y piezas, n.e.p.	3,3	2,4	2,3	4,1	2,9	4,0	1,7	1,5
Maquinaria agrícola y tractores	0,2	0,4	0,0	0,0	0,2	1,3	0,1	0,1
Máquinas de oficina y equipo para telecomunicaciones	4,5	1,9	3,7	2,4	2,6	3,1	3,7	4,2
Otra maquinaria eléctrica	1,9	3,0	5,9	2,0	2,5	2,4	3,6	2,8
Productos de la industria del automóvil	8,5	8,6	7,9	11,1	8,9	8,6	6,8	8,4
7812 - Vehículos automotores para el transporte de personas, n.e.p.	1,9	1,5	2,6	2,5	3,1	3,1	2,3	3,1
7821 - Vehículos automotores para el transporte de mercancías	3,4	3,8	2,9	5,3	2,5	2,2	2,0	2,7
7822 - Vehículos automotores para usos especiales	1,1	0,9	1,1	1,1	1,2	1,1	0,8	1,2
Otro equipo de transporte	1,4	1,2	1,1	2,2	2,4	9,3	26,7	22,5
7929 - Partes y piezas, n.e.p.	0,0	0,0	0,0	0,3	1,2	6,1	11,0	19,8
Textiles	2,9	1,0	1,8	2,0	2,4	2,1	2,0	1,2
Prendas de vestir	1,2	0,2	0,3	0,7	0,8	0,7	0,5	0,3
Otros bienes de consumo	7,9	4,9	3,9	4,6	4,2	7,4	3,9	4,8
8741 - Brújulas	2,6	1,0	0,6	1,2	0,2	3,6	0,4	1,1
Otros	0,1	0,0	0,1	0,1	0,4	0,4	1,3	0,6

Fuente: Cálculos de la Secretaría de la OMC basados en información de la Base de Datos Comtrade de la División de Estadística de las Naciones Unidas (CUCI, Rev.3).

Cuadro A1. 4 Origen de las importaciones, 2009-2016

	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016
Total mundial (millones de \$EE.UU.)	1.627,2	2.272,5	1.917,2	1.687,5	1.714,1	2.151,1	2.458,3	1.860,7
Total mundial (millones de €)	1.171,3	1.715,9	1.379,1	1.313,4	1.291,0	1.621,3	2.216,6	1.682,1
				(%)				
América	7,3	7,8	8,1	10,5	9,0	8,8	7,4	9,2
Estados Unidos	4,9	6,1	5,8	6,7	5,9	5,3	5,4	7,8
Otros países de América	2,4	1,7	2,3	3,9	3,1	3,5	2,1	1,4
Brasil	1,5	0,9	1,2	2,7	2,0	1,1	1,3	0,9
Europa	27,7	25,7	35,4	25,1	20,7	26,2	39,4	37,8
UE-28	27,2	25,3	34,5	23,7	19,3	23,8	38,2	36,6
Francia	13,5	11,0	12,2	11,8	10,1	14,6	31,7	28,3
Alemania	2,6	2,0	3,2	4,0	1,5	3,5	1,7	2,5
Bélgica	1,2	1,4	1,6	1,7	1,5	0,7	1,0	1,4
Países Bajos	4,3	3,2	5,5	1,5	1,6	1,5	1,3	0,9
Italia	1,2	0,7	1,4	1,1	1,3	1,0	0,8	0,9
España	0,5	0,7	0,8	1,1	0,8	0,5	0,4	0,6
AELC	0,3	0,2	0,4	0,8	0,5	1,3	0,6	0,4
Otros países de Europa	0,2	0,2	0,5	0,6	0,9	1,1	0,6	0,8
Turquía	0,2	0,2	0,5	0,6	0,9	1,1	0,6	0,8
Comunidad de Estados Independientes (CEI)	0,6	0,5	0,5	0,1	0,2	0,4	0,2	0,1
África	17,9	13,1	16,9	21,9	23,9	19,6	15,8	17,6
Nigeria	5,0	3,9	4,6	6,0	5,1	3,8	3,7	5,8
Ghana	0,8	0,8	0,8	1,5	2,5	2,9	2,6	2,8
Côte d'Ivoire	3,8	2,2	3,2	3,4	3,6	2,7	2,2	1,9
Togo	2,6	2,3	4,2	5,4	6,3	3,8	1,9	1,8
Benin	0,4	0,9	0,5	1,2	1,4	2,6	2,5	1,7
Senegal	0,5	0,4	0,5	0,8	0,9	0,6	0,6	0,8
Marruecos	0,3	0,2	0,3	0,6	0,5	0,4	0,4	0,6
Oriente Medio	0,6	0,3	1,6	0,9	0,9	1,0	0,7	1,5
Emiratos Árabes Unidos	0,2	0,1	0,2	0,4	0,6	0,8	0,4	1,1
Asia	44,4	52,0	37,1	41,0	44,6	39,8	35,8	33,6
China	30,7	43,8	26,9	21,2	23,7	22,6	23,0	16,2
Japón	4,3	3,3	3,4	5,9	4,1	4,4	2,7	3,2
Otros países de Asia	9,4	4,9	6,9	13,9	16,8	12,7	10,1	14,2
Tailandia	2,4	0,9	1,4	2,7	3,5	4,7	3,2	5,8
India	1,6	0,5	1,3	4,7	6,1	3,7	3,8	3,5
Malasia	1,3	1,0	1,4	1,5	1,5	1,3	1,1	2,9
Pakistán	1,4	0,6	1,4	3,1	3,5	1,4	0,8	0,6
Otros	1,6	0,5	0,4	0,5	0,7	4,3	0,6	0,3
Pro memoria:								
UEMAO	8,5	6,5	9,1	11,4	13,0	10,6	7,7	6,9
CEDEAO ^a	14,4	11,1	14,5	18,9	20,7	17,3	13,9	15,5

a Los miembros de la UEMAO también están incluidos en los cálculos.

Fuente: Cálculos de la Secretaría de la OMC basados en información de la Base de Datos Comtrade de la División de Estadística de las Naciones Unidas.